
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	9
DISPOSICIONES	11
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	17
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	30
LICITACIONES	42
COLEGIACIONES	54
TRANSFERENCIAS	54
CONVOCATORIAS	55
SOCIEDADES	68
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	81
VARIOS	82

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 199-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-10627268-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de la Licenciada en Periodismo María del Pilar MOLINA en el cargo de Directora de Evaluación de Políticas Energéticas y Tarifarias dependiente de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 16 de marzo de 2026, de la Licenciada en Periodismo María del Pilar MOLINA en el cargo de Directora de Evaluación de Políticas Energéticas y Tarifarias dependiente de la citada Subsecretaría, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 - E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Energía, a partir del 16 de marzo de 2026, a la Licenciada en Periodismo María del Pilar MOLINA (DNI N° 25.100.769, Clase 1975), en el cargo de Directora de Evaluación de Políticas Energéticas y Tarifarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Proyectos y Sistemas, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 145-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-02883937-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "52° Fiesta Provincial del Camionero y 39° Fiesta del Agricultor", que se llevaron a cabo del 13 al 15 de febrero del corriente año, en la localidad de Mechongué, municipio de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística, como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que las actividades turísticas constituyen un eje estratégico para el desarrollo y el fortalecimiento de las economías locales y regionales, especialmente cuando las mismas se realizan de manera sustentable y sostenible en el tiempo, en tal sentido, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que prioriza la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y la generación de empleo en la Provincia, promoviendo el derecho al futuro de los y las bonaerenses, garantizando el impulso del turismo todo el año en todo el territorio provincial, y orientando sus políticas a una mejora sustancial y sostenida de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, orientado al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades que resultan centrales para las economías locales, entre ellas el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios;

Que el Intendente del Municipio de General Alvarado, por medio de nota dirigida a la Subsecretaría de Turismo (IF-2026-02962086-GDEBA-SSTMPCEITGP) solicitó apoyo económico a los eventos denominados "52° Fiesta Provincial del Camionero y 39° Fiesta del Agricultor", que se llevaron a cabo del 13 al 15 de febrero del corriente año, en la localidad de Mechongué, municipio de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires;

Que los eventos denominados "52° Fiesta Provincial del Camionero y 39° Fiesta del Agricultor", tuvieron como objetivo destacar la importancia del transportista rural y del agricultor local, homenajear a quienes llevan las semillas y cereales a los grandes mercados, sintetizando la relevancia del campo para la gente del municipio;

Que los mencionados eventos ofrecieron distintas actividades durante tales como exposiciones, desfiles de camiones y maquinarias agrícolas, charlas técnicas, shows en vivo, destrezas criollas, una tradicional peña folclórica, un almuerzo popular, espectáculos musicales y baile de gala, con una asistencia aproximada de 60.000 personas;

Que la realización de los eventos denominados "Fiesta Provincial del Camionero y Fiesta del Agricultor", devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 3069/2026; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "52° Fiesta Provincial del Camionero y 39° Fiesta del Agricultor", que se llevaron a cabo del 13 al 15 de febrero del corriente año, en la localidad de Mechongué, municipio de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General Alvarado, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 3069/2026: Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 3 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Pp 3 - PA 2 - Sp 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme a la Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 103-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-05148330-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita la designación como Prosecretaría del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento San Isidro, de María Eugenia TORRES LASTRA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que el Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, con la conformidad del Subsecretario de Política y Seguridad Vial y del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, propició la designación en el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, de María Eugenia TORRES LASTRA (DNI N° 20.401.143, Clase 1969), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Prosecretario, con retribución equivalente a la de Jefe de Departamento de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) (órdenes N° 5, 6 y 7, respectivamente);

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual se la propone;

Que el cargo a cubrir se encuentra contemplado en el Decreto N° 532/09 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13927 - Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fin de atender el presente nombramiento se afecta la vacante producida por la limitación de la designación como Prosecretario de Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento San Isidro, de Gabriel Eduardo GANEM (DNI N° 26.781.759, Clase 1978), dispuesta a partir del día 1° de agosto de 2023, mediante el artículo 1° de la RESO- 2023-141-GDEBA-MTRAGP (orden N° 10);

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU"-, a María Eugenia TORRES LASTRA (DNI N° 20.401.143, Clase

1969) quien se desempeñará en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Prosecretaria, con retribución equivalente a la Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Jefe de Departamento de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Departamento San Isidro;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes 21 y 25);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 532/09 reglamentario de la Ley N° 13.927, de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 y Decreto N° 641/2025;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento San Isidro, a partir de la fecha de notificación, a María Eugenia TORRES LASTRA (DNI N° 20.401.143, Clase 1969), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Prosecretario, con retribución equivalente a la Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Jefe de Departamento de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en el Decreto 532/09 reglamentario de la Ley N° 13.927, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la mencionada normativa.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a la agente María Eugenia TORRES LASTRA (DNI N° 20.401.143, Clase 1969), a partir de la fecha de notificación, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", normada en el Decreto N° 641/25, artículo 2°.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2494-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-34569137-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de Santiago Joaquín SUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación del nombrado a partir del 1° de octubre de 2024, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar al nombrado la cantidad de mil doscientos treinta y cinco (1235) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de octubre de 2024, a Santiago Joaquín SUAREZ (D.N.I. N° 42.460.424, Clase 2000), como Planta Temporaria - Personal de

Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de mil doscientos treinta y cinco (1235) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 78-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-36211333-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se propicia la readecuación de módulos de la agente Fiorella Suyay Ayelen MANCINI PEREZ, quien revista en un cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del mencionado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en carácter de remuneración, una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que, mediante RESO-2024-377-GDEBA-PALB, se designó a Fiorella Suyay Ayelen MANCINI PEREZ en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que, mediante RESO-2025-79-GDEBA-PALB, se readecuó la cantidad de módulos percibidos por la agente de seiscientos cincuenta (650) a dos mil trescientos (2.300) módulos a los fines remunerativos;

Que por el presente tramita una nueva modificación de módulos asignados a la citada agente, quien pasará a percibir novecientos cuarenta (940) módulos a los fines remunerativos, a partir del 25 de septiembre de 2025;

Que la agente solicita en orden 11, en los términos del Decreto N° 641/2025, la adhesión a un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, T.O por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que en orden 12 se acompaña certificación de tareas del área donde desempeña funciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público en orden 30, manifestando que no se verifica relación directa entre las incumbencias profesionales del título de Licenciada en Geología y las funciones certificadas en el ámbito de la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que en consecuencia, no corresponde considerar el título como atinente a la función a los fines del otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), conforme lo establecido en el Decreto N° 641/25;

Que han tomado, además intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la cantidad de módulos asignados, a partir del 25 de septiembre de 2025, a la agente Fiorella Suyay Ayelen MANCINI PEREZ (DNI N° 36.905.739 - Clase 1991), quien se desempeña en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Presidencia del Patronato de Liberados Bonaerense, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de novecientos cuarenta (940) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", solicitado por la agente Fiorella Suyay Ayelen MANCINI PEREZ (DNI N° 36.905.739 - Clase 1991), en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, por lo expuesto en el Considerando.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

ASESORÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 31-AGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-12638443-GDEBA-DGTYAAGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Compendios Normativos de la Subdirección de Sistematización de Información Jurídica, perteneciente a la Dirección de Reunión y Sistematización de Información Jurídica, dependiente de la Dirección General de Planificación y de Información Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 235/20 se aprobó la estructura orgánico funcional de Asesoría General de Gobierno, modificada por Decretos N° 774/21 y N° 967/25;

Que por Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Asesoría General de Gobierno, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Compendios Normativos, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a del Departamento Compendios Normativos fue aprobado mediante Decreto N° 774/21 y se encuentra actualmente vacante por RESO-2025-35-GDEBA-AGG;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Organismo;

Que ha tomado intervención la Secretaría Letrada IV de Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Compendios Normativos de la Subdirección de Sistematización de Información Jurídica, perteneciente a la Dirección de Reunión y Sistematización de Información Jurídica, dependiente de la Dirección General de Planificación y de Información Jurídica, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Compendios Normativos de la Subdirección de Sistematización de Información Jurídica, perteneciente a la Dirección de Reunión y Sistematización de Información Jurídica, dependiente de la Dirección General de Planificación y de Información Jurídica, establecido en el Anexo I (IF-2026-10159893-GDEBA-DIDDPPAGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables, y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS), siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-12072946-GDEBA-DIDDPPAGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2026-12073041-GDEBA-DIDDPPAGG), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Asesoría General de Gobierno a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Compendios Normativos.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Compendios Normativos deberá realizarse a través del Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 55-TGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-07682606-GDEBA-DJTGP, la Ley N° 13981 y modificatorias, su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, por expediente citado en el Visto, se gestiona la suscripción anual del software Qlik Sense Enterprise Server con modelo de licencias nominadas por usuario con la siguiente configuración: 2 (dos) usuarios Professional y 20 (veinte) usuarios Analyzer, solicitada por la Dirección de Sistemas e Informática, para esta Tesorería General;

Que el producto de software antes mencionado, forma parte de la plataforma Analítica de datos de Tesorería General y se encuentra instalado on-premise en Servidores del Data Center del organismo, dando sustento a los Tableros de Control con información del Sistema de Administración Financiera (SIGAF), vital para los procesos de análisis de ejecución presupuestaria, estado de la deuda flotante, pronósticos de caja, financiamiento e inversiones del tesoro, saldos de cuentas oficiales, como así también para el seguimiento y control del proceso de pago;

Que a orden 3, la Dirección General de Sistemas avala la continuidad del trámite, considerando que dicha herramienta de software es vital para el seguimiento, control y la toma de decisiones estratégicas de la Tesorería General en su rol de órgano rector del Subsistema de Tesorería de la Ley de Administración Financiera y el sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y modificatorias;

Que a orden 5 consta intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, prestando conformidad desde el estricto punto de vista técnico, conforme lo normado por el Decreto N° 875/16;

Que a orden 17, el Departamento Compras y Patrimonio, perteneciente a esta Tesorería General, emitió el comprobante de contabilización preventivo, a través de la plataforma PBAC (solicitud de gasto 59-6489-SG26);

Que la presente contratación se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 13981 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 59/19, artículo 18, Inciso 1, apartado b);

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13981 y modificatorias y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-11438005-GDEBA-DCCTGP) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-11436643-GDEBA-DCCTGP), que forman parte integrante de la presente, para la contratación de la Suscripción anual del software Qlik Sense Enterprise Server con modelo de licencias nominadas por usuario con la siguiente configuración: 2 (dos) usuarios Professional y 20 (veinte) usuarios Analyzer, solicitada por la Dirección de Sistemas e Informática, para esta Tesorería General.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado al proceso de compra N° 59-5238-PAB26, de acuerdo al artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981 y modificatorias y artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), en base a la documentación licitatoria aprobada por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 17 de abril de 2026 a las 13 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la Contratación autorizada por el artículo 2°, se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Publicar por un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, de conformidad con lo estipulado por el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; remitir las invitaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13981 y modificatorias, y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande lo dispuesto por los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.10, TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, UE 59, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 1, Función 05, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 9, UG 999 - Presupuesto General Ejercicio año 2026 - Ley N° 15557.

ARTÍCULO 7°. Registrar, pasar al Departamento Compras y Patrimonio de la Dirección General de Administración para la prosecución del trámite correspondiente, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Facundo José Fernández, Subtesorero General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE TRABAJO
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

VISTO el EX-2024-34518603-GDEBA-DGAMECONGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorios, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 11, la Asociación Mutual de Informática, Medios de Comunicación y Afines Municipales, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA y DECRE-2025-875-GDEBA-GPBA-, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía-, de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutual de Informática, Medios de Comunicación y Afines Municipales, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el siguiente Organismo: Defensoría del Pueblo de La Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1424-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-36828131-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Soporte y Tecnología dependiente de la Dirección de Infraestructura y Producción de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento del Departamento de Soporte y Tecnología dependiente de la Dirección de Infraestructura y Producción de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Soporte y Tecnología fue aprobado mediante RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y se encuentra vacante por limitación del agente Leonardo Walter LIMA, DNI 24.167.006, lo cual se acredita mediante RESOC-2025-3918-GDEBA-DGCYE;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69 incisos a) y k), de la Ley N° 13688;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Soporte y Tecnología dependiente de la Dirección de Infraestructura y Producción de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Soporte y Tecnología, establecido en el ANEXO I (IF-2026-09980423-GDEBA-DPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-09980399-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente a los contenidos temáticos a evaluar (IF-2026-09965049-GDEBA-DPERDGCYE), nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, distribución del puntaje, nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-09990892-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Dirección de Infraestructura y Producción a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora.

ANEXO/S

IF-2026-09980423-GDEBA-DPERDGCYE	fb728d659ddb6b02c16a797421761f8264c3f15eb4358fe29781107bbbbac2fa	Ver
IF-2026-09980399-GDEBA-DPERDGCYE	b8110a34d7f04127f2c77b46def20d93874c7a095875230d3319598ebf030704	Ver
IF-2026-09965049-GDEBA-DPERDGCYE	453091975c4ca7198694a231aa92efee0e684a6b0423ba8e2507930d5ef5cd0f	Ver
IF-2026-09990892-GDEBA-DPERDGCYE	9b9c18dfab6b3da60b090eb7ff85641badbf45361f895e51b2defb82a99b87fa	Ver

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 48-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Abril de 2026

VISTO el EX-2023-04685477-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Casa de la Provincia-Puesta en Valor del Palacio Municipal Ex Hilandería", en el partido Berisso, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 127/26 del 4 de marzo de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra "Casa de la Provincia-Puesta en Valor

del Palacio Municipal Ex Hilandería", en el partido Berisso;

Que por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante la Disposición N° 29/26 del 4 de marzo de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de recepción de ofertas el miércoles 15 de abril de 2026 y apertura de sobres el jueves 16 de abril de 2026 a las 12:00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos Nros. 496/07 y 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que, mediante NO-2026-11822148-GDEBA-DPAMIYSPGP, y en respuesta a la solicitud efectuada por potenciales oferentes, la Dirección de Arquitectura solicita trasladar las fechas de recepción y apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 127/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Casa de la Provincia-Puesta en Valor del Palacio Municipal Ex Hilandería" en el partido de Berisso, al miércoles 29 de abril de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 28 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación local y en 1 (un) diario de circulación regional, hasta la fecha de apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 426-HPDIGAMSALGP-2026

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO El EX-2026-10578183-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 28/2026 de pedido formulado por el servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES, quien solicita la adquisición de CONTRASTE, para cubrir el periodo del 01/04/2026 al 31/10/2026, por un valor de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$77.472.360,00)

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 28/2026, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$77.472.360,00). Total general PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$77.472.360,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 28/2026, con fecha de apertura el día 22/04/2025 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 28/2026 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. ALI CARLOS, LIC. MELENKA ZUNILDA, MANSILLA MICAELA, OCAMPO NAHUEL, LEGUIZAMON GIULIANA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/10/2026.

ARTÍCULO 7º: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 307-HIGACMDPMSALGP-2026

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el Segundo llamado de la LP N° 114 /26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para UTI/UCO perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que por error administrativo se decidió realizar un Segundo llamado Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un Segundo llamado a Licitación Privada N° 114/26, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 22 de Abril de 2026 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ciento trece millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos doce con 40/100. - (\$113.489.712,40.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic.Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Ciento doce millones doscientos noventa y seis mil seiscientos setenta y cinco con 40/100. -(\$112.296.675,40.-); Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 6 en la suma de PESOS: Un millón ciento noventa y tres mil treinta y siete con 00/100.- (\$1.193.037,00.-)

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2026-11005228-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Rodríguez, Gabriela D.N.I. 18.800.565; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 191-HZEMIADMSALGP-2026

AZUL, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX 2026-6130344-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 01/2026, tendiente a contratar el "SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA RED DE AREA LOCAL (LAN)", para el período que abarca desde 13/03/2026 al 31/07/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada se realiza en el encuadre legal que establece el art. 17° inciso 1 de la Ley 13981/09 y art. 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 01 / 2026 encuadrado en las previsiones del art. 17° de la Ley 13981/09 y art. 17° apartado 1, del Anexo I del Decreto 59/19 tendiente a contratar el "SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA RED DE AREA LOCAL (LAN)", con arreglo al "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°: Autorizar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Quedando los mismos junto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para consulta en:
<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 3°: El presente procedimiento tendrá apertura de sobres el 24 de abril de 2026 a las 10:00hs, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", sito en calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 017 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- Inciso 3 - Ppr 4 - Ppa 6, Monto comprometido provisoriamente: \$77.700.000,00 (SON PESOS: SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 5°: Dejar establecido que en los plazos estipulados por la normativa vigente no se ha procedido a realizar una contratación por servicios similares.

ARTÍCULO 6°: Constituir la comisión de apertura quedando a cargo del Sr. Cuenca Christian y Sr. Prezioso, Nicolás. Y formalizar la Comisión de Preadjudicación a cargo de; Lic Harambillet, Natalia, Ing. Comerio Marcela, Cr Tonel, Luis, Cra. Malmoria María Eugenia y Arq. Rosario Skarzauskas.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la visita de diagnóstico será el día 21/04/2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Gabriela Larre, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 438-HZGADIGIMSALGP-2026

QUILMES, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2026-10020154-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 30/26 tendiendo a contratar la provisión de Medicamentos (R. Desiertos y Rechazados).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$165.115.640,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Medicamentos (R. Desiertos y Rechazados), objeto del presente. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 30/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos (R. Desiertos y Rechazados), con fecha y hora de apertura el día 22 de Abril del 2026 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Gomez, Milagros; Molino, Valeria.

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes; Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Ramos, Andrea (Leg.648308).

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$165.115.640,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 650-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 66/2026 RENTAS GENERALES, para el MANTENIMIENTO ELECTRICO PABELLON BOSSIO solicitado por DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$223.108.296,00) conforme surge del Sipach NRO 770.442.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 66/2026 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 66/2026 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de ABRIL de 2026 a las 09:00 horas, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. Visita técnica obligatoria: 21 de ABRIL de 2026 a las 10:00 horas en DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (\$223.108.296,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 51-DGAMDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Abril de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBACGP, la Resolución Conjunta N° 92/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2026-09298346-GDEBA-DSTAMDCGP mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Privada N° 2/2026 tendiente a la contratación del servicio de administración, operatividad, almacenaje y logística de mercadería, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Dirección de Asistencia Crítica y la Dirección Provincial de Atención Inmediata solicitan la contratación del servicio de administración, operatividad, almacenaje y logística de mercadería en las localidades de La Plata, fundamentado en la necesidad de optimizar los procesos de abastecimiento a la población que demanda asistencia de este Ministerio como así también preponderar la ubicación del depósito; asimismo informa las especificaciones técnicas requeridas;

Que en números de orden 4, 5 y 6 se acompañan presupuestos de firmas del ramo; Que en número de orden 9 toma conocimiento la Dirección General de Administración;

Que en número de orden 13 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y en virtud de las funciones y objetivos delegados a las reparticiones requirentes en el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22, Anexo I artículo 17 apartado 1), Licitación Privada;

Que, en tal sentido, informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, y el valor de referencia del Organismo Provincial de Contrataciones, asciende la contratación con el de menor valor a la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y dos (\$364.799.952,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), y II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-12493314-GDEBA-DCYCMDGCP) y Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-12496805-GDEBA-DCYCMDGCP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA;

Que, asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos correspondiente al Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 22 de abril de 2026 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación oficial por el término de dos (2) días hábiles con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares, podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que en número de orden 15 se incorpora nota al Organismo Provincial de Contrataciones, y en orden 25 la respectiva respuesta;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 31;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 36, y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 37;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y

modificatorios y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22, y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 2/2026 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio, Declaración Jurada y Certificado de Visita (PLIEG-2026-12493314-GDEBA-DCYCMDCGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-12496805-GDEBA-DCYCMDCGP) tendiente a la contratación del servicio de administración, operatividad, almacenaje y logística de mercadería, con un plazo de prestación de seis meses a partir del 19 de junio de 2026 y/o a partir del perfeccionamiento del contrato y/o a partir del dictado del acto administrativo, en la localidad de La Plata, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado en caso de ser necesario ante eventual incremento de los bienes adquiridos con el fin de brindar la correcta asistencia a la población destinataria, dado el contexto de crisis social y económica actual, y prorrogado por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 22 de abril de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 532 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 2 - 0 - ALMACENAMIENTO - Apertura Programática 24 - 0 - 0 - 1 - 0 - ACTIVIDADES COMUNES DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos trescientos sesenta y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y dos (\$364.799.952,00). Presupuesto Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Rodrigo Martín ARNAIZ DNI 33.551.721.

ARTÍCULO 5°. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días hábiles con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 6°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2026-12493314-GDEBA-DCYCMDCGP	a77f5414fcd51605fc3140cf4bee73e659512753318d124cd027de50bbdca1b6	Ver
PLIEG-2026-12496805-GDEBA-DCYCMDCGP	0aa02402081a957fc7c6cd5990d46aa7fc48ca1d0545daa6697f14d088aac298	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-421269-17 la Resolución N° 040930 de fecha 26 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.930

VISTO el expediente N° 21557-421269-17 por el cual Matilde HERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese y hasta la fecha de fallecimiento del mismo siendo el día 22 de octubre de 2024;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Matilde HERNANDEZ, con documento DNI N° 6.182.845, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio-Categoría 15-30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2017 hasta el 22 de octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 2023-26312558-GDEBA-DPPYRIPS, la Resolución N° 3012 de fecha 11 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 3.012

VISTO el expediente EX-2023-26312558-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se acordó el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Graciela Susana ALONSO, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia corresponde revocar la RESO-2025-21300-GDEBA-IPS de fecha 6 de agosto de 2025, atento haberse incurrido en distintos errores de hecho, por lo que corresponde redactar una nueva resolución de manera correcta; Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que el trámite jubilatorio fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abonó el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que posteriormente, con la intervención de las áreas técnicas, surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2025-21300-GDEBA-IPS, de fecha 6 de agosto de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Graciela Susana ALONSO, con documento (DNI) N° 13.616.134, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 6 Módulos, Desfavorabilidad 1 (30 %), Media, Profesora 4 Módulos Media, y Profesora 4 hs. de Enseñanza Media y al 70 % de Maestra Especializada, EPC, todos con 27 años de antigüedad desempeñadas en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2015 hasta el 6 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete con noventa y seis centavos (\$59.667,96), por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido desde el 01/03/2015 y hasta 11/10/2021.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Judiciales para verificar si hay sucesorio abierto. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 2958-4833-13, la Resolución N° 040469 de fecha 25 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.469

VISTO el expediente N° 2958-4833-13, iniciado por SUSANA ANDREA CACERES atento el saldo de deuda pendiente de cobro y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo decidido por Resolución N° 861209 de fecha 29-03-2017 se declaró legítimos cargos deudores por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales;

Que los montos fueron actualizados a fs. 78 en la cantidad de \$1.897.092,17 y \$1.422.819,13; respectivamente;

Que corrido el trámite se adhiere la titular al pago directo denunciando sus datos bancarios y consintiendo se le afecte el 20 % de sus haberes en actividad (fs 86/90); propuesta viable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima la actualización de los cargos deudores impuestos por Resolución N° 861209 de fecha 29-03-2017 (art.2) en la suma de \$1.897.092,17 y \$1.422.819,13 por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales; respectivamente (art. 61 Decreto Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 2°. Ratificar lo demás expuesto en la Resolución N° 861209 de fecha 29-03-2017.

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación del cargo deudor actualizado por aportes personales (art. 1) y afectar el 20 % de sus haberes activos de la cuenta denunciada en autos atento la adhesión al pago directo (verfs. 8789).

ARTÍCULO 4°. Dar intervención al Dpto de Gestión de Deudas no corrientes para el recupero del monto debido y actualizado (art. 1) por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2023-28871794-GDEBA-CCAPIPS la Resolución N° 2029 de fecha 05 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2029

VISTO el expediente EX 2023-28871794-GDEBA-CCAPIPS por el cual María Isabel MEYER, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Guillermo Damián NOCETO, fallecido el 24 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Isabel MEYER, con documento (DNI) N° 13.542.581, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director con 17 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Avellaneda, el que debía ser liquidado a partir del 25 de septiembre de 2022 y hasta el 24 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-27231525-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 2419 de fecha 11 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2.419

VISTO el expediente EX-2025-27231525-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual María Ofelia FERRARIO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Ruben Oscar ROLANDELLI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a María Ofelia FERRARIO, con documento (DNI) N°11.781.495, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 61 % de Profesora 12 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2015 hasta el 17 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ruben Oscar ROLANDELLI, con documento (DNI) N° 11.577.144.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de marzo de 2025 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de secretaria de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 46 % de Profesora 12 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 30 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2024-24971924-GDEBA-DPTMDEIPS La Resolución N° 2133 de fecha 05 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2.133

VISTO el expediente EX 2024-24971924-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Orlando Felipe FURNARI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ana María BERTUZZI, fallecida el 10 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Orlando Felipe FURNARI, con documento (DNI) N° 4.958.490, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (más de 20 secciones), con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 11 de abril de 2024 hasta el 15 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2024-30090280-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 4292 de fecha 25 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 4.292

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-30090280-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Karina Valeria, GRITTA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada y,

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal del Programa de Becas para Contingencias Institucionales Críticas, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de la localidad de Avellaneda en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/08/2015 al 04/01/2018;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Karina Valeria, GRITTA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/2015 al 04/01/2018 que ascienden a \$1.920.374,54 y \$1.440.280,90 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 21 se anoticia a Karina Valeria, GRITTA, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que a orden 24 se presenta y propone cancelar la deuda abonando 3 (tres) cuotas mensuales y consecutivas, que serán debitadas de su cuenta bancaria cuyos datos adjunta a fojas 1/2;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Karina Valeria, GRITTA como personal del Programa de Becas para Contingencias Institucionales Críticas, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de la localidad de Avellaneda en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/08/2015 al 04/01/2018 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$1.920.374,54 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/08/2015 al 04/01/2018, y a la suma de \$1.440.280,90 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago de 03 cuotas mensuales y consecutivas notificando a Karina Valeria, GRITTA que , deberá ser debitada de la Cuenta adjuntada a orden acreditando mensualmente cada deposito y/o transferencia presentado copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4. Establecer que la falta de pago 2 (DOS) de las cuotas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2023-21437011-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 3790 de fecha 20 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 3.790

VISTO el expediente electrónico EX_2023- 21437011-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Silvia Ester Jimenez y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 936.723 del 24/06/2020 se acordó beneficio de jubilación por edad avanzada a Silvia Ester, Jimenez;

Que a orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código) durante el periodo 01/01/2018 hasta el 30/04/2024; ello por la suma de \$1.335.034,83; art 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que anoticiada de la deuda se presenta a orden 14 y se desconforma contra el acto de administración de imposición de la deuda;

Que es dable poner de manifiesto que resulta improcedente su tratamiento en esta instancia procesal en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que reza: "ACTOS NO RECURRIBLES Art. 87: Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles". Dicho de otro modo aquél es un acto de administración y no un acto administrativo en orden a las prescripciones normativas contenidas en el Decreto Ley N° 7647/70;

Que a orden 2 fojas 89 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Silvia Ester Jimenez, por haberes percibidos indebidamente, durante el periodo 01/01/2018 hasta 30/04/2024; ello por la suma de \$1.335.034,83. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % del haber previsional de Silvia Ester Jimenez, hasta la cancelación total de lo debido que asciende a \$1.335.034,83. Conforme art 61 y Res 5139/22.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y de ratificarse lo actuado a orden 14, darle trámite al caso, como por derecho corresponda y con posterioridad a la afectación del haber tal como lo dispone el art. 2 de la presente. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2023-22645158-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 3781 de fecha 20 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 3.781

VISTO, el expediente EX-2023-22645158- GDEBA-DPPYRIPS referido a Amelia Dolores REY, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a orden 2 que Amelia Dolores, REY prestó servicios como Medico Concurrente Ad Honorem con especialidad en Clinica Pediatrica en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de Gral Pacheco en calidad de Medico Concurrente durante el periodo que comprende desde el 20/05/1985 al 22/10/1987;

Que cabe señalar que el desempeño de tales, se encuadran en la aplic del art. 16 del Decreto Ley 9650/80 T.O 600/94, el cual establece que; "Podrán computarse comi) tiempo de servicios de los carácter honorarios prestados a la Provincia y Municipalidades, siempre que existiera designación expresa emanada de la autoridad facultada para efectuar nombramientos en cargos rentados equivalentes...".En cuanto a los servicios prestados como Concurrente "ad honorem" cabe destacar que la misma se ha practicado de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 10/09, la cual establece que no se calculen intereses, sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsionales y contribuciones patronales adeudados por servicios "ad-honorem".

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir

de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a orden 27 el área técnica procede a liquidar y actualizar el correspondiente cargo deudor (concurrente ad-honorem) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 20/05/1985 al 22/10/1987, que ascienden a \$5.639.903,20 y \$4.229.927,40 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);
Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Amelia Dolores, REY prestados como Medica Concurrente Ad Honorem con Especialidad en Clínica Pediátrica en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, durante el período que comprende desde el 20/05/1985 al 22/10/1987, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2. Declarar legítima la actualización del calculo de los cargos deudores de orden 27; de \$5.639.903,20 en concepto de aportes personales no efectuados y de \$4.229.927,40 en concepto de contribuciones patronales no efectuados, respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);
ARTÍCULO 3. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios de Amelia Dolores, REY, hasta cancelar el cargo deudor por aportes personales no efectuados suma que asciende a \$5.639.903,20 (art 61. DL9650).
ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento de Regulación del Haber de Administración General a los efectos indicados en el 5to párrafo del considerando de orden 19 y habida cuenta los aquí expuesto.
ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2025-19595793-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 2897 de fecha 11 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2.897

VISTO el expediente EX 2025-19595793-GDEBA-SDPMIPS por el cual Luis César GAJDYSZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la Reso2025-30936-GDEBA-IPS de fecha 10 de noviembre de 2025, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2025-30936-GDEBA-IPS de fecha 10 de noviembre de 2025, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Luis César GAJDYSZ, con documento (DNI) N° 10.210.332, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 36 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Programa, con 11 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Moreno, el que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2024 hasta el 19 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N°

21557-118932-09 la providencia de fecha 25 de febrero de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. GASPAR GASPAR JULIO, DNI 11.287.453 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Exp. 21557-118932-09 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.731.788,97 (Pesos Un Millon Setecientos Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 97/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 30/12/2025, bajo el número 0000003/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-97100-08 la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. GUERZONI, MARA VICTORIA, DNI 34.721 273 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Exp 21557-97100-08 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.223.359,94 (Pesos Un Millon Doscientos Veintitres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 94/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 02/01/2026, bajo el número 0000001/0

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-94315-08 de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. PETITO JOSE MATEO (DNI 2.311.992), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente N°21557-94315-08 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$998,64 (Pesos Novecientos Noventa y Ocho Mil con 64/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 04/02/2026, bajo el número 0000395/2"

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-716663-26 VILLAR LIDIA ISABEL s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2918-14744-77 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. CROTTI HILDA MARIA (DNI 2.729.933), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2918-14744-77 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$33.312,56 (Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Doce con 56/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 0302/2026, bajo el número 0000387/8"

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-584101-22 la Resolución N° 41097 de fecha 01 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 41.097

VISTO el expediente N° 21557-584101-22 por el cual Emiliano Adrián RIVAROLA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Liliana Beatriz DIAMANTE, fallecida el 29 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Emiliano Adrián RIVAROLA con documento DNI N° 5.297.469, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 33 hs., Eza Media, con 24 años desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 6 de septiembre de 2022 hasta el 13 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2025-8504821-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 2290 de fecha 05 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2.290

VISTO el expediente EX 2025-8504821-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Américo Atilio CIBAU, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elsa María GARBUGLIA, fallecida el 5 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Américo Atilio CIBAU, con documento (DNI) N° 4.800.106, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 6 de enero de 2025 hasta el 14 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2024-15229467-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 2219 de fecha 05 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2.219

VISTO el expediente EX-2024-15229467-GDEBA-SDPDIPS por el cual Nestor Alberto ALLEGA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Olga Lucia SCARDINO, fallecida el 28 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nestor Alberto ALLEGA, con documento (DNI) N° 4.969.479, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Enseñanza Media y Técnica (1 turno), al 35 % de Profesora 14 Módulos Media y al 25 % de Profesora 8 Módulos Superior, todos con 31 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 29 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-45035199-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 2137 de fecha 05 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2.137

VISTO el expediente EX 2023-45035199-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Miguel Angel RIMOLI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Olga Raquel GRAMACIOLI, fallecida el 16 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Miguel Angel RIMOLI, con documento (DNI) N° 4.729.540, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 17 de junio de 2023 hasta el 1° de agosto de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-09051755-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 4866 de fecha 05 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 4.866

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-09051755-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Valeria MORO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en la especialidad de Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/2012 hasta el 31/05/2017;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Valeria MORO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2012 hasta el 31/05/2017 que ascienden a \$7.332.694,72 y \$5.499.521,04 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que notificada de la deuda, la Sra. Valeria MORO, propone cancelar la deuda por aportes personales en la cantidad de 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas y un pago de \$54.013,12; propuesta insuficiente, conforme a lo normado en el artículo 61 DL 9650/80;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 15)

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Valeria MORO como Médico Residente en la especialidad de Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría " Sup. Sor María Ludovica" de La Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/2012 hasta el 31/05/2017.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$7.332.694,72 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/2012 hasta el 31/05/2017, y a la suma de \$ 5.499.521,04, por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Denegar la propuesta de pago efectuada la Sra. Valeria MORO por resultar insuficiente conforme a los argumentos vertidos e intimar de pago para que en el plazo de 10 (DIEZ) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda declarada legítima del artículo 2 por aportes personales no efectuados.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que en el caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2024-17978656-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 2138 de fecha 05 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2.138

VISTO el expediente EX 2024-17978656-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Felipe Guillermo BATTAGLIA, solicita el

beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Sofia Carmen PUZIO, fallecida el 12 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Felipe Guillermo BATTAGLIA, con documento (DNI) N° 7.736.842, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra. (menos de 20 secciones), desempeñado por la causante en Colegios Privados, y al 53 % de Vicedirectora de 1ra. (menos de 20 secciones), desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, ambos con 24 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 13 de julio de 2023 hasta el 10 de febrero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-2355672-12 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. CHO CHEA (DNI 92.427.535) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 21557-2355672-12 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$289.788.84 (pesos doscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 84/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 18/02/2026, bajo el número 0000597/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos

Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2918-14340-71 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. VAZQUEZ TOMAS (DNI 1.139.837), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2918-14340-71 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$29.634,67 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 28/01/2026, bajo el número 0000201/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-56073-99 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. ARREGUY, MARIA DEL CARMEN (DNI 4.235-746) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2350-56073-99 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1587,63 (pesos mil quinientos ochenta y siete con 63/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el número 0000392/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-91124-08- la Providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. VESPA YOLANDA EUSEBIA (DNI 3.823.590) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 21557-91124-08 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$2.314,69 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el número 0000391/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2918-98630-77 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. FANUEL, VICTOR RAUL (DNI 1.391.477) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2918-98630-77 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$2901,97 (pesos dos mil novecientos uno con 97/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 04/02/2026, bajo el número 0000398/3"

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2918-36891-94 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. ORPIANESI ALICIA ESTHER (DNI 1.968.919), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el 2918-36891-94 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$7.168,22 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el número 0000388/1.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-127970-09 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra CABRERA, INES ELVIRA (DNI 3.954.832), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Ex 21557-127970-09 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$548,51 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el número 0000397/0.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-2355672-12 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. CHO GABRIEL (DNI 39.407.191) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 21557-2355672-12 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$348.080,77 (pesos trescientos cuarenta y ocho mil ochenta con 77/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a

INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 18/02/2026, bajo el número 0000596/1”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2918-97813-77 de fecha 30 de marzo de 2026.

“El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. VACCA MARIA LUISA (DNI 3.462.256), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Ex 2918-97813-77 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$27.619,56 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026 bajo el número 0000394/9.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-131116-02 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

“El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. SABARIS JUAN CARLOS (DNI 6 209.090) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2350-131116-02 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$493.286,28 (pesos cuatrocientos noventa y tres doscientos ochenta y seis con 28/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el número 0000393/5”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 26/03/2026
N° de Expediente: 3-064.0-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de Leandro N. Alem
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento detallado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar las sanciones enumeradas en el apartado III expuestas en el Considerando Decimotercero y en base a los fundamentos detallados en los Considerandos Sexto incisos 1) y 2), Séptimo, Octavo, Noveno incisos 1), 2), 3), 4) y 5) y Décimo incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6) y la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo: Multa de \$ 700.000,00 al Intendente Municipal Carlos Martín FERRARIS; Amonestación al Presidente del H. Concejo Deliberante Mario Daniel ADAMI; a la Secretaria de Hacienda Bertina Denise SARMIENTO; al Juez de Faltas Facundo Matías QUINTEROS; al Contador Municipal Maximiliano MARTURANO; al Tesorero Municipal Juan Ignacio ORELLANOS y Llamado de atención al Jefe de Compras Amilcar Daniel PICCA y a la Secretaria del Gobierno Nancy María GRIMALDI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$229.462,25 por el que responderá el Intendente Municipal Carlos Martín FERRARIS en solidaridad con la Asesora Letrada Ana María ARIAS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Undécimo inciso 1) y liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Carlos Martín FERRARIS y al Contador Municipal Maximiliano MARTURANO.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Carlos Martín FERRARIS, Maximiliano MARTURANO, Nancy María GRIMALDI, Ana María ARIAS, Mario Daniel ADAMI, Juan Ignacio ORELLANOS, Amilcar Daniel PICCA, Facundo Matías QUINTEROS y Bertina Denise SARMIENTO de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU

014099980120000010893 y N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación la verificación de los temas tratados en los Considerandos Sexto inciso 1) y Noveno incisos 2) y 5).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Leandro N. Alem, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veinticinco (25) fojas, publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 117/2026.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/03/2026

N° de Expediente: 3-075.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Mercedes

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE MERCEDES, Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO TECERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Decimotercero y Decimosexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimonoveno aplicar Multa de \$ 360.000,00 al Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ y Llamados de Atención al Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN, a la Tesorera Municipal María Clara PÉREZ, al Jefe de Compras Guillermo José FERNÁNDEZ, a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad Gabriela Leandra OLIVELLA, a la Subdirectora de Recursos Humanos María Agustina BERTERA y al Secretario de Economía y Hacienda Ignacio BUZZALINO (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Decimoquinto y Decimosexto, y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ, el Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Emanuel PEREZ CARRERA, el Secretario de Economía y Hacienda Gastón Pablo BOIDO, y el Secretario de Economía y Hacienda y Responsable del Módulo Presupuesto David Héctor VALERGA; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en los Considerandos Decimocuarto y Decimoséptimo, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ, el Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN, la Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Evangelina CABRAL y la Subdirectora de Recursos Humanos María Agustina BERTERA,

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Juan Ignacio USTARROZ, Fernando Javier ROLDÁN, Emanuel PEREZ CARRERA, María Clara PÉREZ, Guillermo José FERNÁNDEZ, Gastón Pablo BOIDO, Gabriela Leandra OLIVELLA, Ignacio BUZZALINO, María Agustina BERTERA, David Héctor VALERGA, y María Evangelina CABRAL y; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Mercedes, a la Relatoría actuante y al

Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar lo tratado en los Considerandos Séptimo y Decimotercero, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y ocho fojas publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 108 /2026.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/03/2026

N° de Expediente: 3-070.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Maipú

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas de la Municipalidad de Maipú, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Cuarto apartado 1) y Quinto apartado 2).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto apartados 2-I), 3-I), 4), 6), 7-I) y 8) ; Quinto apartado 1) y Sexto apartados 1) a 5) y 6-I), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar Multa de \$ 600.000 al Intendente Municipal Matías RAPPALLINI; de \$ 1.000.000,00 a la Intendente Municipal Lorena Andrea OTERMIN, de \$ 300.000,00 a la Jefa de Compras y Tesorera Municipal Analía SEGATTA y de \$ 300.000,00 a la Jefa de Compras María Florencia RESCA y Llamados de Atención a la Contadora Municipal María Soledad Provazza y al Tesorero Municipal Luis Esteban Ercoreca (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto apartados 2-II), 3-II), 5), 7-II) y Sexto apartado 6-II) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Intendentes Municipales Matías RAPPALLINI y Lorena Andrea OTERMIN, la Contadora Municipal María Soledad Provazza, la Subsecretaria de Producción Sabrina ELIZONDO, el Director del Hospital Rodolfo VISCA, la Jefa de Compras y Tesorera Municipal Analía SEGATTA, el Secretario de Salud y Acción Social Jorge Federico ALVAREZ, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Carlos Enrique VILLALBA, la Jefa de Compras María Florencia RESCA y la Coordinadora del Proyecto Solange SAMPALLO quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto de los temas cuyos tratamientos se postergan.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas mencionadas en el Considerando Séptimo apartados 1) al 4), en razón de haberse subsanado los temas allí tratados; debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Matías RAPPALLINI, a la Contadora Municipal María Soledad Provazza, al Director del Hospital Rodolfo VISCA, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Carlos Enrique VILLALBA y a la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Marina GOLE.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Matías RAPPALLINI, Lorena Andrea OTERMIN, María Soledad Provazza, Sabrina ELIZONDO, Rodolfo VISCA, Analía SEGATTA, Jorge Federico ALVAREZ, Carlos Enrique VILLALBA, María Florencia RESCA, Solange SAMPALLO, Luis Esteban Ercoreca y Marina GOLE, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal n° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el tema tratado en el Considerando Cuarto apartado 8) de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las Reservas dispuestas en el Artículo Cuarto, así como los controles expresados en la última parte del apartado 6) del Considerando Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Maipú y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuarenta y dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 114/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 26/03/2026
N° de Expediente: 4-093.0-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de Villa Gesell
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL, Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos consignados en los Considerandos Cuarto, Séptimo y Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos respectivos y en base a la determinación realizada en el Considerando Duodécimo, aplicar MULTAS por la suma de: \$ 1.700.000,00 al Intendente Municipal Gustavo Norberto BARRERA; \$ 1.500.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Martín Federico PRESENTADO; \$ 500.000,00 al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Gustavo Víctor CIRIACO; \$ 300.000,00 al Director de Personal y Responsable de la Administración de Personal Fernando Matías CROCE; y AMONESTACIONES al Director de Asesoría Jurídica Administrativa Jorge Raúl VIOLA; a la Tesorera Municipal Silvia Patricia JORGE; a la Jefa de Compras y Licitaciones Nélide María BUFARINI; al Secretario de Asesoría Legal y Técnica Marcelo Horacio MARTINO; al Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda Juan Ignacio DUARTE; al Intendente Municipal y Jefe de Gabinete Cristian Leonardo ANGELINI; al Director de Asesoría Jurídica Administrativa Juan Manuel ÁLVAREZ; al Jefe de Gabinete Ángel Alberto GUGLIELMINI; a la Directora de Turismo y Responsable de la Unidad Ejecutora Natalia Laura MEGIAS; a la Directora de la Agencia de Recaudación (ARVIGE) Nelly Graciela Alejandra BULARTE; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Myrian Elizabeth OILLATAGUERRE; a la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad Nélide Vanesa CABRAL; al Secretario de Desarrollo de la Comunidad Javier Maximiliano VICENTE; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Pedro Andrés IANNUZZI; al Secretario de Salud Miguel Ángel MUÑOZ, y al Secretario de Seguridad y Coordinación Legal Mauricio Oscar ANDERSEN (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Inciso 1), formular cargo por la suma total de \$ 237.757,70, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Gustavo Norberto BARRERA, el Secretario de Asesoría Legal y Técnica Marcelo Horacio MARTINO y el Director de Asesoría Jurídica Administrativa Jorge Raúl VIOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Inciso 2), formular cargo por la suma total de \$ 909.125,78, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Gustavo Norberto BARRERA, el Secretario de Salud Miguel Ángel MUÑOZ y el Director de la Administración de la Función Pública Ricardo Daniel CEMBORAIN (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Noveno Inciso 4), Décimo Inciso 3) y Undécimo Inciso 2); y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que el Intendente Municipal Gustavo Norberto BARRERA, Secretario de Hacienda y Responsable de la Unidad Ejecutora Gustavo Víctor CIRIACO, Contador Municipal Martín Federico PRESENTADO, Secretario de Obras y Servicios Públicos Pedro Andrés IANNUZZI, Secretario de Asesoría Legal y Técnica Marcelo Horacio MARTINO, Tesorera Municipal Silvia Patricia JORGE, Directora de Turismo y Responsable de la Unidad Ejecutora Natalia Laura MEGIAS, Contador Municipal Luis Rafael PALAVECINO, Contadora Municipal Nancy Edith PAVÓN y Secretario de Cultura, Educación y Deportes y Responsable de la Unidad Ejecutora Manuel Esteban ARTIEDA, alcanzados por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Undécimo Incisos 1) y 3), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese a: Gustavo Norberto BARRERA, Nancy Edith PAVÓN, Luis Rafael PALAVECINO, Nélide Vanesa CABRAL, Ángel Alberto GUGLIELMINI, Cristian Leonardo ANGELINI, Juan Manuel ÁLVAREZ, Jorge Raúl VIOLA, Ramón Marcelo VERA y Nélide María BUFARINI.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones consignadas en los Considerandos Quinto Incisos 5), 6) y 8), Séptimo, Noveno Inciso 3), Undécimo Incisos 1) y 3).

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en los Considerandos Séptimo y Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Gustavo Norberto BARRERA, Martín Federico PRESENTADO, Gustavo Víctor CIRIACO, Fernando Matías CROCE, Jorge Raúl VIOLA, Silvia Patricia JORGE, Nélide María BUFARINI, Marcelo Horacio MARTINO, Juan Ignacio DUARTE, Cristian Leonardo ANGELINI, Juan Manuel ÁLVAREZ, Ángel Alberto GUGLIELMINI, Natalia Laura MEGIAS, Nelly Graciela Alejandra BULARTE, Myrian Elizabeth OILLATAGUERRE, Nélide Vanesa CABRAL, Javier Maximiliano VICENTE, Pedro Andrés IANNUZZI, Miguel Ángel MUÑOZ, Mauricio Oscar ANDERSEN, Ricardo Daniel CEMBORAIN, Luis Rafael PALAVECINO, Nancy Edith PAVÓN, Manuel Esteban ARTIEDA y Ramón Marcelo VERA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido

en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Villa Gesell.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cincuenta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Décimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 102/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 12/02/2026

N° de Expediente: 75045-2025

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$1.236.600,00 referido al 28 de agosto de 2024; conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcos Alberto CORONEL, D.N.I. N° 38.321.147, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veintinueve mil cincuenta (\$729.050,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Marcos Alberto CORONEL, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 23/2026.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/03/2026

N° de Expediente: 3-057.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Hipólito Yrigoyen

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de HIPÓLITO YRIGOYEN, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento señalado en el Considerando Octavo inciso 3) sin otra consecuencia.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar, por unanimidad, las sanciones enumeradas en el apartado III del Considerando Undécimo, de acuerdo a los fundamentos detallados en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo inciso 2), Noveno incisos 1), 2) y 3): Multa de \$ 550.000,00 al Intendente Municipal Luis Ignacio PUGNALONI y Amonestación a la Contadora Municipal Marianela Paola FRABIANI; a los Directores de Ingresos Públicos/Responsable del Sistema Administración de

Ingresos Públicos Matías Reinaldo MARCOS y María José ALMIRALL; al Responsable y Coordinador del Sistema RAFAM César Gustavo MIGUEL; al Secretario de Gobierno y Hacienda Martín Adrián ARPIGIANI y al Jefe de Compras Santiago Manuel PIZARRO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Octavo inciso 1) y Considerando Décimo inciso 2). Declarar que Marianela Paola FRABIANI, Graciela Beatriz PUGNALONI, Enrique TKACIK, Federico Martín DEL ALAMO y Linda Marina LÓPEZ, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva sobre la materia tratada en el Considerando Décimo inciso 1), liberando de responsabilidad a Luis Ignacio PUGNALONI, Martín Adrián ARPIGIANI y Matías Reinaldo MARCOS.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Luis Ignacio PUGNALONI, Marianela Paola FRABIANI, Graciela Beatriz PUGNALONI, Enrique TKACIK, Matías Reinaldo MARCOS, María José ALMIRALL, Martín Adrián ARPIGIANI, Santiago Manuel PIZARRO, Federico Martín DEL ALAMO, César Gustavo MIGUEL y Linda Marina LÓPEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento del tema tratado en el inciso 2) del Considerando Octavo, en virtud de lo allí expuesto y la verificación del tema tratado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veinticuatro (24) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 111/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/03/2026

N° de Expediente: 3-031.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Daireaux

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de DAIREAUX, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos señalados en los Considerandos Cuarto y Decimotercero inciso 5), sin otra consecuencia.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar las sanciones detalladas en el apartado III, Considerando Decimosexto, por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6), Decimotercero incisos 1), 2), 3) y 4) y Decimocuarto: Multa \$ 750.000,00 al Intendente Esteban Alejandro ACERBO y de \$ 500.000,00 a la Contadora Municipal Ivanna Valeria SÁNCHEZ; Amonestación al Secretario de Gobierno/Responsable del Sistema de Personal Roberto Adrián SERRA, a la Tesorera Municipal María Cecilia VICENTE, a la Jefe de Compras María Noelia LÓPEZ y al Secretario de Hacienda/Responsable del Sistema de Presupuesto Ignacio MENDIONDO; y Llamado de atención al Director de Seguridad y Protección Ciudadana Walter Oscar LAMAIZON y a la Jueza de Faltas Gabriela del Carmen TEJERINA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Octavo y Decimoquinto inciso 1 apartado II) y disponer que la Relatoría y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Esteban Alejandro ACERBO, la Contadora Municipal Ivanna Valeria SÁNCHEZ, la Jefe de Compras María Noelia LÓPEZ y el Secretario de Obras y Planeamiento José Omar ZUBIRÍA no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se expida concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Decimoquinto inciso 1 apartado I) y liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Esteban Alejandro ACERBO y al Secretario de Obras y Planeamiento José Omar ZUBIRÍA, por los fundamentos allí dispuestos.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Esteban Alejandro ACERBO, Ivanna Valeria SÁNCHEZ, Roberto Adrián SERRA, María Cecilia VICENTE, María Noelia LÓPEZ, Ignacio MENDIONDO; José Omar ZUBIRÍA, Walter Oscar LAMAIZON y Gabriela del Carmen TEJERINA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar

dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de DAIREAUX. Comunicar lo expuesto en el Considerando Noveno a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y dos (32) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 107/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 26/02/2026

N° de Expediente: 75044-2025

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$100.005,67; referido al 13 de agosto de 2022, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Magdalena Elizabet QUIROGA, D.N.I. N° 38.014.118, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos veinticinco mil (\$825.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Magdalena Elizabet QUIROGA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 51/2026.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/03/2026

N° de Expediente: 4-009.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Baradero

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de BARADERO ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el Considerando Cuarto, sin otros alcances.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Séptimo respecto de los

excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Baradero, por imperio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Provincial N° 15.557, que inhiere la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, apartados a), b), d) y e) y en base a la determinación realizada en el Considerando Décimo, aplicar MULTAS de \$ 720.000,00 al Intendente Municipal Sr. Esteban Damián SANZIO, de \$ 420.000,00 al Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas Sr. Federico Gabriel CATALDO y de \$ 330.000,00 al Secretario de Gobierno y Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Iván Nicolás MOREIRA; AMONESTACIONES a la Contadora Municipal Sra. Elba Silvia PREIS y a la Directora de Control y Administración Presupuestaria y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Ana María CUNNINGHAM; y LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Directora General de Personal y Capital Humano y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. Valeria Beatriz VIGLIETTI, al Secretario de Salud Sr. Darío José PUEDE y al Director General Administrativo del Hospital Sr. Diego Rodrigo CENTURION (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Octavo apartado a) y Noveno apartado a.). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Sr. Esteban Damián SANZIO, el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas Sr. Federico Gabriel CATALDO, la Contadora Municipal Sra. Elba Silvia PREIS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Desarrollo Social Sr. Santiago ERROZ, y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Ariel Jorge SPRENGER, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el Considerando Quinto apartados c.1.), c.2.), c.3.) y c.4.).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Esteban Damián SANZIO, Iván Nicolás MOREIRA, Ariel Jorge SPRENGER, Santiago ERROZ, Federico Gabriel CATALDO, Darío José PUEDE y Diego Rodrigo CENTURION, y a las Sras. Elba Silvia PREIS, Valeria Beatriz VIGLIETTI, Ana María CUNNINGHAM, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 014099980120000186543) a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de BARADERO y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintidós fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 106/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/03/2026

N° de Expediente: 3-073.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Marcos Paz

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ, Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar las sanciones enumeradas en el apartado III del Considerando Decimooctavo, en virtud de los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto incisos a) y b), Séptimo, Octavo apartado I), Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimocuarto; Decimoquinto, Decimosexto y Decimoséptimo apartado I); Multa de \$ 750.000,00 al Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET; de \$ 550.000,00 al Contador Municipal Nicolás ACHUCARRO; Amonestación a la Tesorera Municipal Daniela GARITONANDIA, a la Directora de Contrataciones Andrea Verónica MAIOLINO, y Llamado de atención al Subsecretario de Vialidad Agustín Roberto HENRIQUES, al Intendente Municipal interino Víctor Hugo MAGNI; a la Contadora Municipal Interina Natalia Soledad MERCADO; a la Subsecretaria de Personal y Recursos Humanos Margarita Graciela PETRAY; al Subsecretario de Ingresos Públicos Sebastián Daniel MONTIEL; a la Secretaria Legal y Técnica Eliana Mabel MARTÍN; a la Subsecretaria de Economía y Finanzas Ana Virginia GOYENECHÉ y al Subsecretario de Desarrollo Productivo Nemesio RODRÍGUEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Octavo apartado II), en el Considerando Decimotercero y en el Considerando Decimoséptimo apartado II) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Ricardo Pedro CURUTCHET, Nicolás ACHUCARRO, Daniela GARITONANDIA, Ana Virginia GOYENECHÉ y Nemesio RODRÍGUEZ quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Ricardo Pedro CURUTCHET, Nicolás ACHUCARRO; Daniela GARITONANDIA, Andrea Verónica MAIOLINO, Agustín Roberto HENRIQUES, Víctor Hugo MAGNI; Natalia Soledad MERCADO; Margarita Graciela PETRAY; Sebastián Daniel MONTIEL; Eliana Mabel MARTÍN; Ana Virginia GOYENECHÉ y Nemesio RODRÍGUEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación de lo dispuesto en el Considerando Decimocuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Marcos Paz y de lo dispuesto en el Considerando Quinto a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y dos (32) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 119/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/03/2026

N° de Expediente: 3-222.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Presidente Perón

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de PRESIDENTE PERÓN - Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto apartado 3) y Séptimo apartado 4) de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto apartados 1-I), 2) y 3); Quinto apartados 1) al 3), 6) al 8), 9-I), 10) al 13); Sexto apartado 2); Séptimo apartados 1) al 3) y 5) al 7); Octavo apartados 1) y 3) y en base a la determinación efectuada en el Considerado Decimo, aplicar Multa de \$ 1.000.000,00 a la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO, de \$ 750.000,00 al Contador Municipal Luis Carlos PAREDES y de \$ 830.000,00 a Jefa de Compras y Contrataciones Jéssica Gisela RUIZ DIAZ; Amonestación al Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE y Llamados de Atención a la Secretaria de Hacienda Vanina Inés IBAÑEZ, a las Directoras de Rentas Claudia Edith LEZCANO ACCORINTI y Zulma Marcela RINCON y a la Encargada de la Oficina de Presupuesto Daniela Alejandra GONSALVO (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto apartado 16) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 8.764,17 por el que deberán responder en forma solidaria la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO con el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto apartado 1-II); Quinto apartados 4), 5), 9-II), 14), 15), 17) al 22); Sexto apartado 1); Octavo apartados 2) y 4) y Noveno apartados 2), 5) al 9) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO, los Contadores Municipales Luis Carlos PAREDES y Miguel Ángel BURDISSO, el Secretario de Salud Héctor Cristian MATHIASSEN, el Secretario de Servicios Públicos Ricardo Manuel AQUINO, el Tesorero Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, el Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Turismo Diego Nicolás MARMOL, la Secretaria de Hacienda Vanina Inés IBAÑEZ, el Secretario de Gobierno Mariano AMATO, la Secretaria de Desarrollo Social María Esther CANTERO, el Ex Intendente Municipal Alfonso Aníbal REGUEIRO, el Ex Secretario de Hacienda Fernando Pablo ORTEGA, las Directoras de Compras Jéssica Gisela RUIZ DIAZ y Susana Beatriz COHELLO, la Ex Secretaria de Obras Públicas María Vanesa PONISIO, la Ex Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET, la Ex Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE, la Ex Contadora Municipal Adriana Raquel JIMÉNEZ, la Asesora Legal Rosana Amalia RUIZ, el Ex

Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo DAHBAR y el Ex Intendente Municipal Manuel Alejandro TOFANELLI, alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva enunciada en el Considerando Noveno apartado 1) en razón de subsanarse la observación allí tratada, debiendo notificar de lo allí expuesto y con los alcances a la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO, al Contador Municipal Luis Carlos PAREDES y al Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Turismo Diego Nicolás MARMOL. Así también liberar de responsabilidad al Contador Municipal Luis Carlos PAREDES y al Tesorero Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, en virtud de lo expresado en el último párrafo del apartado 2) del Considerando Octavo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Blanca Haydee CANTERO, Luis Carlos PAREDES, Jéscica Gisela RUIZ DIAZ, Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, Vanina Inés IBÁÑEZ, Zulma Marcela RINCON, Daniela Alejandra GONSALVO, Miguel Ángel BURDISSO, Héctor Cristian MATHIASÉN, Ricardo Manuel AQUINO, Mariano AMATO, María Esther CANTERO, Alfonso Aníbal REGUEIRO, Fernando Pablo ORTEGA, Susana Beatriz COHELLO, María Vanesa PONISIO, Carina Mabel BIROULET, Cecilia Edith SCALE, Adriana Raquel JIMÉNEZ, Rosana Amalia RUIZ, Miguel Osvaldo DAHBAR, Diego Nicolás MARMOL, Claudia Edith LEZCANO ACCORINTI y Manuel Alejandro TOFANELLI, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las Reservas dispuestas en el Artículo Quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Presidente Perón, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Cuarto apartado 1).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ciento setenta y siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 115/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/03/2026

N° de Expediente: 3-060.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Lanús

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de LANÚS, Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento constatado en el Considerando Cuarto, sin otra consecuencia.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Décimo y Undécimo incisos 1), 2) y 3) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimotercero corresponde disponer la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de \$ 300.000,00 al Intendente Alejandro Julián ÁLVAREZ; de \$ 350.000,00 al Director de Compras Fernando Gabriel STAMILLA y de \$ 300.000,00 al Secretario de Seguridad Ciudadana y Ordenamiento Urbano Sebastián CASTILLO; Amonestación al Contador Municipal Pedro David GÓMEZ; a la Secretaria de Educación Natalia GRADASCHI; al Director General de Infraestructura Escolar Héctor Rubén BÓBEDA; a la Secretaria de Planificación Territorial y Obra Pública María Emilia ARISTEI; al Tesorero Municipal Gonzalo Nicolás AGUER y a la Secretaria de Desarrollo Social María Eugenia MEANA y Llamado de atención a la Jefa de Gabinete Nadia Ayelén BURGOS y al Responsable del Sistema de Presupuesto José Hernán RAMÍREZ (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Noveno y Considerando Duodécimo y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación Avellaneda, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los ex Intendentes Municipales Néstor Osvaldo GRINDETTI y Diego Gabriel KRAVETZ, el Intendente Municipal Alejandro Julián ÁLVAREZ, el ex Secretario de Economía y Finanzas Damián SCHIAVONE, los Contadores Municipales Pablo Hernán CUNIOLI (ex) y Pedro David GOMEZ, la ex Subsecretaria de Ingresos Públicos María Elena BARRIENTOS, el Secretario Legal y Técnico Carlos Alejandro NIELSEN ENEMARK y el Responsable del Sistema de Bienes Físicos Nicolás Martín VILLALBA no

deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la División Relatora, que conforme a lo señalado en el artículo anterior y para el tema tratado en el Considerando Duodécimo, constituya un expediente especial, a fin de continuar con el tratamiento de las cuestiones señaladas y disponer por ante la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este Organismo su caratulación.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Alejandro Julián ÁLVAREZ; Fernando Gabriel STAMILLA; Sebastián CASTILLO; Pedro David GÓMEZ; Natalia GRADASCHI; Héctor Rubén BÓBEDA; María Emilia ARISTEI; Gonzalo Nicolás AGUER; María Eugenia MEANA; Nadia Ayelén BURGOS; José Hernán RAMIREZ; Carlos Alejandro NIELSEN ENEMARK; Nicolás Martín VILLALBA Néstor Osvaldo GRINDETTI, Pablo Hernán CUNIOLI, Diego Gabriel KRAVETZ; Damián SCHIAVONE y María Elena BARRIENTOS de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación del tema tratado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y seis (36) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 116/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 26/02/2026

N° de Expediente: 75027-2025

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$104.900,00 referido al 31 de agosto de 2022; conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Elizabeth Claudia MALDONADO CAYUMAN, D.N.I. N° 33.247.464, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón setenta mil (\$1.070.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Elizabeth Claudia MALDONADO CAYUMAN, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 47/2026.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 26/02/2026
N° de Expediente: 75090-2025
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$13.900,00 referido al 7 de noviembre de 2016; conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Tomás Daniel VERA, D.N.I. N° 22.411.223, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta (\$759.150,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Tomás Daniel VERA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 50/2026.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 26/03/2026
N° de Expediente: 4-079.100-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de Morón - Morón 2020 - SAPEM
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE MORÓN - MORÓN 2020 SAPEM, Ejercicio 2024 con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultado XIV, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en cada considerando se exponen, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En base a la determinación realizada en el Considerando Octavo disponer la aplicación de AMONESTACIÓN al Intendente, Lucas Hernán GHI; al Presidente del Directorio, Augusto Jorge Antonio FERREYRA VACIS; al Director, Juan Carlos MARTÍNEZ; al Síndico Titular Acciones Clase "A", Carla Grisel BOBBA y al Síndico Titular Acciones Clase "A", Gabriel Aníbal FORTUNA (artículo 16 inciso de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto, Inciso b), Quinto, Inciso b) y Sexto. Declarar que Lucas Hernán GHI, Augusto Jorge Antonio FERREYRA VACIS y Juan Carlos MARTÍNEZ, alcanzados por la misma, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Séptimo, dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando tal circunstancia, a Lucas Hernán GHI, Leticia Eugenia VILLANUEVA, Augusto Jorge Antonio FERREYRA VACIS y Juan Carlos MARTÍNEZ.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Augusto Jorge Antonio FERREYRA VACIS, Carla Grisel BOBBA, Gabriel Aníbal FORTUNA, Juan Carlos MARTÍNEZ, Leticia Eugenia VILLANUEVA y Lucas Hernán GHI, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Morón a partir de su participación

societaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a MORÓN 2020 SAPEM, a la Municipalidad de Morón y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 105/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE SERVICIO PÚBLICO Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 36/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Adecuación y Conservación de Instalaciones de Iluminación Urbana.

Fecha apertura: 29 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$20.832.000.000.- (Veinte Mil Ochocientos Treinta y Dos Millones).

Valor del pliego: \$20.832.000.- (Son pesos Veinte Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5151/INT/2025.

abr. 10 v. abr. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 20/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción Centro de Salud 17 de Octubre.

Partido: Ituzaingó.

Apertura: El martes 5 de mayo de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata,

Presupuesto oficial: \$951.519.939,49.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El lunes 4 de mayo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata,

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar hasta el día jueves 23 de abril de 2026.

N° de expediente: EX-2025-24557869-GDEBA-DPTLMIYSPGP

abr. 14 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 8/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2026. Objeto: Provisión de Seguro de Riesgo de Trabajo y Vida para personal municipal.

Plazo de contratación: Dos (02) años.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro desde el día quince (15) de abril de 2026, hasta el día veintisiete (27) de abril de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Internos:1210/1211.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día treinta (30) de abril de 2026, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° piso - Junín, Bs.

As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-
Expte. N° 4059-0702/2026.

abr. 14 v. abr. 16

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-0029-CME26

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-0029-CME26, tendiente a gestionar la Renovación del Servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento y Licenciamiento de Dos (2) Dispositivos Firewall Fortigate 900G, desde el 30/05/2026 hasta el 29/05/2027, solicitadas por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) y la documentación aprobada en el artículo 1° de la DISPO-2026-49-GDEBA-DGACGP, podrán ser obtenidos ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 27/04/2026 a las 10:00 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.

Expediente N° EX-2026-10534879-GDEBA-MECGP.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Cambio de Techos en Escuela Municipal N° 3 y E.M.E.S N° 203

Ubicación: Calle Sánchez de Bustamante N° 3485, barrio Faro Norte, ciudad de Mar del Plata.

Apertura: 8 de mayo de 2026 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$362.482.120,00.

Depósito de garantía: \$3.624.821,20.

Capacidad técnico-financiera: \$573.930.023,33.

Especialidad: Arquitectura.

Consulta del pliego: Hasta el 5 de mayo de 2026.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 7 de mayo de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante Póliza hasta el 5 de mayo de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de Garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2026-670-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 169 Dígito 5 Año 2025 Cuerpo 1.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación Control de Ausentismo Laboral para un universo de hasta Cinco Mil Cien (5.100) Trabajadores, a partir de la emisión de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 2026 y de Exámenes médicos preocupacionales, a partir de la emisión de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 2026 y por hasta mil (1000) exámenes, lo que ocurra primero, conforme a la descripción y especificaciones técnicas que surgen del Pliego y su Anexo Técnico que rigen la licitación.-

Valor de Pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).-

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2026.-

Hora: 12:00.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja. Palacio Municipal -

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 07/05/2026, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La Garantía de Oferta: Será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta que realice el oferente.-

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar, o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.-

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8:00 a 14:00 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 28/04/2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM", que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 0:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4061-2131404/2026.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 5/2026 - Adquisición de Materiales Eléctricos.
El pliego de bases y condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>.
Presupuesto oficial: \$274.632.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil con 00/100 centavos).
Valor del pliego de bases y condiciones: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Centavos).
Adquisición del pliego: Desde el día 15 de abril de 2026 hasta el día 4 de mayo de 2026 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes - Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.) - en horario de de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar.
Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes - Avenida 29 n° 575, Mercedes (Bs. As.) - el día 6 de mayo de 2026, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.
EX-2026-00025991-MERCEDES-COMP#SEH.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 4 de mayo de 2026 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Contratación de Tosca.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$360.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illía 1130 - piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: 360.000.000,00 (Trescientos Sesenta Millones).

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 1/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el partido de Villa Gesell.
Valor de adquisición del pliego: \$1.000.000.
Fecha de apertura: 29 de abril - Hora 11:00.
Lugar: Oficina Ceremonial y Protocolo - Polo Cultural Norte, Av. Bs. As. y 4.
El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.
Expte. N° 4124-0736/2026

abr. 15 v. abr. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/2026

Prórroga

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: Casa de la Provincia - Puesta en Valor del Palacio Municipal Ex Hilandería.
Partido: Berisso
Apertura: El 29 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Presupuesto oficial: \$7.217.109.348,16.-
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.
Plazo: 540 días corridos.
Presentación de ofertas: El 28 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 20 de

abril del 2026.

N° de expediente: EX-2023-04685477-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada N° 2/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0622-LPR26

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/26 - Proceso de compra PBAC 532-0622-LPR26, tendiente a lograr el Servicio de Administración, Operatividad, Almacenaje y Logística de Mercadería en la localidad de La Plata, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$364.799.952,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas, como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 22 de abril del 2026, horario oficial del sistema 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 22 de abril del 2026.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Disposición N° DISPO-2026-51-GDEBA-DGAMDCGP.

Expte. EX-2026-09298346-GDEBA-DSTAMDCGP.

abr. 16 v. abr. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026, para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar, para el Partido de Azul.

Apertura: 20 de abril de 2026 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Azul, calle De Paula N° 1130, Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle De Paula 1130, Azul.

Valor del pliego: \$250.000 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos).

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, De Paula 1130, Azul, los días hábiles en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Expediente Interno N° 007-07-2026.

CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 01/2026 para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre (Ida y Vuelta), para el Traslado de Alumnos de los Distintos Niveles Educativos Correspondientes a las Áreas Urbanas, Rurales Y Educación Especial del Distrito.

Lugar de apertura: El día 22 de abril de 2026 - 10:00 hs. Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar el día 20/04/2026 hasta el 21/04/2026 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno 032/3278/2026 del Distrito Florencio Varela.

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Procedimiento Abreviado N° 7/2026

POR 1 DÍA - Por Climatización del Establecimiento Jardín 901.

Fecha de apertura: Día 20 de abril de 2026 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: Día 16 de abril de 2026.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$63.796.23

Presupuesto oficial: \$31.898.116.88

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Aráoz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 165/2026.

Expediente N° 7/2026.

Procedimiento Abreviado N° 8/2026

POR 1 DÍA - Por Albañilería en el Establecimiento E.P. 31.

Fecha de apertura: Día 20 de abril de 2026 - 13:00. horas.

Fecha de venta de pliegos. Día: 16 de abril de 2026.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego. \$85.918.17

Presupuesto oficial. \$42.959.087.34

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 166/2026.

Expediente N° 8/2026.

CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 3/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2026, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los 6040 cupos de comedores, los 9710 cupos de DMC, 60 cupos de albergues y 88 cupos de Programa Sábados, correspondiente a los Meses de Mayo, Junio y Julio de 2026, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación, con un presupuesto estimado de pesos \$548.000.000 (\$ Quinientos Cuarenta y Ocho Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 22 de abril de 2026 y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$500.000,00 (Quinientos Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de abril de 2026 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 89/2026

Expediente N° 070-089-2026.

abr. 16 v. abr. 20

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Directa (PA) N° 3/2026

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 llámese a Contratación Directa (PA) N° 03/2026 cuyo objeto es el Servicio de Carga y Reposición de Matafuegos destinados a los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Veinte Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 (\$20.263.236.00) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Calle Merlo 2051, 17 de abril del 2026, 10:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en calle Merlo 2051, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

Acto Administrativo: Disposición N° 073-0010/2026.

Expediente Interno N° 073-0010P/2026.

CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 001/2025, tendiente a Contratar el Servicio del Servicio Alimentario Escolar para el Programa MESA, en el marco de la Ley N° 13.981/2009 que regula el Subsistema de las Contrataciones del Estado y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, Art. 17, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación, instruyen para llevar adelante los procesos de contrataciones necesarios para que los y las estudiantes alcanzadas por SAE que asisten regularmente a los establecimientos educativos reciban los módulos para el Programa MESA para el Período desde Mayo de 2026 a Julio de 2026, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Seicientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$186.655.350,00.) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 16 de abril de 2026 y hasta las 10:30 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Saladillo -calle Sarmiento N° 3047, piso 4°, en el horario de 08:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de abril de 2026 a las 10.30 horas en el Consejo Escolar de Saladillo -calle Sarmiento N° 3047- piso 4°.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Saladillo, calle Sarmiento N° 3047, piso 4° en el horario de 8:00 a 13:00 hs - Tel. 02344-455570 - mail: ce092@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 161/2026.

Expte. N° 092-71/2026.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 13/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0369-LPU26

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar Trabajos de Instalación, Provisión de Equipamiento, Puesta en Funcionamiento de Veintitrés (23) Enlaces de Servicios Acceso Full Internet (simétricos), para las Cabeceras Departamentales y el Datacenter del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de abril del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$319.065.040,00.

Expediente 3000-5014-2026.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 28/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2026, para la Adquisición de Contraste, para cubrir el Período de 01/04/2026 al 31/10/2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Simplemente Evita de González Catán.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de abril del 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Dr. Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$77.472.360,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-426-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2026-10578183-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 114/2026

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado de Licitación Privada N° 114/2026, para la Adquisición de Insumos para UTI/UCO, para cubrir el Período de 04/03/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 22 de abril de 2026. Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Doce con 40/100.- (\$113.489.712,40.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2026-307-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2026-05552627-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.Z.E. MATERNO INFANTIL "ARGENTINA DIEGO"

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026, para la Contratación de Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN), para cubrir el Período del 13 de Marzo de 2026 al 31 de Julio de 2026, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de abril de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, sito en calle Alfredo Prat N° 521 de la localidad de Azul. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$77.700.000 son pesos: Setenta y Siete Millones Setecientos Mil con 00/100.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 21 de abril de 2026 en el horario de 11:00 a 12:00, con tiempo de tolerancia de espera de 15 minutos, presentándose en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, sito en calle Prat N° 521 de la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Argentina Diego, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-191-GDEBA-HZEMIADMSALGP.
EX-2026-6130344-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 30/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/26 para la Contratación de Medicamentos (R. Desiertos y Rechazados), para cubrir el Período Marzo-Junio del 2026 (período de consumo original), solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de abril de 2026, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Cinco Millones Ciento Quince Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$165.115.640,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2026-438-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2026-10020154-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 66/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2026 Rentas Generales donde se pretende el Mantenimiento Eléctrico Pabellón Bossio, solicitado por Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: 23 de abril de 2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica obligatoria: 21 de abril de 2026 a las 10:00 hs. en Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veintitrés Millones Ciento Ocho Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 (\$223.108.296,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-650-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2026-9695582-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública 32/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de m3 de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 8/5/2026.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$292.637,75.
Presupuesto oficial \$585.275.500 (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso- Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 1392/2026 fechado el 10/4/2026.
Expediente: EX-2026-00094071-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 420R-870-2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 420R-870-2026, para la Ejecución de la Obra: Completamiento 36 Viviendas e Infraestructura -Barrio Luz y Fuerza- Chacra 291 Fracción 1, con un presupuesto oficial de Pesos Novecientos Treinta y Un Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Tres con Cuarenta y Nueve Centavos (\$931.776.673,49), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, con anticipo financiero del 10 % y con redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de la propuesta: Día 5 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vivienda.
Valor del pliego: Pesos Novecientos Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis con Sesenta y Siete Centavos (\$931.776,67.-).
Capacidad de contratación: Igual o superior a \$1.242.368.897,98.

abr. 16 v. abr. 17

Licitación Pública N° 936/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales para Trabajos de Recambio e Instalaciones LED.
Presupuesto oficial: \$133.813.492,10.
Fecha de apertura: 11 de mayo de 2026 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.
Valor del pliego: \$133.800.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Luminarias con Tecnología LED para la Renovación de la Iluminación en diversos barrios del partido de Berazategui.
Presupuesto oficial total: \$826.800.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 17 de abril al 4 de mayo de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de mayo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de mayo de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 7 de mayo de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de mayo de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$826.800,00.
Expediente N° 4011-18051-SSP-2026.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 3/2026 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Ampliación y Remodelación de S.U.M y Nuevo Bloque de Administración y Biblioteca, Esc. Primaria N° 3 José de San Martín, Tres Algarrobos, segundo llamado.

Fecha de apertura: 30/04/2026 - Hora: 10:00

Lugar: Sala de Reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$561.158,76

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 29 de abril.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Expediente: 4020-8285/26.

Decreto: 610/26.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 19/2026, realizada para la Adquisición de Indumentaria para distintas dependencias municipales.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 11 de mayo de 2026 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones 00/100 (\$2.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$350.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 28 de abril hasta el jueves 30 de abril de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 276670/26.

abr. 16 v. abr. 17

Licitación Pública N° 21/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 21/2026, realizada para el Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiadores para todas las dependencias municipales del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 30 de abril de 2026 a las 09:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cuarenta Millones con 00/100 (\$540.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el miércoles 22 de abril hasta el viernes 24 de abril de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 276.115/2026.

abr. 16 v. abr. 17

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 22/2026, realizada para la Adquisición de Indumentaria, Calzado de Seguridad y Equipos de Lluvia para el personal operativo de la municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 8 de mayo del 2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Treinta Millones con 00/100 (530.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el 27 de abril de 2026 hasta el 28 de abril de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 274.932/2026.

abr. 16 v. abr. 17

Licitación Pública N° 24/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 24/2026, realizada para la Contratación de Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 30 de abril de 2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Setecientos Ochenta Millones con 00/100 (\$780.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el 22 de abril de 2026 hasta el 24 de abril de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 276117/26.

abr. 16 v. abr. 17

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN**

Licitación Pública N° 26/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 26/2026, realizada para la Contratación de un Servicio de Poda Correctiva y Preventiva en altura en el Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 30 de abril de 2026 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Diez Millones con 00/100 (\$10.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Cuarenta y Ocho Millones con 00/100 (\$1.048.000.000,00).

Consulta y venta de pliego: Desde el miércoles 22 de abril hasta el viernes 24 de enero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 276.588/2026.

abr. 16 v. abr. 17

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 25/2026 realizada para la Contratación de un Servicio de Fumigación, Desratización y Control de Plagas en distintas dependencias municipales y espacios públicos en el partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 29 de abril de 2026 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Diez Millones con 00/100 (\$10.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Cuarenta y Ocho Millones con 00/100 (\$1.048.000.000,00).

Consulta y venta de pliego: Desde el miércoles 22 de abril hasta el viernes 24 de enero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 276.587/2026.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Camiones con Combustible y Chofer Habilitado con destino al mantenimiento y aseo de la vía pública, recolección de poda y erradicación de microbasurales en las distintas delegaciones del partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$859.019.040,00.

Valor del pliego: \$7.000,00.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2026 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 130216° piso. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 3/2026

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 3 - Mejoramiento del Hábitat para 21 Viviendas - Gral. Paz - Ranchos.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal

Presupuesto oficial: \$462.546.258,26. (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones, Quinientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 26/100.)

Presupuesto oficial: 439.231,83 UVIs

Presentación de propuestas: Hasta el día 08/05/2026 - Hora: 14:00

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 11/05/2026 - Hora: 8:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos- General Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente interno N° 4047-36728/2026.

abr. 16 v. abr. 17

Licitación Pública N° 4/2026

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 4 - Mejoramiento del Hábitat para 34 Viviendas - Gral. Paz - Loma Verde.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal
Presupuesto oficial: \$495.234.926,84.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones, Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintiséis con 84/100.-).
Presupuesto oficial: 411.382,78 UVIs
Presentación de propuestas: Hasta el día 08/05/2026.
Hora: 14:00
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de propuestas: Día 11/05/2026. Hora: 9:30 hs.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos - General Paz - Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente interno N° 4047-36729/2026.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 39/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carne Vacuna, Pollos y Carne de Cerdo.
Fecha apertura: 4 de mayo de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$4.784.400.000 (Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil).
Valor del pliego: \$4.784.400. (Son Pesos Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2126/INT/2026

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 45/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Indumentaria, requeridos para proveer a recicladores urbanos que operan en el partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Ambiente, según Solicitud de Pedido N° 3-1498-36.
Presupuesto oficial: \$311.220.000,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 5 de mayo de 2026 a las 11:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: \$242.000,00.
Venta de pliegos: Los días 23 y 24 de abril de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26.075 y Ley N° 14.652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires Objeto: Refacciones en la E.P. N° 11 -1ra. Etapa- Barrio La Yaya- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Setenta y Cinco Millones con 00/100 (\$575.000.000,00)
Valor del pliego: Pesos Quinientos Setenta Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$570.400,00)
Venta de pliegos: Del 16/04/2026 al 29/04/2026 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 30/04/2026 a las 10:00 hs en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 30/04/2026 a las 9:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2026-143949-I

abr. 16 v. abr. 17

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Ampliación de Aulas en la E.P. N° 11 -1ra. Etapa- Barrio La Yaya -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$451.737.938,00).

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta y Siete con 93/100 (\$447.137,93).

Venta de pliegos: Del 16/04/2026 al 29/04/2026 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 30/04/2026 a las 12.00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica-.

Presentación de ofertas: Hasta el día 30/04/2026 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente N° 004128-2026-143949-I.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2026, por la Adquisición de Refugios para Paradas de Colectivos, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2026. Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$334.500.000,00

Valor del pliego: \$367.950,00

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 6 al 8 de mayo de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas- Compras -Pliegos, o Gobierno Abierto- Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 12 al 14 de mayo de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 18951/26

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle la Concesión de Espacios Públicos para Paseo Gastronómico de Lima.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 6-5-2026 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$46.000.000,00.

Costo del pliego: No tiene costo

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs, o por mail: concesionesylicitaciones@zarate.gob.ar

Decreto municipal N° 106/2026

Expte. 4121-7251/2025.

abr. 16 v. abr. 17

ADMINISTRACIÓN MERCADO REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación ejecución de la obra Cambio de Cubierta de la Nave 1 calle B en el Mercado Regional de La Plata.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Veinte Mil (\$220.000,00).

Fecha de apertura: 14 de mayo de 2026.

Lugar de apertura: En el Mercado Regional La Plata, en sala de reuniones, en el primer piso de la administración, en calle 520 entrada por la dársena de la calle 115.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura 10:30 hs.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la Administración Mercado Regional, en la Oficina de Despacho, en el 1° piso de la Administración, en calle 520 entrada por la dársena de giro de la 115, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Retiro: El mismo deberá retirarse en la Tesorería de la Administración del Mercado Regional, que funciona en el horario de

8:00 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de mayo de 2026, inclusive).
Importante: Cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial del Mercado Regional La Plata. "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 14:00 hs. en la Gerencia de la Administración.
Expediente interno N° 16-2026.

abr. 16 v. abr. 22

▲ COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Pergamino

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. HANUCH, LEANDRO, DNI 25.311.783, email: leandrohanuch@gmail.com, domiciliado en calle Jujuy 1980 de Pergamino. Ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 10 de abril 2026. Firmado Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. FARMACIA EYLER S.C.S., CUIT 30-70880650-8, representada por su socia comanditada Silvia Susana Saez (DNI 16.219.626), transfiere el Fondo de Comercio a Silvia Susana Saez (DNI 16.219.626), sito en la calle Santa Sofía esquina Aconquija s/n, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, del rubro Farmacia. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Silvia Susana Saez, DNI 16.219.626 Vendedora y Compradora.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. BUSCICCHIO NESTOR MARCELO, CUIT 20-16151838-8 transfiere Fondo de Comercio Emilio Di Battista a CUIT 20-33356926-5, ubicado en calle 16 N° 695 Balcarce rubro Venta Indumentaria y Accesorios de Vestir. Hab. Municipal N° 4037. Buscicchio N. Marcelo, DNI 16.151.838; Di Battista Emilio, DNI 33.356.926.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Jose C. Paz**. Transmisión del Fondo de Comercio de un Centro de ayuda y/o Rehabilitación con Internación sito en la calle Cristóbal Colón N° 2146, de la localidad y partido de José C. Paz. Dicha Trasmisión será de la Asociación FUNDAR UN DÍA MAS PILAR, CUIT 30-71788742-1 a la Asociación Civil Liberarser, CUIT N° 30-71913052-5. Martin Machin, DNI 30.180.710, Fundar Un Día Mas Pilar; Mariela Elizabeth Scheidegger, DNI 27.464.553, Liberarser.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CUIT 30712428283. Se comunica que la habilitación y transferencia de titularidad de METALÚRGICA KOCH S.R.L., sita en la calle Artigas 482 de Ituzaingó, a partir del día 1° de marzo de 2026, estará a nombre de Sandra Miriam Koch, en su calidad de Gerente de la misma según acta de designación de fecha 31 de agosto de 2022 y contrato de fecha 6 de setiembre de 2022, cláusula III. Se efectúa la publicación a requerimiento de la Municipalidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Sandra Miriam Koch (DNI 17487122), Socia Gerente.

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. JIANYAN ZHANG, DNI 96043905 transfiere a Dihong Lin, DNI 95918265 su comercio de Autoservicio sito en J. G. Castillo N° 805 - Ramos Mejía. pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Jianyan Zhang, Vendedor; Dihong Lin, Comprador.

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **G. Catán**. JIANMEI SHI, DNI 96.009.305 transfiere a Changguan Wang, DNI 94.722.737 su comercio de Autoservicio sito en Int. Pedro Russo N° 31/05/09/13 - G. Catán, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Jianmei Shi, Vendedor; Changguan Wang, Comprador.

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermercado Max, con domicilio en la calle Alfredo Nobel N° 1742 José C. Paz, Bs. As., la Sra. YANG JINGYUN, DNI 95.605.949, al Sr. Zhang Yan, DNI 95.598.857. Reclamo de Ley mismo domicilio. Yang Jingyun, DNI 95.605.949, Vendedor; Zhang Yan, DNI 95.598.857, Comprador.

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. Se hace saber que por el fallecimiento del Sr. Conte, Gustavo Héctor, DNI 14.762.087, copropietario del Instituto San Juan Bautista DIEGEP 8008, nivel secundario y San Juan Bautista, DIEGEP 3593, nivel primario, del distrito de Quilmes, le suceden en carácter de únicos y universales herederos Pablo Hernán Conte, Nicolás Conte y su esposa Maria Cristina Mittelstadt. Que PABLO HERNÁN CONTE, DNI 33.988.436 y NICOLÁS CONTE DNI

42.312.504, le ceden y le transfieren sus derechos hereditarios a Maria Cristina Mittelstadt, DNI 26.918.111 y además FERNÁNDEZ AMALIA JORGELINA DNI 3.799.006 cede y transfiere su parte de los citados establecimientos a Maria Cristina Mittelstadt y Milani Carlos Raul DNI 11.908.311, también cede y transfiere su parte de los dichos niveles a Fernández, Graciela Isabel, quedando como propietarias de ambos niveles la Sras. Fernández Graciela Isabel (25 %) y Mittelstadt, Maria Cristina (75 %). Firma: Maria Cristina Mittelstadt, DNI 26.918.111

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Garín**. ERIK JONATHAN FOLONIER, 20-42229514-4 transfiere a Teresa Francisca Mendoza 27-22393346-2 el Fondo de Comercio de (Indumentaria) sito en (Belgrano) N° 267, (Garín), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Erik Jonathan Folonier, 20- 42229514-4; Teresa Francisca Mendoza, 27-22393346-2.

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma Casa Osle S.A.C.I.F.I. y A., CUIT N° 30-52162224-1, con domicilio en 25 de Mayo N° 2.765 de Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, representada por OSLE RODRIGO SEBASTIÁN, DNI N° 31.607.178, en carácter de Apoderado, vende a la firma Matria S.A., CUIT N° 30-71694215-1, con domicilio en Misiones N° 56 de Tortuguitas, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, representada por Vidal Silvia Cristina, DNI N° 10.648.003, en carácter de Apoderada, el Fondo de Comercio de rubro Venta Minorista de Artículos de Almacén, Kiosco, Librería y Juguetería, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 7.746 de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-140778-C-2013, Cuenta de Comercio N° 30521622241. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Osle Rodrigo Sebastián DNI N° 31.607.178, Apoderado, Vendedor; Vidal, Silvia Cristina DNI N° 10.648.003, Apoderada, Comprador.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Garín**. BANEGAS NILDA CAROLINA, CUIT 27300662612 transfiere a María Inés Cassoli, CUIT 27344715640 el Fondo de Comercio de Salón de Eventos sito en Av. Belgrano 271 - Garín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Banegas Nilda Carolina, CUIT 27300662612; María Inés Cassoli, CUIT 27344715640.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Necochea**. EVELYN GALUFA, DNI N° 36.259.858 - domicilio 63 N° 1862 Necochea, transfiere Fondo de Comercio que gira bajo el nombre Praga, sito en Av. 59 N° 2981 de Necochea, rubro Indumentaria a Julieta Susana Ahumada -DNI N° 25.901.485-, domiciliada en calle 73 N° 4454 dpto. 6 de la ciudad de Necochea. Reclamos de Ley, al Dr. Luis Alberto Loria, en 60 N° 3222 Necochea. Fdo. Evelyn Galufa (Vendedora) - Julieta Susana Ahumada (Compradora). Sra. Evelyn Galufa, DNI N° 36.259.858; Sra. Julieta Susana Ahumada, DNI N° 25.901.485.

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YAN SHIKANG, CUIT 20-96140817-3 transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio, sito en (25) A. Alcorta 7566 a Chen Yunqing, CUIT 20-96298586-7, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Shikang CUIT 20-96140817-3; Chen Yunqing CUIT 20-96298586-7.

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que ARAGÓN OSVALDO SERGIO, CUIL 23209139499 con domicilio en Pedro Morán 1312, Florencio Varela, transfiere a Infante Cintia Soledad, CUIL 27283697687 con domicilio en Pedro Morán 1312, Florencio Varela, el comercio Almacén Anexo Granja, sito en calle Pedro Morán 1310, Florencio Varela. Expediente administrativo municipal N° 4037-8382-A-2018 Legajo Municipal N° 29049. La venta se realiza sin deuda. Reclamo de ley en el domicilio indicado. Aragón Osvaldo Sergio DNI 20.913.949; Infante Cintia Soledad DNI 28.369.768.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG SHAOFANG DNI 96130644, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios (deberá prever 45m2 para estacionamiento y 20 m2 para carga y descarga) en Bacacay 649, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Zhuang, Zhuhui, DNI 95614171. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Zhuang Shaofang, DNI 96130644, Vendedora; Zhuang Zhuhui, DNI 95614171, Comprador.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MATEOS NORBERTO CUIT 20-14172774-6 transfiere a Gonzalez Gustavo Ismael CUIT 20-23143257-5 con domicilio en calle 12 y 19 s/n de Los Pinos, partido de Balcarce provincia de Buenos Aires Fondo de Comercio de Restaurante, sito en calle 19 esquina 12 de la localidad de Los Pinos, partido de Balcarce provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley Avenida Del Valle N° 492 Balcarce, pcia. de Buenos Aires. Mateos Norberto, DNI 14.172.774, Vendedor; Gonzalez Gustavo, DNI 23.143.257, Comprador.

abr. 16 v. abr. 22

CONVOCATORIAS

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a celebrar Asamblea General de Extraordinaria para el próximo día 30 de abril a las 20:00 hs. de 2026 en primera convocatoria en el local de la Av. Gaona 1842, de Ramos Mejía, partido de La Matanza,

pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2°) Cambio del plazo de duración de la sociedad extendiéndolo al término de 99 años y consecuente reforma del artículo 2do. del Estatuto Social.
 - 3°) Aumento del Capital Social a la suma de \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones) para su adecuación a la normativa vigente.
 - 4°) Capitalización del saldo total de la cuenta "ajuste de Capital" al cierre del último ejercicio y emisión de las acciones liberadas correspondientes.
 - 5°) Determinación de la forma de integración del saldo remanente del aumento de capital y reforma del arts. 4to. del Estatuto Social.
 - 6°) Autorización a los Dres. Jose Cesar Talarico; Ignacio Talarico y Claudio Guillermo Pandre para gestionar la inscripción pertinente ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC.
Presidente. José César Talarico.

abr. 10 v. abr. 16

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General ordinaria para el próximo día 29 de abril de 2026, a las 20:00 hs. en primera convocatoria en la calle Coronel Pringles 3612 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc.1° de la LSC correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.
 - 2°) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 3°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- Se declara que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de la LSC.
Dr. José César Talarico, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 28 de abril de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 8 cerrado el 31/12/2025.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6) Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Consideración del Proyectos y su financiamiento:
 - a) Ampliación del Club House.
 - b) Nuevo quincho y gimnasio.
- 9) Consideración de la propuesta de instalación de minimercado en espacio común del Complejo Residencial.
- 10) Ratificación de Reglamentos aprobados por el Directorio: Aprobación del Reglamento de Uso de Canchas de Pádel; modificación de los artículos 28.4 y 28.5 del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas; modificación de los artículos 1.14 y 2.11 del Reglamento de Urbanización.
- 11) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 13 de abril de

2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

SANTA LAURA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2026 a las 17 hs. en primera convocatoria y para el mismo día a las 18 hs. en segunda convocatoria. Se celebrará en la sede social Suipacha 2739 de Remedios de Escalada, partido de Lanús a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025, remuneración del directorio en los términos del art. 234, Ley 19.550.
- 4) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año.

No comprendida en el art. 299 LGS.

Fernando Medina, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Instituto de Diagnóstico por Imágenes del Sur S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2026 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Las Heras 164, ciudad de Bahía Blanca. Se deja constancia de que la documentación a considerar -Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y demás estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025- se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, en días y horarios hábiles, por un plazo no inferior a quince (15) días corridos previos a la celebración de la asamblea

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración de la asamblea fuera de término y motivos que lo justifican.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y demás estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, incluyendo las modificaciones en su integración conforme acta de fecha 7 de agosto de 2025.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Autorización al Directorio para la distribución de utilidades, en caso de corresponder. Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar las comunicaciones de asistencia conforme lo previsto en el estatuto social y la normativa vigente. El Directorio.

Firmado por Juan Pablo Cristobo, Presidente del Directorio.

abr 10 v. abr. 16

CADEMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril del 2026, a las 8:30 horas o en segunda convocatoria mismo día 9:30 horas, en el domicilio de la calle 64 N° 43, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 y 235 de la L.G.S.

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de diciembre de 2025.
3. Renovación o ratificación total o parcial de autoridades. Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 LGS.

Carminatti Cristina Alicia, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de GIE S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2026, a

las 8 hs en primera convocatoria y a las 9 hs. en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante toda la reunión, así como su grabación en soporte digital, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por el Directorio.

Se informa a los Sres. accionistas que podrán acceder a la Asamblea mediante el link de conexión que será enviado junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, previa comunicación de asistencia. La documentación prevista en el art. 234, inc. 1°, de la LGS se encontrará a disposición de los accionistas en la sede social durante el plazo establecido por la ley. A fin de acordar día y horario de retiro de dicha documentación, los accionistas deberán comunicarse previamente mediante correo electrónico dirigido a directorio@giegroup.net. Para comunicar asistencia en los términos del art. 238 LGS deberán enviar un correo electrónico a directorio@giegroup.net. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS.

Camila Giugovaz, Abogada, T. XVI F. 336 C.A.M.D.P.

abr. 10 v. abr. 16

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2026, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2025 y de su resultado.
- 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Renovación total de Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 27 de abril de 2026 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

Roberto Alejandro Gabarini, DNI N° 14.129.836, Presidene.

abr. 10 v. abr. 16

COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2026 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencio Varela a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2- Consideración de la documentación a la que hace referencia el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3- Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4- Afectación y destino del resultado del ejercicio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con el art. 238 L.G.S. Autorizado por acta de directorio.

Dr. Carlos A. Fernández Alberti, Abogado.

abr. 10 v. abr. 16

EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.)

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 27 de abril de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a celebrarse mediante presencia física en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración y Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

- 5) Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 7) Consideración de la remuneración a los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 8) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
- 9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2025 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley. El Directorio.

Sociedad incluida en el art. 299 LGS.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizante.-

abr. 10 v. abr. 16

METRIVE S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril de 2026, a las 14 horas en 1ª convocatoria y a las 15:30 horas en 2ª convocatoria, en su sede administrativa sita en Ruta Pcial. 31 y 191, planta alta, Salto, pcia. de Buenos Aires (dentro de la jurisdicción de la sede social y por falta de espacio), a fin de considerar el siguiente

ODEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, Inc.1 de Ley 19.550 y destino de los resultados y tratamiento de reserva, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- 3) Elección de Síndico titular y Suplente.
- 4) Autorizaciones especiales.

Para concurrir, los accionistas deben cursar comunicación de asistencia hasta tres días hábiles antes de la Asamblea, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social o administrativa.

La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Designado según Acta de Asamblea Ordinaria N° 29 del 25/04/2025.

Nicolas Salvatori DNI 34433604. Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 27 de abril de 2026, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 14:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a celebrarse mediante presencia física en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 5) Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 7) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 8) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones;
- 9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia a la Asamblea en la sede social - Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2025 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, con la anticipación de ley. El Directorio.

Sociedad incluida en el Art. 299 LGS.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizante.

abr. 10 v. abr. 16

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 27 de abril de 2026, a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a celebrarse mediante presencia física en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 7) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 8) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones.
- 9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2025 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, con la anticipación de Ley. El Directorio.

Sociedad incluida en el art. 299 LGS.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizante.-

abr. 10 v. abr. 16

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día martes 28 de abril de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en la sede social sita en la Avenida Luro 5867, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2025;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31/12/2025;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2025. Remuneración del Directorio y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Elección de cuatro Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 6) Elección de dos Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase B;
- 7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C; y,
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 22 de abril de 2026, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Directorio.

Sociedad incluida en el art. 299 LGS.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.-

abr. 10 v. abr. 16

BARRANCAS DE LOBOS ECO LODGE S.R.L.

Asamblea Judicial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica que se convoca a una Asamblea Judicial de Socios de manera presencial en la sede del

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, sito en 13 e/45 y 46 N° 690 de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 8-5-2026 a las 10:30 horas que será presidida por Su Señoría.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para suscribir el acta.
 - 2) Consideración de documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades de los ejercicios cerrados el día 30 de junio de los años 2024 y 2025 respectivamente.
 - 3) Destino de los resultados de dichos ejercicios.
 - 4) Informe de gestión de la gerencia desde el día 2 de octubre 2024 a la fecha.
 - 5) Solicitud de explicaciones respecto de la falta de presentación de informes previstos en el artículo once del Estatuto social.
 - 6) Informe si se llevaron a cabo durante el período comprendido entre octubre 2024 y la actualidad, actos comprendidos en la parte final del artículo quinto del Estatuto Social.
 - 7) Explicación de la utilización del predio con fines particulares, ajenos al objeto social. Explicación de gastos ajenos al objeto social.
 - 8) Consideración de la gestión de la gerencia a cargo de la Sra. Ángeles Balladore.
 - 9) Consideración del ejercicio de acción de responsabilidad social contra la Gerente y/o socios que pudieran haber coadyuvado en actos implicados.
 - 10) Revocación del poder otorgado por la sociedad al Sr. Carlos Menendez Behety. Delegación ilegal de las funciones de administrador societario. Violación expresa Ley 19.550.
 - 11) Evaluación de la posible comisión de los delitos de administración fraudulenta, hurto, violación de secretos, competencia desleal con perjuicio patrimonial.
 - 12) Eventuales responsabilidades penales, civiles y/o de cualquier naturaleza que pudieran caberle a los directores de la sociedad y a quien hubiera coadyuvado y/o colaborado y/o facilitado su accionar.
 - 13) Disolución de la sociedad, liquidación y cancelación de la inscripción registral.
- Landa Rocio, Auxiliar Letrada.

abr. 13 v. abr 17

CERROSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 06.05.2026 - 10:00 hs. en Juan B. Justo 2751 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Informe causa llamado a asamblea fuera de término.
- 2.- Elección de dos accionistas para firmar acta.
- 3.- Consideración del balance cerrado al 31.12.2025.
- 4.- Consideración de los resultados del ejercicio.

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en secretaría y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el n° de accionistas presentes (art.18 est.).

Soc. no comprendida en art. 299 LS.

Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

abr. 13 v. abr. 17

CENTAURO S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Centauro S.R.L. a Reunión de Socios para el 30 de abril de 2026 a las 11 hs., en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria en Gral. Paz 3701, localidad Villa Lynch y partido de San Martín, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de socios para firmar el acta.
2. Designación de gerente.
3. Cambio de jurisdicción y reforma de Estatuto.
4. Autorización para la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

La sociedad no se encuentra comprendida por el Art. 299 Ley 19.550.

Francisca Graciela Vitale. Socia.

abr. 13 v. abr. 17

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 15 de mayo de 2026, a las 16 horas y en segunda convocatoria para el día 15 de mayo de 2026, a las 17 hs. en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
 - 2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025;
 - 3º) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio;
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 5º) Remuneración de los Directores;
 - 6º) Elección de Directores por el término de dos ejercicios;
 - 7º) Tratamiento del esquema del sistema de seguridad y su financiamiento;
 - 8º) Consideración de reformas a los reglamentos internos.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 31 de marzo de 2026.
Fdo. Matías Juvenal Zanello, Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Yacimientos Patagónicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30-04-2026 a las 12:00 hrs. en primera convocatoria, y a las 13:00 hrs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Rondeau N° 165 de Bahía Blanca, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación e información requerida por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19550 del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración del proyecto de destino de los resultados del ejercicio.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (Art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LGS.

Juan Manuel Herro Torello - Presidente del directorio.

abr. 13 v. abr. 17

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Hospital Español de Mar del Plata S.A. convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luís 2566, el 8 de mayo 2026, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

- 1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inciso 1º del art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2025;
- 2) Aprobación de Gestión de los Directores y su retribución por las tareas técnico administrativas
- 3) Elección de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (art. 238 Ley 19.550).

Abraham Rabinovich. Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

LA OF S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 29 de abril de 2026 a las 09:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 10:00 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sita en calle Yatay 820 Valentín Alsina pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 33, cerrado el 31 diciembre de 2025 con expresa aprobación de la remuneración de los Sres. Directores.
- 2) Aprobación de lo actuado por los Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2025.
- 3) Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio 2026.
- 4) Destino del resultado del ejercicio
- 5) Designación de los accionistas para la firma del acta.

Horacio Hector Fernandez, Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 7534, Matrícula N° 2341 Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de mayo de 2026 a las 10:00 horas en la sede social calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux de la provincia de Buenos Aires, dejando constancia que se permite la libre accesibilidad de todos los participantes, conectados mediante plataformas que permiten la transmisión en simultaneo de audio y video, con voz y voto de todos los miembros, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta
 - II) Consideración de los documentos del Artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025
 - III) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025
 - IV) Destino del Resultado Acumulado al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2025
 - V) Fijación del número y nombre de los Directores y su elección, por un año
- Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales.

Patricia Elizabet Giron DNI 27314930 Apoderada

Daireaux, 6 de abril de 2025

El Directorio

abr. 13 v. abr. 17

TERAPIA RADIANTE PERGAMINO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Terapia Radiante Pergamino S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrara el 29 de abril de 2026 a las 19 hs. en la calle Av. de Mayo 1115 de la localidad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los socios que firmaran el acta
- 2) Situación actual del servicio y desarrollo.

Firma Bernardo Salvaneschi. Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Edicto - Asociación Civil centro puertos S.A.

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (Salón del Club Náutico) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 06 (seis) de mayo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 30/06/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30/06/2023.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 4, cerrado el 30/06/2023.
5. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 30/06/2024.
6. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 30/06/2024.
7. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 5, cerrado el 30/06/2024.
8. Aprobación de la renuncia del director titular Leonardo Stramucci, de fecha 30 abril de 2025.
9. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 30/06/2025.
10. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 6, cerrado el 30/06/2025.
11. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 6, cerrado el 30/06/2025.
12. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
13. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Edicto - Asociación Civil Acacias S.A.

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Acacias/Araucarias), el día 8 de mayo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Bacheo. Presupuesto y financiación.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

EL ALMA DE HENDRIX S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de El Alma de Hendrix S.R.L. a Reunión de Socios para el 30 de abril de 2026 a las 11 hs., en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria en Enrique Del Valle Iberlucea 2673, localidad y pdo. Lanús, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Cesión de Cuotas Sociales.
3. Consideración de la renuncia de los gerentes de la Sociedad. Designación de gerente.
4. Autorización para la inscripción ante la Dirección provincial de personas jurídicas.

La sociedad No se encuentra comprendida por el Art. 299 Ley 19.550.

Gustavo Marcelo Juiz, Socio.

abr. 13 v. abr. 17

EMPRESA SPOSITO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-50674358-9. Convócase a los Accionistas de Empresa Spósito S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 07 de mayo de 2026 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alte. Brown 241 Baradero, pcia. de Bs.As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos que ocasionaron el llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 48 finalizado el 30/09/2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio Social N° 48 finalizado el 30/09/2025.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en relación al Ejercicio Social N° 48 finalizado el 30/09/2025.
- 6) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 48 finalizado el 30/09/2025.
- 7) Autorizaciones.

Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con tres días mínimo de anticipación a la celebración del acto. La documentación a considerar estará a disposición de los Accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social, de 15 a 18 hs. o por correo electrónico a: contaduría@empresasposito.com.ar con referencia a "Asamblea Empresa Spósito S.A. abril 2026" en asunto.

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550.

Baradero, 09 de abril de 2026.

Silvia Lilian Spósito. Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Por medio de la presente convocamos a los Accionistas de la Asociación Civil Fincas de Iraola Dos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 8 de mayo de 2026 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
 - 2) Informe sobre. A) Situación colegio, cloacas. B) Iluminación interna, farolas. C) Pendientes internas de lotes. D) Instalación sanitaria, provisión de agua.
 - 3) Aprobación del Reglamento de inquilinos.
 - 4) Aprobación Reglamento de Deportes.
 - 5) Aprobación de Fondo de Reserva/Movimiento para las nuevas escrituraciones.
 - 6) Consideración de los Estados contables con sus notas y anexos por el ejercicio económico al 31/12/2025.
 - 7) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio 2025.
 - 8) Consideración de la gestión de la Administración.
 - 9) Firmante autorizado Ariel Marcelo Martínez, Presidente.
- Ariel Marcelo Martinez, Presidente, 20-23768804-0.

abr. 14 v. abr. 20

ASOCIACIÓN CIVIL GRAN PRIX DEL LITORAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Asociados de la "Asociación Civil Gran Prix del Litoral" inscripta matrícula 44549, legajo 234.807 de la D.P.P.J de la pcia. de Bs. As., en virtud de lo resuelto por la comisión directiva en la reunión del 3 de enero pasado con el fin de completar el legajo ante la Dirección Provincial de Personas Jurídica de la pcia. de Bs. As., en la cual hemos resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 30 de abril de 2026 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda convocatoria, en Av. Costanera Juan Manuel de Rosas y Belgrano (sede CRSN) a fin de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designar Presidente y secretario de la Asamblea.
 - 2- Designación de 5 asociados para firmar el acta.
 - 3- Aprobación de la Documentación societaria.
 - 4- Balances, estados de Recursos y Gastos, memoria e informe de Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 5- Ratificación de todo lo actuado la C.D.
 - 6- Plan de trabajo 2026.
- Daniel Roberto Guaragna, DNI 17.748.910, Tesorero.

abr. 14 v. abr. 20

SOCIEDAD DE FOMENTO Y GUARDERÍA INFANTIL MARTÍN ARIN

Convocatoria Reempadronamiento de Socios

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocatoria reempadronamiento de socios. En el marco del expediente de intervención N° 139249/22-6, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse desde el día 27 de abril de 2026, durante 1 mes, de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 hs., y los días sábado de 10:00 a 13:00 hs. en la sede social de la entidad ubicada en la calle San Juan y Bynnon, de la ciudad de San José, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades.

Victor Daniel Monzón, DNI 17.974.832, Interventor.

abr. 15 v. abr. 17

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELÉFONICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS BENAVIDEZ LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo del 2026 a las 11:00 horas en la sede social de la Cooperativa, sita en Tucumán 2979, Benavídez, partido de Tigre, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- A) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
 - B) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, así como los informes del Síndico y del Auditor.
 - C) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- Sonia Ines Gallinger, Presidente.

abr. 15 v. abr. 17

DIAGMED S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Diagmed S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de mayo de 2026 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 7 N°

1486 ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir y firmar el Acta.
- 2) Consideración y tratamiento de la documentación de acuerdo con el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Presidente: Juan Carlos Mon.

abr. 15 v. abr. 21

FINCA ABRIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de la sociedad Finca Abril S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de mayo de 2026 a las 18 hs. en 1° convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 piso 6° oficina 35 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración del llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-6-2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico.
- 7) Consideración de la prórroga de la tenencia accionaria adquirida en los términos del art. 220 de la LGS.

Nota. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS. El Directorio. Gustavo Alberto Mascioto Presidente. Sociedad no incluida en art. 299 LGS.

Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° I53 CALP.

abr. 15 v. abr. 21

S.F.G. SOCIEDAD FIDUCIARIA GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de S.F.G. Sociedad Fiduciaria Güemes S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2026, en la sede de calle 48 número 726, piso 10 "C" de la ciudad de La Plata, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para la firma del Acta.
- 2) Aprobación de Balances y estados contables, pendientes de aprobación correspondientes a los períodos 2022 a 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y su eventual remuneración.
- 4) Designación de nuevo Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Juan Carlos Leuzzi. Presidente.

abr. 15 v. abr. 21

UNION TUNARI S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 8 de mayo de 2026, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1, de la ley general de sociedades por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS.

Roxana Mary Gutiérrez Rodríguez, Presidente de Unión Tunari S.A.

abr. 15 v. abr. 21

CENTRO SOCIAL EL GENDARME

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los señores socios de la asociación civil Centro Social El Gendarme,

el día 23 de mayo de 2026, a las 11:00 hs., en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la institución sita en la calle Calderon N° 572, de la ciudad de Ministro Rivadavia, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 socios para suscribir el acta;
 - 2) Reforma de Estatuto, artículos 1°, 6°, 7° y 16°.
- Daniel Rodolfo García, DNI 13.007.434, Presidente.

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 5 de mayo del 2026, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de un Director suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 18 de abril de 2024.
- 6- Proyecto remodelación de plaza infantil y su financiamiento.
- 7- Consideración de la propuesta de instalación de minimercado en espacio común del Complejo Residencial.
- 8- Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
- 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 20 de abril 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Castaños, ubicado en Bvrd. Los Castaños 320, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de mayo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Consideración de proyectos y su financiamiento:
 - a) Instalación de minimercado.
 - b) Autoservicio para provisión de hielo y carbón.
- 6- Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
- 7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 19 de abril de

2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

TRONADOR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Tronador S.A. a realizarse en Bartolomé Mitre 1085, 1° piso, A, Adrogué, provincia de Buenos Aires, para el día 6 de mayo del 2026, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para aprobar y suscribir el acta;
- 2) Aumento de Capital, clase de acciones a suscribirse.
- 3) Modificación substancial del objeto social.
- 4) Canje de acciones en circulación.
- 5) Nuevo texto ordenado del estatuto social.

Nestor Jose Episcopo, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

SOCIEDADES

URUTAU S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Urutau S.A.: Hernan Diego Nasurdi, 31/3/1975, DNI 24.365.773, CUIT 20-24365773-4, soltero, domicilio Primera Junta 2030, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; Pablo Andrés Nasurdi, 27/7/1977, DNI 25.966.524, CUIT 20-25966524-9, divorciado, domicilio Primera Junta 2030, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; y Eduardo Javier Nasurdi, 2/12/1978, DNI 26.932.423, CUIT 20-26932423-7, soltero, domicilio Ruta 226 KM 60 y medio s/n°, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires; todos argentinos y productores agropecuarios; constituyen el 7/4/2026 "Urutau S.A."; sede Primera Junta 2030, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Explotaciones agropecuarias en todas sus ramas, todo tipo de productos agrícolas, forestales, leguminosas, frutos del país, y criaderos de semillas; estancias para la invernada, cría, mestización, cruce, cabañas y compraventa de ganado y explotaciones tamberas, ya sea de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino, productos avícolas, apicultura, y la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación, aparcería, capitalización, medianería, y cualquier otro contrato. B) prestación de servicios, locación de obra y/o servicios, de siembra, laboreo, cosecha, realización de corta picado de cereales y oleaginosas, enfardado, ensilaje, preparación de la tierra, aplicaciones aéreas y terrestres de plaguicidas, fertilizantes y demás insumos, y/o cualquier otra labor cultural. C) actividad comercial de bienes, materias primas; automotores y maquinarias agrícolas, mercaderías y frutos del país o del extranjero, vinculados al objeto social. Importación y exportación. Ejercer mandatos, representaciones, agencias, franquicias, comisiones y consignaciones. D) industrialización de productos, elaboración y semielaboración de alimentos para consumo humano y animal. E) Venta al por mayor y/o menor de automotores, maquinarias, autopartes y maquinarias agrícolas en todos sus tipos. Y su reparación, arreglo y/o. Explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, incluso por venta por internet. F) exportadora e importadora. g) Construcción, administración y comercialización de toda clase de inmuebles, mediante la compra, venta, locación, fideicomiso, leasing y todo tipo de contrato, innominado y nominado, incluidos loteos y régimen de propiedad horizontal, y financiar tales operaciones mediante el otorgamiento de créditos, percibiendo un interés compensatorio y recibiendo garantías reales y/o personales, no pudiendo incurrir en actividades incluidas en la Ley de Entidades Financieras. H) Constituir y administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme CCyC de la Nación, excepto fideicomisos financieros, actuando como fiduciaria. I) Inversiones y operaciones financieras: I.1) Realizar inversiones o aportes de capital con bienes propios en sociedades, con las limitaciones del art. 30 de la Ley 19.550. I.2) Constituir prendas, hipotecas, o cualquier derecho real y transferir sus derechos sobre éstos. I.3) Invertir o administrar inversiones en bienes muebles tangibles o intangibles y, en general, en toda clase de valores; I.4) Realizar inversiones y operaciones con activos financieros de toda clase, con exclusión de las operaciones previstas por la Ley 21.526. I.5) Operaciones en Mercados de Futuros y Opciones. I.6) Gestión de Cartera Propia: La administración, gestión y optimización de su propio patrimonio y excedentes financieros mediante la colocación en diversos instrumentos de renta fija o variable con exclusión de las operaciones previstas por la Ley 21.526. Duración: 99 años; \$30.000.000, representado por 30.000 acciones de VN \$1.000 c/u. y 1 voto por acción, suscriben: Hernan Diego Nasurdi 10.000 acciones, Eduardo Javier Nasurdi 10.000 y Pablo Andrés Nasurdi 10.000 acciones. Integran 25% en efectivo, saldo a integrar en 2 años; cierre ejercicio 31/12; Directorio 1/5 Directores Titulares e igual N° Directores Suplentes por 3 ejercicio; Presidente: Hernan Diego Nasurdi y Director Suplente: Eduardo Javier Nasurdi. Fiscalización de los accionistas artículo. 55 LGS. María Laura Sanchez, Contadora Pública T° 104 F° 214 Leg. 269077 C.P.C.E.P.B.A.

SAEL 24 DE BOLÍVAR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 6/4/2026 se renovó Directorio designando: Director Titular y Presidente: Torrontegui, Matías Nicolás; Director Suplente: Torrontegui, Pablo German. Ambos con domicilio especial en calle Falucho N° 645 de la cdad. y pdo. de Bolívar, Bs. As. Fdo.: María Eugenia Garbi, Abogada.

MAFG & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato del 05.03.2026 se constituye Mafg & Asociados S.R.L.. Socios: Mauro Franco, DNI 28670585, CUIT 20286705856, arg. Lic. Adm. Empresas, nac. 09.01.1981, Casado 1ras nupcias con Maria A. Garriga, dom. 135 N° 3366 Gorina, La Plata y Maria Agustina Garriga, DNI 29371366 CUIT 27293713664, arg. Lic. Adm., nac. 13.03.1982, Casada 1ras. nupcias con Mauro Franco, dom. 135 N° 3366 Gorina, La Plata Objeto: La soc. tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o gerenciando negocios de terceros, con particulares o con organismos del estado Nacional, Provincial o Municipal o con empresas nacionales, extranjeras, de economía mixta o privadas, a: Servicios Informaticos: prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y/o internet y/o redes sociales y/o comercio electrónico y/o servicios vinculados a éstos, desarrollo y ejecución de toda clase de proyectos tecnológicos de software y hardware, desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de tipo informática y/o digital, fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o software de todo tipo y servicios relacionados con la tecnología del software y hardware, desarrollo en materia de tecnología de software y hardware; Eventos: organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión, campamentos, actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandising, franchising y todo otro tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate; Asesoramiento: Servicios de asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos o comerciales; informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad, programas, proyectos de inversión, investigación de mercado y de comercialización, capacitación. Mandataria y Representación: Ejercer u otorgar mandatos, franquicias, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios a empresas y/o particulares radicados en el país o en el extranjero relacionadas con el objeto de la sociedad, a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$ 1.000.000. Sede social 135 N° 3366 Gorina, La Plata, Bs. As. Gerente: Mauro Franco con dom especial 135 N° 3366 Gorina, La Plata, Bs. As. Fiscalización: los socios Cierre Ejercicio: 31 Diciembre. Abog. Nicolás M. Fiscarelli T°LXIV F°332 CALP.

TRANSPORTE MANITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Resolución según instrumento privado de fecha 06/03/2025 y ratificada en acta N° 9 de fecha 30/05/2025 - Objeto: renuncia del gerente Sr. Pascal Santiago Daniel; quedando como único gerente Sr. Biancalana Maximiliano. Ma. Julia Centeno Hanuch, Contadora Pública (UNS) T° 133 - F° 18 C.P.C.E.P.B.A. Legajo N° 34327/7 CUTI 27-37555934-5.

AVDF PRO AV SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eros De Francesco, nacido el 18/11/1992, DNI 36.818.836,comerciante, soltero y Patricia Susana Moral, nacida el 12/01/1965, DNI 17.190.116, profesora, casada, ambos con domicilio en Sarmiento N° 290, Lincoln, Provincia de Buenos Aires. 2) Constitucion por instrumento privado 05/03/2026. 3) Denominación: AVDF Pro Av Solutions S.R.L. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión, b) Venta al por menor de equipos de audio, video y televisión. 4) Plazo: Noventa y nueve años desde su constitución. 5) Capital: \$10.000.000 dividido en 1.000 cuotas de \$10.000 cada una. 6) Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio Patricia Susana Moral en su calidad de gerente por tiempo indeterminado. 7) Cierre de ejercicio: Cierra el 28 de Febrero de cada año. 8) Sede social: Ubicada en la calle Arenales N° 125, localidad Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires. 9) Fiscalización: se prescinde. Firma: Ramiro Martin Agustinelli, autorizado.

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA LISANDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Lisandro Abel Alvarez, DNI 39.773.985, casado, argentino, comerciante, nacido el 15/07/1996, domiciliado en Rincón 3528, San Justo, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Melina Aldana Moggia, DNI 39.413.523, casada, argentina, comerciante, nacida el 29/12/1995, domiciliada en Garay 861, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 9/04/2026; 3) Denominación Transporte y Logística Lisandro S.R.L.; 4) Domicilio: Alvear 1050, dpto. 209, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros al transporte nacional e internacional de cargas, incluyendo logística, servicio de descarga, distribución, y/o almacenaje de las mismas.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$2.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Lisandro Abel Alvarez como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/03 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. Leg. 18679-1.

CANIDA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria N° 21 del 05/03/2026 se designa y distribuyen los cargos del Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Nicolás Antonio Santoianni; Director suplente: Antonio Santoianni. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Lavalle 865 piso 1, Quilmes.- Valeria Maran, Abogada T° XIII F° 197 C.A.Q.

FERRETERÍA INDUSTRIAL FLEMING S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 12/4/2024 se designa nuevo Directorio. Presidente Roque Hereñu, DNI 13.430.662 y Director Suplente Ángel Gabriel Cantero - DNI 22.982.085, aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Edison 1587, de Martínez, partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. Santiago L. Vassallo Escribano, Notario.

ATESA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 05/03/2026 se decide nuevo directorio: Director Titular - Presidente: Orlando Adolfo Tesa y Director Suplente: Julián Amadeo Tesa. Dra. Mercedes Conforti, Abogada T° LXV F° 462 CALP.

MULTI ENVASES PLÁSTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/05/2013 se decide la capitalización con el aporte de \$300.000. Y por AGO del 15/5/2015 se decide aportar a la empresa \$360.000 como aportes irrevocables y \$219.180,62 por capitalización del resultado económico. ES. Dra. Mercedes Conforti, Abogada. T° LXV F° 462 CALP.

GIALESGUAMON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 10/11/2025 Pablo Giacomi, DNI 33482311 renuncia a su cargo de gerente. Pascual Serino, Contador Público Nacional, legajo N° 41673/8 T° 160 F° 196.

EQVA DYNAMIC POWER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 03/11/2025, 1) Ficcadenti Valentino, nacido el 14/11/2005, DNI 47.160.551, CUIT 20-47160551-5, soltero, comerciante, con domicilio en Horacio Quiroga 525 de Bahía Blanca, Argentino; y Pisani Guillermina Beatriz, nacida el 16/04/1975, DNI 24.670.654, CUIT 27-24670654-4, soltera, Comerciante, con domicilio en Horacio Quiroga 525 de Bahía Blanca, Argentina 2) EQVA Dynamic Power S.R.L.; 3 Horacio Quiroga 525 de Bahía Blanca; 4) La sociedad tiene por objeto: Comercial: Mediante operaciones de compraventa, comisión o consignación de bienes muebles e inmuebles, maquinarias, maquinarias de gran porte, equipos para minería, industriales, equipos viales, repuestos y accesorios, rodados, productos y servicios técnicos, logísticos y de consultoría, la compraventa y distribución de productos diversos, la explotación de la actividad minera como así también la realización de obras de movimientos de suelos, excavaciones, rellenos y nivelación. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la ley o por este estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines; 2) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capitales, empresas del rubro agrícola ganadero, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de las mismas; 3) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales; 4) Transporte: realizar todo tipo de servicios de transporte de cargas y/o correspondencia por vía terrestre, aérea, marítima, fluvial o multimodal, dentro y fuera del territorio nacional y/o del extranjero. 5) Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades, las cuales tengan capacidad para contratar, constituidas o a constituirse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas y por crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. 5) Duración: 99 años 6) El capital social es de \$2.000.000 dividido en 2000 cuotas de \$1.000,00 cada una y de un voto por cuota. 7) La administración será ejercida por una gerencia unipersonal a cargo del Sr. Ficcadenti Valentino, con DNI 47.160.551 con mandato por el término de diez (10) años. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ficcadenti Valentino.

COFRADÍA DEL PLATA TS S.R.L.

POR 1 DÍA - Endrés Ezequiel Reus, 27/5/1973, 23.320.163 y Romina Natalia Moreno, 14/8/1980, 28.283.047, cónyuges, argentinos, empresarios, c/Dlio: José María Ezeiza 247 cdad.y pdo. Ezeiza, Bs. As; Esc. N° 138 del 07/04/2026; Cofradía Del Plata TS S.R.L.; Presidente Kirchner N° 7132 Tristán Suárez, Ezeiza, Bs. As; Compra, venta y Distribución mayorista y minorista de productos de almacén, fiambres, quesos y limpieza; 99 años; \$3.000.000; Administración: 1 o más gerentes socios o no, en caso de ser plural será ejercida en forma individual e indistinta x plazo social; Gerente: Andrés Ezequiel Reus; Representación Soc: El gerente; Fiscalización: art. 55 LS; Ejercicio: 31/7.- Dra. Mariela Díaz.

USINA BE 1960 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Rosa Barbarita Carrizo, argentina, 26/09/1961, DNI 14.543.621, CUIL 23-14543621-4, jubilada, casada, dom: calle 112 N° 1856, Berazategui; Elio David Cayeta, argentino, 30/04/1995, DNI 41.387.258, CUIL 20-41387258-9, administrativo, soltero, dom: calle 149 A N° 2352, Berazategui. 2- Usina Be 1960 S.R.L. 3-Contrato de S.R.L. 01/04/2026. 4- Calle 112 N° 1856, Localidad y Partido de Berazategui, Pcia de Bs As. 5- A) Creación, producción, desarrollo, explotación, gestión, administración y comercialización de medios de comunicación gráficos, audiovisuales, radiales, digitales y multimediales, incluyendo, entre otros, diarios, revistas, publicaciones periódicas, portales web, plataformas digitales, aplicaciones, canales de streaming, productoras de contenidos, emisoras de radio y televisión, en cualquier soporte existente o a crearse. B) Edición, impresión, reproducción, distribución y difusión de contenidos informativos, publicitarios, institucionales, comerciales, culturales, educativos y de entretenimiento, por medios gráficos, digitales o audiovisuales. C) Prestar servicios de publicidad, propaganda, marketing, comunicación institucional, prensa y relaciones públicas, incluyendo la planificación, gestión, comercialización y contratación de espacios publicitarios en todo tipo de medios. D)

Actuar como productora integral de contenidos y eventos, organizando, produciendo y ejecutando eventos culturales, sociales, empresariales, institucionales y publicitarios, presenciales, virtuales o híbridos, incluyendo su cobertura, transmisión y difusión en cualquier formato o plataforma. E) Brindar servicios de asesoramiento, consultoría y auditoría en materia de comunicación, medios y marketing, incluyendo estudios de mercado, análisis de audiencias, monitoreo de medios, procesamiento y análisis de datos provenientes de medios convencionales y digitales, y elaboración de informes técnicos y estratégicos. F) Desarrollar, implementar y comercializar soluciones tecnológicas vinculadas a la comunicación y los medios, incluyendo plataformas digitales, sistemas de gestión de contenidos y herramientas de análisis de información. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6-\$1.000.000. 7-31/12. 8.-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.9-Gerencia: Rosa Barbarita Carrizo.10-Representación legal: Gerente.11-Fiscalización: Se prescinde.12- 99 años.- Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 CAQ.

CENTRAL SERVICIOS SOCIEDAD DEL ESTADO

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 23 se designa como Director y Vicepresidente a Leonardo Jorge Sarquis, quien acepta el cargo por Acta N° 302 de igual fecha. El directorio queda compuesto así: Presidente: Cesar Fabián Miguez; Vicepresidente: Leonardo Jorge Sarquis; Director: Alberto Jesús Olmos; Sindico: Marcelo Eduardo Couvin. Todos con domicilio especial en Av. Richieri y Boulogne Sur Mer N° 0, Tapiales, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.- Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

MOLECULAR CROPS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 2) Instrumento Privado 10/04/2026. 3) Andrés Nejamkin, argentino, soltero, Biólogo, 22/09/1992, Ricardo Nejamkin y Silvia Capurro, Legal y especial Rejón 5932, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 37.557.492, 20375574922; y Mateo Lihuel Fantini Velis, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, Claudio Agustin Fantini y Liliana María Velis, 25/01/1998, España 2453, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 40.932.521, 20409325212; 4) 99 años a partir de su inscripción. 5) Objeto: desarrollo, innovación tecnológica, producción y comercialización de herramientas, software, maquinaria, insumos y biotecnología aplicada a la agricultura, ganadería y silvicultura;6) Capital: \$ 2.000.000 7) Administración uno o varios gerentes, socios o no, individual e indistinta, por el término de la sociedad. 8) Fiscalización socios. 9) 31/12 de cada año. 10) Rejon 5932, Mar del Plata, General Pueyrredon, Buenos Aires. 11) Gerente: Andrés Nejamkin. Autorizado CP Marcela Haydee Lourdes Fraboni.

DARCEL EXPANSIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 10/04/2026. Celia Adriana González Dittler, argentina, 22/01/1970, DNI 21.430.865, soltera, licenciada en administración, 3 N° 4685 Gonnet La Plata Buenos Aires; Darío Héctor Ramírez, argentino, 19/04/1979, DNI 485.596, casado, licenciado en gestión de recursos humanos, 136 N° 4068, Gorina, La Plata, Buenos Aires. DarCel Expansión S.R.L. Sede: 136 N° 4068, Gorina, partido La Plata, Buenos Aires. 99 años. \$200.000 Objeto: Comercial Gastronómico: Producción, fabricación, comercialización bebidas con/sin alcohol, materia prima alimenticia y derivados. Comercialización de productos elaborados: Comercialización de alimentos a proveedurías, autoservicios y comercios; explotación de comercios gastronomicos. Servicios: de catering, organización de eventos. Reparto y distribución de alimentos y bebidas. Eventos: Producir espectáculos de café concert, circenses, shows, o actos artísticos y locar salones para espectáculos. Servicios de Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento en contratos comerciales, administración de contratos, consultoría de imagen, capacitaciones respecto de los temas del objeto social, elaboración de informes anteproyectos, proyectos, capacitación de personal. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Gerente: Darío Héctor Ramírez. Adm. 1 o más socios o no, 99 años. Fisc. socios. 30/04. Autoriz. Dra Conforti, T° LXV F° 462 CALP-

ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS TAUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se complementa el Edicto de Constitución publicado el 30/03/2026, dejándose constancia de que se hizo Escritura Complementaria número 76 del 10/04/2026, donde se modificó el Artículo Tercero, suprimiéndose del Objeto la intermediación inmobiliaria, y consignándose que "Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario". Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

EXPANSIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Daniel, De Luca, Argentino, divorciado, comerciante, nacido el 13 de febrero de 1971, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.865.616 y CUIT 20-21865616-2, domiciliado en calle 508 número 2952, Unidad Funcional 17 de la Localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Mariela, Botazzi, argentina, soltera, Comerciante, nacida el 24 de septiembre de 1971, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.132.610 y CUIT 27-22132610-0, domiciliada en Plaza Alsina número 176 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2) Por Escritura Pública N° 50 de fecha 9/4/2026 se constituyó la sociedad 3) Expansia S.R.L. 4) Domicilio: calle 508 número 2952, Unidad Funcional 17 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 5) Duración: 99 años 6) Objeto Social: A) Comerciales: Compra, venta, distribución, intermediación, representación, consignación, importación y exportación de materias primas, máquinas, vehículos de izaje y de transporte,

productos intermedios y finales para la industria y el comercio. Asimismo podrá desarrollar actividades vinculadas al diseño, asesoramiento y desarrollo de proyectos de decoración de interiores e interiorismo, incluyendo la fabricación, confección, comercialización e instalación de textiles para el hogar tales como cortinas, tapizados, almohadones, manteles, ropa de cama, telas, tapices, revestimientos textiles y artículos similares, así como la comercialización de objetos decorativos, mobiliario, luminarias, accesorios y equipamiento para la ambientación de espacios residenciales, comerciales u hoteleros. B) Servicios empresariales y de Gestión: Brindar servicios de asesoramiento integral a empresas, organizaciones e instituciones públicas o privadas en materia de: administración y gestión empresarial, planificación estratégica y comercial, organización y desarrollo de negocios, estudios de mercado, desarrollo de franquicias, expansión comercial, proyectos de inversión, Logística dedicada. Realizar relevamientos, análisis, estudios e instrumentación de sistemas operativos, administrativos y comerciales. C) Culturales y Educativas: Desarrollar, organizar y promover actividades culturales, educativas y de capacitación mediante cursos, talleres, seminarios, exposiciones, eventos. D) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación y comercialización de productos alimenticios y afines, textiles, artículos de decoración, productos de construcción y bienes vinculados a la industria. E) Agropecuarias: Adquisición, explotación y administración de campos, establecimientos agrícolas o ganaderos. F) Constructora: Estudio, diseño y realización de obras de estructura metálica. Ejecución de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de Inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, obras mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones y la explotación, compraventa, administración e Intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros. La fabricación, compra, venta. Importación, exportación, y distribución de todo tipo de materiales de construcción necesarios para la ejecución de las obras mencionadas precedentemente o para su venta en forma individual. G) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendam., alquiler, fracc., loteos, administrac., financ., refacc., construcc., de toda clase de bienes inmuebles. H) Financiera: Invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. I) Importación y Exportación: De bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas. J) Servicios de transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesionarias de líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transporte de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro se autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías que le sea regular y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos nacionales y/o provinciales. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. K) Representaciones y Mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social; estudios, proyectos asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización, atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. L) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. Podrá inscribirse como proveedor del Estado. M) Franquicias: Celebración de contratos de franquicia en todas sus formas, sean de servicio o de distribución, de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete; ya sea como franquiciante y/o franquiciado; en todos los rubros que componen su objeto. N) Proveedora del estado: Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. Ñ) Participación en otras sociedades: La sociedad podrá participar en otras sociedades, asociaciones, uniones transitorias de empresas o contratos de colaboración empresarial en el país o en el exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. 7) El capital social es de \$1.000.000 dividido en 100 cuotas de \$10.000 cada una y de 1 voto por cuota. La suscripción se realiza por el socio Roberto Daniel De Luca 99 cuotas y por Mariela Botazzi 1 cuotas. 8) La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes. Gerente designado: Roberto Daniel De Luca; 9) La fiscalización la realizaran los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la LGS; 10) Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año. Fdo. Escribano Mariano Norberto Molinelli.

NUEVA RHE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. privado de 12/2/2026 se constituyó una S.R.L. integrada por Ajamil Juan Sebastian, arg, soltero, hijo de Edmundo Carlos Ajamil y de Silvina Estela Froment, nacido 21/10/1984, 41 años, DNI 31256246, CUIT 20-31256246-5, con domicilio 45 N° 1048 3° "A" localidad y partido La Plata, prov. Bs. As., contador público; y Ajamil Edmundo Carlos, arg., casado en 1° nupcias con Silvina Estela Froment, nacido 7/11/1951, 74 años, DNI 8559764, CUIT 20-08559764-8, con domicilio calle 19 N° 1462 localidad y partido de La Plata, prov. Bs. As., contador público Denominación: Nueva Rhe S.R.L., Domicilio Social: 19 N° 1462 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de despachante de aduana, transporte nacional e internacional, logística, brokers internacional, búsqueda de mercados internacionales, consultoría, comercialización nacional e internacional, contratación de fletes de transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial, de seguros, estiba en puertos, alquiler de depósitos; gestiones y actuaciones ante bancos y organismos oficiales y/o privados, ARCA, Aduana, Secretaría de Comercio; logística operativa integral; comercializar importar y exportar toda clase de bienes permitidos por las leyes aduaneras; b) Comerciales: comercialización, distribución, concesión, importación y exportación, de prendas de vestir, indumentaria; de indumentaria, elementos y artículos deportivos; fibras, tejidos, hilados, calzados y accesorios; de artículos para el hogar; blanquería; colchonería; de bazar; de ferretería, de juguetería; limpieza, mueblería de todos sus sectores; electrodomésticos, artículos electrónicos y computación; de productos alimenticios, comestibles y bebidas, al por mayor y menor, incluyendo productos de almacén, despensa, dietética, verdulería, frutería, productos frescos, secos, envasados, congelados y refrigerados; kiosco, golosinas, snacks, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabaco. c) Construcción: construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, construcción, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones

inmobiliarias, relacionada con su actividad constructora; construir, reciclar, remodelar, reparar, ejecutar, desarrollar inmuebles bienes inmuebles propios y/o ajenos, públicos o privados, cualquiera fuere su destino, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable; construir, ejecutar, llevar a cabo, explotar y/o administrar obras públicas o privadas. Compra, venta, importación, exportación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de equipos, materiales, artículos y productos de la construcción y equipamiento industrial. d) Financiera: concesión de créditos, préstamos a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, aceptación de letras de cambio, pagarés, cheques, giros, la realización de inversiones en valores inmobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse y la realización en general de operaciones financieras sin captación de recursos del público y todas aquellas operaciones que permitan actuar en el mercado de crédito sin mediar en forma habitual en la oferta y la demanda de recursos financieros. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra actividad por la que se requiera autorización del Banco Central de la República Argentina y/o el concurso de ahorro público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Quedan expresamente excluidas las actividades comprendidas en el art. 299 de la LSC. Las actividades sociales que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante. Capital: pesos quinientos mil (\$500.000) que se divide en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos diez (\$10), de valor nominal cada una. Plazo Social: 99 años a partir inscripción. Administración y Representación legal: Gerencia integrada por 1 a 3 gerentes, socios o no. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración. Gerente Designado: Ajamil Juan Sebastian, DNI N° 31.256.246. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/4 de cada año. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

FRÍO OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario por un día. Primero: Que la sociedad "Frío Oeste S.A." fue constituida mediante Esc. N° 311 de fecha 4/12/2025, pasada por ante la Esc. Sabrina Andrea Luna, Titular del Registro 6 del partido de Hurlingham, al Folio 1099 y Complementaria Esc. N° 51 de fecha 12/3/2026, pasada al folio 157 ante la citada notaria. Segundo: Que el Directorio se conforma: Presidente: Ernesto Fabián Escardo y Director Suplente: Juan Pablo Escalante, quienes aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en Zabala 1494, localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. de Bs. As. Sabrina Andrea Luna, Notaria Registro 6 de Hurlingham.

ÁLAMOS DEL MAR BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de San Antonio de Padua, a los 20 días del mes marzo de 2026, siendo las 17:30 hs. se constituyen en la sede social, sita en la calle Oribe 2418, Planta Baja Departamento 2, de esta ciudad, la Asamblea General Ordinaria de accionistas de Álamos del Mar Buenos Aires S.A., con la presencia del 100 % de capital social. Abierto el acto por la presidente del Directorio, se deja constancia que no se han efectuado las publicaciones. Se someten a asamblea el siguiente Orden del día: Punto primero que dice: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. A continuación, la Presidente pone a consideración el punto segundo del orden del día, que dice 2) Tratar la reelección del Directorio actual. Al Punto Uno se designa por unanimidad como accionista y Presidente de la Asamblea a la Sra. Mariana Silvina Villanustre para firmar el acta en forma conjunta, siendo lo propuesto aprobado por unanimidad. Al Punto dos en el uso de la palabra el Sr. Gabriel Alejandro Ruiz, quien manifiesta la necesidad de inscribir un Directorio por un nuevo período; proponiendo la reelección del actual. Moción aprobada por unanimidad, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Villanustre Mariana Silvina, nacida el 24 de noviembre de 1973, titular del documento Nacional de Identidad 23.668.697, CUIT 27-23668697-9, casada, argentina, empresaria, con domicilio real y especial en Oribe 1368, Planta Baja Departamento "2", San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Ruiz Gabriel Alejandro, nacido el 25 de enero de 1970, titular del Documento Nacional de Identidad 21.467.422, CUIT 20-21467422-0, casado, argentino, empresario, con domicilio real y especial en Oribe 1368, Planta Baja Departamento "2", San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Presentes en este acto aceptan los cargos conferidos y declaran: 1- que no se encuentran comprendidos en la nómina de Personas Políticamente Expuestas que establece el Art. (art. 139 inc. g) y art. 326 Disp. D.P.P.J. N° 45/15). 2- que no se encuentran afectados por inhabilidades e incompatibilidades legales ni reglamentarias para desempeñarse en el cargo que les ha sido designado (art. 264 L.G.S. y art. 139 inc. c) Disp. D.P.P.J. N° 45/15). 3 - en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017, los que suscriben, Mariana Silvina Villanustre, en carácter de Beneficiario Final, manifiesta que tienen un Porcentaje de participación en esta sociedad del 50%, por la presente, declara bajo juramento que reviste el carácter de beneficiaria final, en los términos del Artículo Primero de la Disposición D.P.P.J y que los datos consignados en el presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad; Gabriel Alejandro Ruiz, en carácter de Beneficiario Final, manifiestan que tiene un Porcentaje de participación en esta sociedad del 50%, por la presente, declara bajo juramento que reviste el carácter de beneficiario final, en los términos del Artículo Primero de la Disposición D.P.P.J y que los datos consignados en el presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad; disposición DPPJ N° 130/17 y N° 54/21 Siendo las 18:30 horas y no habiendo más asuntos que tratar, la asamblea da por concluido su cometido, labrándose la presente acta, que una vez leída es firmada por las personas designadas al efecto. Gabriel Alejandro Ruiz, Director Suplente; Mariana Silvina Villanustre, Presidente.

MARMOLERÍA CENTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Domicilio calle 512 N° 4328 entre 138 y 139, La Plata, prov. de Buenos Aires. 1) Socios: Tartara Facundo Javier, nac. 28/1/1979, Argentino, Contador Público, divorciado, dom. calle 477 y 133 lote 45 5401, barrio privado el Cauce, La Plata, pcia. Buenos Aires, DNI 27.201.685 CUIT 20-27201685-3; Yaneff Christian Ruben Maria, nac. 13/6/1977, Argentino, Arquitecto, casado, dom. calle 16 N°1127 8A entre 55 y 56, La Plata, pcia. Buenos Aires, DNI 25.916.904 CUIT 20-25916904-7; Grassi Adriano Pablo, nac. 29/8/1970, Argentino, Comerciante, casado, dom. calle 158 S/N esquina 476, City Bell, La Plata, Buenos Aires, DNI 21.706.521 CUIT 20-21706521-7; Yaneff Alan Roy, nac. 21/3/1987, Argentino,

Comerciante, divorciado, dom. calle 133 y 477 lote 29, barrio privado El Cauce, City Bell, La Plata, pcia. Buenos Aires, DNI 32.870.524, CUIT 23-32870524-9. 2) Inst. Privado 27/3/2026, Carolina Laura Hadrowa, Notario adscripta de registro número 378 del partido de La Plata. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Comerciales: a) Carpintería: fabricación, elaboración, transformación, armado, montaje, reparación, restauración, instalación y comercialización de muebles, amoblamientos y estructuras realizadas en madera, melamina, MDF, aglomerados y materiales similares o sustitutos, incluyendo también aluminio, hierro, vidrio y otros materiales complementarios, destinados a viviendas, oficinas, locales comerciales e industriales. Comprende la realización de cocinas, placares, vestidores, bibliotecas, muebles de baño, mobiliario comercial, industrial y todo tipo de mobiliario en general. b) Marmolería: fabricación, elaboración, transformación, corte, pulido, lustrado, terminación, instalación, colocación, reparación y comercialización de mármoles, granitos, cuarzos, silstone, piedras naturales o sintéticas y materiales similares o derivados, destinados a mesadas, revestimientos, pisos, escaleras, baños, cocinas, mobiliario, fachadas y obras en general. c) Construcción: obras y trabajos vinculados a la carpintería y marmolería en obras públicas y privadas. d) Comercialización: compra, venta, distribución, representación, consignación, comisión, intermediación, importación y exportación de materias primas, insumos, maquinarias, herramientas, herrajes, accesorios, equipamientos y productos elaborados o semielaborados relacionados con la carpintería, marmolería, construcción y mobiliario en general. e) Servicios: servicios integrales de diseño, asesoramiento técnico, medición, relevamiento, planificación, dirección técnica, fabricación e instalación de mobiliario, superficies en piedra y materiales similares, incluyendo soluciones a medida para clientes particulares, comerciales e industriales. f) Transporte: de mercaderías propias o de terceros, vinculadas a su actividad. Financieras: Quedan excluidas todas aquellas actividades que sean de regulación especial por la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, administración y explotación de bienes inmuebles. Constructora: de todo tipo de obras públicas y privadas por cuenta propia o de terceros, incluidas las regidas por la Ley de Propiedad Horizontal. 5) Capital: \$1.000.000. 6) Administración. Representación: La administración social y la representación de la sociedad serán ejercidas por una o más personas, socios o no, con el cargo de gerente, sus mandatos durarán por todo el plazo de duración de la sociedad. 7) Gerentes: Tartara Facundo Javier y Yaneff Alan Roy, por el plazo de duración de la sociedad, quienes podrán actuar de manera indistinta, pudiendo cualquiera de ellos obligar válidamente a la sociedad con su sola firma. 8) Fiscalización: los socios. 9) Cierre de ejercicio 31/12. Autorizada Cra. Aubert Mariana Yanina.

CONSTRUTAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 26/2/26 certificado el 12/3/26, complementario de instrumentos privados del 15/10/24 y 16/10/25: Paula María Puchuri Esquerdo cede sus cuotas a: Marcos Aníbal Gancedo, Sergio Ricardo Municoy, Sofía Municoy (DNI 40.882.711, 19/12/97, Uruburu 682), Ismael Municoy (DNI 44.839.134, 4/4/03, Uruburu 628), Vicente Municoy (DNI 42.841.790, 12/10/2000, Uruburu 628). Todos: comerciantes, argentinos, solteros, ciudad y partido de Tandil Prov. Bs. As. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° I53 CALP.

ABAURREGANIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 14/3/26: 1) se designa Presidente Abel Gustavo Encajes DNI 20.403.851. Vicepresidente Carlos Hugo Encajes DNI 21.477.370. y Directora Suplente Eugenia Encajes Zappa DNI 45.420.291 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII, Folio 299 CAQ.

BACAP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 19 de marzo de 2026 se resolvió: 1°) aprobar el aumento de capital social dentro quíntuplo de \$2.294.000 a \$10.000.000 y 2°) facultar al Directorio, en razón de lo preceptuado por el art. 188 LGS a fijar la época de la emisión, forma y demás condiciones de emisión. Firmado Juan Carlos Piancazzo, Presidente. Juan Carlos Piancazzo, Presidente.

CARHENYL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 19 de marzo de 2026 se resolvió: 1°) aprobar el aumento de capital social dentro quíntuplo de \$2.440.000 a \$12.000.000 y 2°) facultar al Directorio, en razón de lo preceptuado por el art. 188 LGS a fijar la época de la emisión, forma y demás condiciones de emisión. Firmado Juan Carlos Piancazzo, Presidente. Juan Carlos Piancazzo, Presidente.

AGROPECUARIA ARISTIZABAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Unánime de fecha 23/10/2024 protocolizada en escritura 47 de fecha 07/04/2026 pasada al folio 146 del Registro Notarial N°4 de Pehuajó, Pcia. Bs. As. Se designó directorio, Presidente: Leandro Felix Aristizabal, DNI 34.170.348 y Director Suplente: Hipolito Federico Aristizabal, DNI 29.826.168, quienes aceptar los cargos y constituyen domicilio especial en Varela 868, Pehuajó, Pcia. Bs. As. Juan Martin Bassi, Abogado Apoderado.

GREEN RESIDENTIAL CLEARING S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: 1) Esc. privada Número 162 con fecha 19/3/26. 2) Profesión del Socio Carlos Mauricio Nori, Comerciante. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

ASCENSORES CACE-VI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 31/03/26 2) Julio Cesar Vivas, DNI 29498740, argentino, soltero, comerciante, nacido el 01/10/1982, con domicilio en la calle Ibarrola 4850, localidad de San Justo, partido de La Matanza, Pcia. Bs. As.; y Isidro Caceres Leguizamón, DNI 94361330, argentino, soltero, comerciante, nacido el 15/05/1987, con domicilio en la calle Pablo Podestá 1910, localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. 3) Pablo Podestá 1910, de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.; 4) a la compra, venta, permuta y toda otra forma de comercialización, diseño, instalación, construcción, montaje, mantenimiento, conservación y/o reparación de ascensores y afines, montacargas, rampas móviles para elevación de vehículos y otros equipos electromecánicos, así como sus accesorios y suministros. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) y 8) Gerente: Julio Cesar Vivas con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 28/2 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

GRUPO BOXTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 6/4/2026 se constituyó en San Martín, pdo. de General San Martín, provincia de Buenos Aires "Grupo Boxtral S.R.L. 1) Socios: Facundo Luis Cesario, DNI 2607944, CUIT 20260799445, nacido 10-9-1977 comerciante argentino domicilio en Ituzaingo 1737 Villa Maipú partido de General San Martín, prov. de Buenos Aires soltero y Nicolás Christian Messina, DNI 25154065, CUIT 23251540659, nacido 26-1-1976 comerciante argentino con domicilio en Güemes 2281 1° "A" Ciudad del Libertador San Martín partido de General San Martín prov. de Buenos Aires casado en primeras 1° con Hilda Carolina Jaxa Bakowski; 2) Domicilio: Provincia de Buenos Aires, Sede social: Heredia 1520 Villa Lynch pdo. San Martín provincia de Buenos Aires 3) Duración: 99 años. 4) Objeto social: a) La fabricación, transformación, elaboración, industrialización, reparación, montaje y comercialización de productos metalúrgicos en general, estructuras metálicas, carrocerías para camiones y vehículos de transporte, acoplados, semirremolques, chasis, plataformas y todo tipo de equipamiento industrial. b) La realización de trabajos de herrería industrial y de obra, soldadura, corte, plegado, mecanizado, armado y montaje de estructuras y componentes metálicos. c) El diseño, desarrollo, ingeniería, cálculo estructural, dirección técnica y ejecución de proyectos industriales y metalúrgicos. d) La instalación, mantenimiento y reparación de equipos, instalaciones industriales y estructuras metálicas. e) La compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de materias primas, insumos, maquinarias, herramientas, repuestos y productos vinculados a la actividad. f) La prestación de servicios industriales, logísticos y técnicos relacionados con las actividades precedentemente descriptas 5) Capital social: \$500.000 dividido en 500 cuotas sociales de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. 6) Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta ejerciendo la representación de la sociedad con la firma de cualquiera de ellos y durarán indefinidamente en sus cargos y se designó como gerente a Facundo Luis Cesario DNI 26079944 CUIT 20260799445 nacido el 10-9-1977 comerciante argentino con domicilio en Ituzaingo 1737 Villa Maipú, Partido de General San Martín, prov. de Buenos Aires, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial (art. 256 Ley 19.550) en Heredia 1520 Villa Lynch, San Martín, provincia de Buenos Aires. 7) Sindicatura: La sociedad prescinde de sindicatura. 8) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Laura Mariel López. Abogada, Autorizada.

MINSAR GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Atento que por error involuntario se consignó de forma errónea el monto del capital social en el edicto constitutivo, se aclara que el monto correcto del capital social de la sociedad es de \$20.000.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

RUTAEXPRESSLP S.A.

POR 1 DÍA - Escritura pública complementaria del 2/10/2025: a) reforma artículo 10 del estatuto. Ratifican integración del Directorio según escritura constitutiva: Presidente: Luciano Jorge Fernández; Directora Suplente: Jorgelina Andrea Tarabelli. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° 153 CALP.

JAEJ S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. unánime del 22/1/2026 se resolvió el nuevo directorio designando Presidente al Sr. Alberto Alejandro Peralta y Director Suplente al Sr. Daniel Aboy Miguens. Hilario Pedro Urtasun, Autorizado.

FIBRAS ÓPTICAS DE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/03/2026 se amplía el objeto social agregando la posibilidad de brindar el servicio de cableado mediante drones, el cual se agrega como inciso f). Para ello se modifica el Art. Tercero del estatuto social, quedando dicho inciso redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: f) El tendido, la provisión, instalación, montaje, mantenimiento, adecuación, refacción y reparación de cableados estructurados, redes internas, sistemas de conectividad y demás instalaciones técnicas destinadas a comunicaciones, transmisión de datos, internet, telefonía, videovigilancia y tecnologías afines mediante la utilización de vehículos aéreos no tripulados (VANTs), comúnmente denominados drones. Realizar inspecciones técnicas, relevamientos, mediciones, monitoreo y verificación del estado de postes, torres, líneas y estructuras vinculadas a redes eléctricas y de telecomunicaciones, mediante tecnología aérea no tripulada sin asumir en ningún caso la prestación de servicios públicos ni la explotación directa de redes de telecomunicaciones. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C.P.N. Ignacio Pereda.

VERIVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el monto del capital social es de \$5.000.000.- Diego Javier Morales Escribano.

SARASOTA HOUSES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 44 Romina Rivas 1) Suárez Alcides Gabriel, 10/3/74, 23829465, 20-23829465-8; comerciante, 467 5000 lote 1004, City Bell; Di Marco Damián Federico 5/11/73, empleado, 23569456, 20-23569456-6, 23 2073 Villa Elisa; Fernández Ignacio 10/1/80, abogado, 27792077, 20-27792077-9, 8 5141, City Bell, argentinos, casados, de La Plata, BA 2) "Sarasota Houses S.A." 3) 54 1041, ciudad y partido La Plata BA 4) Consultora Asesoría. Constructora proyección, edificación, urbanización; Compraventa materiales y herramientas para la construcción; Servicios, planificación urbana y limpieza. Inmobiliaria. Fiduciaria. Servicios de administración. Representación, mandatos. Inversora. Financiera: (excluida Ley 21.526) 5) 99 años 6) \$30.000.000, 3000 acc \$10000 VN c/u Ordinarias Nominativas No Endosables. 5 v/acc. 7) Directorio 1 a 5 titulares igual o menor número de suplentes 3 ejercicios 8) Presidente: Suárez Alcides Gabriel, Director Suplente Di Marco Damián Federico 9) Fiscalización los socios 10) 31/12. Gabriela Kardos, Abogada.

HOTELES DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/03/2026 tras las nuevas actividades en las que participará la sociedad se modifica el objeto social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, las siguientes actividades. I) Comercial: Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica a través de restaurantes, bares, confiterías y/o elaboración, venta y comercialización de productos vinculados con la alimentación y al expendio, comercialización y venta de bebidas alcohólicas, lo que incluye la importación y la explotación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia y bebida de todo tipo, y demás productos elaborados relacionados con la actividad enunciada. Asimismo, la sociedad podrá actuar como proveedor de los estados nacionales, provinciales y/o municipales y todas sus dependencias y entidades. Explotar la provisión, distribución, y comercialización a través de servicios de catering, de comidas elaboradas, preelaboradas o refrigerios para comedores escolares, industriales y empresarios, o a particulares en su domicilio (delivery). Racionamiento en crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedor y afines. II) Servicios: Realizar la organización, producción y publicidad de eventos gastronómicos, fiestas, convenciones, reuniones, agasajos, espectáculos artísticos con o sin comida, servicios de hotelería, posadas, pensiones y alojamientos de cualquier tipo, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria hotelera en general. III) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada, sea a través de contrataciones directas, concurso de precios, licitaciones o cualquier otra forma de contratación prevista por la legislación vigente, incluye la realización de obras de pavimento y asfaltos, cloacas desagües, tendidos de redes de gas natural, movimientos de suelo y tratamientos de base, excavaciones, nivelación de suelos, compactaciones, rellenos, bacheo, reductores de velocidad, construcción y reparación de cordones, cunetas, badenes, ampliación de calles, accesos, rotondas, dársenas, estacionamiento y bicisendas, demás obras de infraestructuras, refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones sanitarias, de gas y riego en cualquiera de sus formas, eléctricas, de calefacción y/o frío, por aire o agua, y en general, todo tipo de reparación de edificios, como así también la decoración y equipamiento de los mismos. Construcción, remodelación y decoración de cabañas. También la prestación de servicios subsidiarios o conexos a la construcción en los rubros de mampostería, marmolería, electricidad, plomería, gas, carpintería, yesería, grifería, pintado, laminado, lustrado y herrería. IV) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, parquización, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, inclusive todas las actividades comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y en especial la financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dicha norma legal. Así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que constituya la sociedad. V) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas.- Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por "leasing"; aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio. VI) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos, contratos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o que se opusieren a lo establecido en este estatuto, inclusive las prescripta por el artículo 375 del Código Civil y Comercial." C.P.N. Ignacio Pereda.

GTCOMASER S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 20/10/25 se designó Directorio: Presidente: Guillermina Raquel Torres y Suplente: Diego Santiago Negrelos por 3 ejercicios. Aceptan cargos. Dra. Maria Victoria Muller, Abogada autorizada.

ARGENPACK CORRUGADOS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 11/11/2025, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Ernesto Carlos Cacace, CUIT 20-10476461-5, con domicilio en Autopista N° 4, Km 33 S/N, Country Abril, Los Robles 8, cdad. de Hudson, pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Carlos Esteban Cacace, CUIT 20-27479527-2, con domicilio en Obligado 66, Cdad. de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: Av. Nicolas Milazzo - Parque Industrial Platanos 3251, cdad. de Platanos, pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Los directores electos aceptan los cargos. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

FERRETERÍA INDUSTRIAL UNAMUNO S.A.

POR 1 DÍA - Por esc.pública 70 de fecha 08/04/2026 Reg. 8 de Fcio. Varela se constituyó Ferreteria Industrial Unamuno S.A. Accionistas: Joaquin Unamuno, arg, 24/09/1997, soltero, DNI 40.741.531, CUIT 20-40741531-1, comerc. dom. Río Bermejo 238, pdo. Fcio.Varela, Pcia. Bs. As.; y Andrés Ignacio Unamuno arg., 21/11/1962, casado, DNI 16.087.337, CUIT 20-16087337-0, comerc., dom.Av. Eva Perón 4221, pdo. Fcio. Varela, Pcia. Bs. As. Ferreteria Industrial Unamuno S.A.; 99 años. Sede Social: Bélgica N° 62, loc. y ciudad San Juan Bautista, pdo. Fcio. Varela, Pcia. Bs. As. Objeto: a) Comercialización y Distribución: Compra, venta (por mayor y menor), consignación, distribución, acopio y comercialización de artículos de ferreteria en general, herramientas de todo tipo y electrodomésticos. b) Materiales de Construcción: Venta de materiales para la construcción, corralón, áridos, cementos, cales, hierros, aberturas, artículos de plomería, electricidad, sanitarios, grifería, revestimientos cerámicos, pinturas y productos químicos para la construcción. c) Importación y Exportación: Realización de operaciones de comercio exterior de todos los bienes, insumos, maquinarias y mercaderías relacionadas con el rubro de ferreteria y construcción, bajo cualquier modalidad permitida por la legislación aduanera, así como representación comercial de fabricantes nacionales y extranjeros. y d) Servicios Relacionados: Prestación de servicios de logística, fletes y transporte de mercaderías propias o de terceros vinculadas al objeto, así como el asesoramiento técnico en proyectos de obra, mantenimiento edificio, ejecución técnica, alquiler de Máquinas y herramientas, servicio técnico y mantenimiento de máquinas y herramientas. Capital social \$.30.000.000 dividido en 300 acciones de \$.100.000 v/n c/una, con 1 voto por cuota. Administración: Presidente del Directorio Joaquín Unamuno. Director Suplente Andrés Ignacio Unamuno. Cierre de ejercicio: 31/03 de c/año. Fiscalización: por los accionistas art. 55 L.S. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

SMX NÚCLEO S.A.

POR 1 DÍA - Cambia por MLT Specialities S.A. Se hace saber que por acta de asamblea extraordinaria de fecha 20 de enero de 2026, los accionistas de SMX Núcleo S.A., ahora MLT Specialities S.A., deciden por unanimidad aceptar las renunciaciones presentadas por Joaquín Alejandro Llambías a su cargo de Presidente y por Joaquín Llambías a su cargo de Director Suplente; y designar como Director titular y Presidente al Sr. Joaquín Llambías, DNI 43.853.419, CUIT 23-43853419-9, domicilio real en Juncaal N° 2061 piso 7 depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y como Director Suplente al Sr. Leandro Ismael Coulon, DNI 35.986.224, CUIT 20-35986224-6, domicilio real en Jujuy N° 1240 Barrio La Mascota de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, quienes aceptan los cargos para los que fueron elegidos constituyendo domicilio especial en José M. Paiva N° 1539 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Bs. As.. Asimismo, deciden por unanimidad modificar el artículo primero del Estatuto social de tal manera que quede redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "MLT Specialities Sociedad Anónima". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires". También por esta misma acta, se decide por unanimidad, cambiar la sede social de la Sociedad a la calle José María Paiva N° 1539 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires. María José Fernández, Contadora Pública. Buenos Aires, abril de 2026.-

GRÁFICA NARBARTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 2. Instrumento constitución: 10-4-2026 3. Datos de los socios: Sonia Gabriela Narbarte, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Santiago Campigotto DNI 16.226.543, domiciliada en Alberti 5185 de esta ciudad, nacida el 27 de abril de 1965, comerciante, con DNI 17.659.582 y María Julieta Campigotto, argentina, casado en primeras nupcias con Alfonso Colombo DNI 35.206.731, domiciliada en Brandsen 3744 de esta ciudad, nacida el 25 de agosto de 1989, comerciante, con DNI 34.648.444. 3. Objeto social: a) Servicios Gráficos e Impresión: la explotación de talleres gráficos, imprenta, litografía, flexografía, serigrafía, offset, calcografía y todo tipo de impresión por cualquier sistema conocido o a crearse (incluyendo impresión digital y 3D). b) Diseño y Pre-prensa: servicios de diseño gráfico integral, diagramación, composición, armado, servicios de pre-prensa y procesamiento de imágenes. c) Manufactura y Encuadernación: fabricación, terminación, troquelado, laminado, encuadernación y empaque de productos de papel, cartón, plásticos y otros soportes. d) Comercialización: compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de insumos gráficos como papeles, tintas, maquinarias, repuestos, etc. y de productos terminados como libros, revistas, folletos, cartelería, papelería comercial y artística. e) Publicidad y Cartelería: diseño, fabricación e instalación de cartelería, gigantografías, señalética y soportes publicitarios físicos y digitales. f) Importación y exportación: la importación y exportación de los bienes comprendidos en el objeto social, ya sea en forma directa o a través de terceros, conforme la normativa aplicable. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, pudiendo adquirir, enajenar, administrar, locar, permutar y gravar bienes muebles e inmuebles, maquinaria, herramientas, rodados, marcas, nombres comerciales, licencias y demás derechos necesarios o convenientes para el desarrollo de su actividad, así como gestionar permisos, registros y habilitaciones ante organismos públicos o privados 4. Capital social: \$500.000 dividido en 1000 cuotas de \$500 valor nominal, cada una. 5. Sede social: Alberti 5185, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 6. Órgano de Administración: será ejercida por Sonia Gabriela Narbarte 7. Órgano fiscalización: La realizarán los socios según art. 55 de la Ley 19550. 8. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción. 9. Fecha de cierre del ejercicio: 31-3 de cada año 10. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo fecha 10-04-2026 Claudia Analia Pedersen DNI 17179740. Claudia Analia Pedersen, DNI 17179740, Contadora Leg. 27567/1 T. 107 F. 94 CPCEPBA.

LA AURORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 71 del 7 de abril de 2026 y Acta de Directorio N° 183 del 8 de abril de 2026 que distribuye los cargos, el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Marco Favini; Director Titular: Cristina Elisabet Groenberg y Director Suplente: Sonia Franke. Marco Favini. Presidente. Marco

Favini, Presidente.

GIVASER CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 23/10/25 Reforma cláusula 3° Construcción reformas demoliciones refacciones obras Compraventa permuta consignación fraccionamiento distribución productos para construcción Transporte mercaderías Importación exportación materias primas Confección ropa de trabajo uniformes guardapolvos ropa de seguridad Compraventa fraccionamiento productos limpieza art. ferretería mat. eléctricos electrodomésticos equipos audio art. librería muebles para oficina juguetes accesorios automotor mecánica venta combustibles Esc. Soledad Bonanni.

BPN CARPINTERÍA INDUSTRIAL Y AFINES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 23/2/2026 y acta de reunión de socios del 26/3/2026 se resolvieron los siguientes actos: 1) Cesión de cuotas: Nicolas Bayerque, argentino, nacido 08/09/1982, DNI 29.754.646, CUIT 20-29754646-6, soltero, empresario, con domicilio en Pasaje Fournier 24, piso 11, dpto. C, Tandil, y Pamela Gisele Bergonzi, arg., nac. 19/09/1989, DNI 34.830.225, CUIT 27-34830225-1, soltera, empresaria, con domicilio en Pasaje Fournier 24, piso 11, dpto. C, Tandil, ceden a los Sres. Esteban Osvaldo Piazza, argentino, nacido el 26/10/1979, DNI 27.713.571, CUIT 20-27713571-0, soltero, Contador Público, con domicilio en Fernández de la Cruz 874, Tandil; Tomás Do Cobo, argentino, nacido el 8/3/1991, DNI 35.774.523, CUIT 20-35774523-4, casado en primeras nupcias con María Victoria Vannoni, licenciado en administración, con domicilio en av. Simón Bolívar 476, Tandil; Agustín Barbieri, argentino, nacido el 14/6/1980, DNI 27.802.584, CUIT 20-27802584-6, soltero, licenciado en administración, con domicilio en Av. Avellaneda 1256 dpto. 3, Tandil, y Walter Ismael Lebrero, argentino, nacido el 28/5/1978, DNI 26.497.618, CUIT 23-26497618-9, soltero, empresario, con domicilio en Laprida 1146, Tandil, la totalidad de sus cuotas sociales, en partes iguales. Los socios aprobaron por unanimidad la cesión de cuotas referida. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: Esteban Osvaldo Piazza, 750.000 cuotas sociales de \$1 cada una, o sea la suma de \$750.000, Tomás Do Cobo, 750.000 cuotas sociales de \$1 cada una, o sea la suma de \$750.000, Agustín Barbieri, 750.000 cuotas sociales de \$1 cada una, o sea la suma de \$750.000 y Walter Ismael Lebrero Gomez, 750.000 cuotas sociales de \$1 cada una, o sea la suma de \$750.000. 2) Renuncia al cargo de gerente: Nicolás Bayerque renuncia a su cargo de gerente. Esta es aceptada por unanimidad, aprobándose la actuación del gerente saliente. 3) Designación de nuevos gerentes: Por unanimidad se designan como socios gerentes por todo el término de duración de la sociedad a Esteban Osvaldo Piazza, Tomás Do Cobo, Agustín Barbieri y Walter Ismael Lebrero -cuyos datos de los socios gerentes obran supra-, quienes ejercerán la representación y administración de la sociedad en forma indistinta, y quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en los términos del art 256 de la LGS en calle Belgrano 975, piso 6, of. 602 de la ciudad y partido de Tandil. 4) Cambio de sede social. Los socios deciden por unanimidad cambiar el domicilio de la sede social a calle Belgrano N° 975, piso 6, oficina 602 de la ciudad y partido de Tandil, pcia. de Buenos Aires, Argentina. Dra. Karen Daiana Aguerregoyhen, Abogada, T° X F° 59 CAA.

IRONMAR MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación instrumento constitutivo, de fecha 19/12/2025, se rectifica con fecha 09/04/2026 su encabezado, cuya parte pertinente ahora expresa Lopez Carlos Javier, argentino, divorciado, comerciante, DNI N° 17.470.481, CUIT 20-17470481-4, C.P.N. Gabriel Alfredo Ongaro.

CR & CS CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rubén Torres Sanchez, DNI 94.513.716, paraguayo, casado, comerciante, 17/08/86, Ayolas 1582, localidad Ingeniero Budge, partido Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As y Norma Elizabeth Yegros Morales, DNI 96.317.575, paraguaya, casada, comerciante, 15/03/01, Necol 2543, localidad Ingeniero Budge, partido Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) 01/04/26 4) Av. del Libertador 5445, localidad y partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: trabajos de construcción, refacción y remodelación de inmuebles. Construcción, administración y equipamiento de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos, excavaciones totales o parciales; asimismo podrá comercializar y ejercer la representación de todos los materiales necesarios para los fines antes enumerados 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente Rubén Torres Sanchez y Suplente Norma Elizabeth Yegros Morales. 10) 31/07 Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

LILEN S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-57163413-5). Edicto rectificatorio. Por A.G.O. y Acta de directorio del 28/10/2024, se designa Director Titular: Patricio Gerbi, DNI 11.350.580; CUIT 20-11350580-0, domiciliado en Posadas 1111 - CABA. Soc. no incl. art. 299 LGS. CP Adriana Daniela Casado, Profesional Autorizada.

COMPASA LARO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/04/2025 se produce un aumento de capital de \$495.037.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$ 525.037.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

MANA TOA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Edicto conforme Artículo 10 de la Ley 19.550:1) Raúl Guillermo Rodríguez, argentino, nacido el 2/11/1989, DNI 34.922.292, soltero, hijo de Rubén Edgardo Rodríguez y Rita Beatriz Da Costa Silva, comerciante, domiciliado en calle Palacios 939, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-34922292-3; y Natalia Romina Ayala, argentina, nacida el 6/3/1984, DNI: 30.850.544, soltera, hija de Adolfo Oscar Ayala y Lujan del Carmen Giusepponi, comerciante, domiciliada en Allarias 168 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, CUIL 27-30850544-3.-2)10/04/2026.3) Mana Toa S.R.L.-4) calle General Palacios N° 939 de la Localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios ó ajenos, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra y venta al por mayor y menor, ya sea a través de locales comerciales, o de páginas de Internet, o sistemas de venta electrónica, “e commerce”, o plataformas de venta digital, tiendas “on line” sea de artículos de librería, artículos de belleza personal, maquillajes, cremas, perfumes, extensiones, pestañas, uñas, productos de decoración o recuerdos, productos de bazar y para el hogar, cortinas, tapetes, alfombras, espejos, artesanías, electrodomésticos, cocinas, heladeras, aires acondicionados, estufas, extractores, cuchillos, tablas, cubiertos y copas, equipos de sonido y computación, luminaria, muebles de interior y exterior, marroquinería, regalos empresariales y personales, neumáticos, autopartes/monopartes, bicicletas, accesorios para bicicletas, artículos de outdoor, carpas, bolsas de dormir, bolsos y mochilas, reposeras, sillas, artículos de playa, de pesca, artículos de deportes y fitness, máquinas para gimnasios, artículos para bebés, herramientas, máquinas, juguetes, cotillón, vestimenta y calzados de cualquier tipo, teléfonos celulares, dispositivos móviles, repuestos para celulares, accesorios de celulares, artículos de computación, informática, baterías, cargadores, memorias, auriculares, parlantes, cámaras de foto, relojes, insumos, entretenimiento, programas de computación, notebooks, tablets y computadoras; artículos de regalería, accesorios de vestimenta, carteras, bolsas, valijas, “carry on”, riñoneras, sobres, billeteras, gorros, gorras, sombreros, vinchas, broches, collares, pulseras, aros, anillos, medias, bufandas, chalinas, anteojos, vasos, botellas, termos, bolsos térmicos, mates, llaveros, paraguas.- b) Exportación e importación: de los bienes y productos antes referidos.- c) Transporte: pudiendo realizar transporte, flete y distribución de los artículos antes mencionados.- d) Asesoramiento: Pudiendo brindar servicios de asesoramiento, con relación a la instalación de comercios del rubro; y venta de los productos.-La sociedad podrá formalizar contratos de leasing; y presentarse en licitaciones públicas o privadas; y ejercer representaciones y franquicias.- Y a tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para la realización de su objeto social.-6)99 años desde su inscripción en la D.P.P.J.-7) \$ 10.000.000.-8) a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y en caso de ser más de uno podrán actuar en forma indistinta cualquiera de ellos y duraran en el cargo, por el tiempo de vigencia de la sociedad.- Gerente: Raúl Guillermo Rodríguez.- 9) Gerente. Fiscalización a cargo de los socios.10) 28/02 de cada año. Firmante: Leandro Acero, Escribano/Autorizado.-

SUSTENTABLES BONAERENSES S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 38 del 13/03/2026, escrib María L. Lucas, Reg. 1 Olavarría, Pcia. Bs. As.- Modificación "Sustentables Bonaerenses S.A.", Rectifica profesión socio Alfredo Nestor Ventos: empresario. Modifica art. 3° estatuto, objeto social por sí o por, o asoc a 3° en el país o en el extranjero: a) Compvta., x mayor y menor materiales, maq., repuest., art., prod., revest., mat. prima, deriv., semov., agroq., combust. y deriv., miner., import. y export. de estos. Compvta. bienes y servicios gral. b) Financ., c/dinero propio, de op. comp. en obj., con/sin gta.; aport. capit. p/negocios; contrat c/ot. soc. x acc. Queda excluida op. y act. comp. en Ley Ent. Financieras y que requiera del ahorro público. c) Compvta., perm. y loc. inm., aún en PH; fracc., loteo parc., urbaniz., club campo, aún operac. inm. de 3°. d) Const. obra civ. s/bien prop. o ajeno; ejec. obra púb. infraestruct. urb. o suburb., pavim., urbaniz., desagüe pluv., cloac., a. corriente, red eléct., ilum., obra transm. o distrib. energía eléct. y/o gas, viv. ind/colect., púb. o priv., directa o c/subcontrat. Construcs. metál., calderería, fabric. máq., equip., mont. industrial, reparac., mantenim. plantas indust., obras civ., de ing., electromec., en maq. de emp. u org. públ., import./export., transp. e) Represent. firma, consorc., corp. nac/extranj., comis., consign. y represent. f) Elab., fabric., prod., procesam., mezcla, env., fracción, form. mat. prima, sust., combinac., compuestos prod./subprod. ind. g) Transp. terrestre mercad., equip., const. met., motor, caldera, máq., semov., prod./subprod., sust., líq., min., combust. y deriv., en vehic. prop. y/o de 3°, dentro/ fuera país. La sociedad tiene plena cap. p/adq. dchos., contraer oblig. y real actos jur. que no se encuentren prohib. por leyes o estatuto.- María Laura Lucas. Escrib. Reg. 1. Olavarría, Bs. As., Arg.

SUSANA GARRA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. CUIT 30-70987767-0. Por Acta de Asamblea General extraordinaria de fecha 31/01/2009 se realiza un aumento de capital de \$530.000 por medio del aporte de Susana Alicia Garra DNI 4.504.093 de fondo de comercio de su actividad agrícola-ganadera. Se deja constancia que la totalidad del capital se encuentra suscrito e integrado en ese acto. La totalidad de los socios poseedores del total del capital social resuelven por unanimidad, aprobar el aumento de capital por parte de Susana Alicia Garra, renunciando al derecho de preferencia y modificar reforma el artículo 2° del estatuto: “El capital social es de \$ 550.000.- dividido en 5500 cuotas de pesos cien valor nominal cada una y de un voto por cuota”. María Laura Sanchez, Contadora Pública, T° 104 F° 214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

ADBA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-50461040-9, domicilio social: Echeverría 549 de Pergamino, Bs. As. Inscripta en Dción. Pcial. Personas Jurídicas en Matrícula 4006 de Sociedades Comerciales, legajo 11132.- Cumplimiento art. 60 Ley de Sociedades. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 26/05/2023, se procedió a la elección de Directores y distribución de cargos: Presidente: Santiago Gabriel Peralba. Vicepresidente: María Candela Giamé Adba. Director Suplente: Juan Pablo Peralba. Datos Personales: Santiago Gabriel Peralba, argentino, DNI 32779809, CUIL 20-32779809-0, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Moreno 105 1° A de Pergamino, Bs. As. Juan Pablo Peralba, argentino, DNI 41452532, CUIL 20-41452532-7, soltero, contador, domiciliado en Echeverría 589 4° D de Pergamino, Bs. As. María Candela Giamé Adba, argentina, DNI 41448865, CUIL 27-41448865-5, soltera, comerciante, domiciliada en Echeverría 589 2° C de Pergamino, Bs. As. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454. Reg. N° 2 Pergamino Bs. As.

MERCADO DE SERVICIOS Y POLIRRUBRO RAFAEL CASTILLO S.A.

POR 1 DÍA - AGO 13/4/26. Renuncia Diego Sebastian Barnade a presidente y Federico Vasquez a director suplente. Se designa Presidente: Diego Sebastian Barnade, argentino, dni 26257646, 19/9/77, casado, contador público, domicilio Av. Nazca 2761, 7C, CABA. Director suplente: Ariel Anibal Frias, argentino, dni 23669683, 15/2/74, soltero, empresario, domiciliado Rio Carapachay Km. 14 s/n, Delta, Tigre, BsAs. Nueva sede social: De La Poda S/N Entre De La Raiz y Del Tallo - Nave 10 - Subsuelo - Mercado Central Buenos Aires, localidad Tapiales, partido La Matanza, Bs. As. Reforma artículo primero "La sociedad se denomina "BF Contabilidad y Gestión PyME S.A.". Reforma artículo cuarto: "Objeto Social: Artículo Cuarto: a) Consultoría, asesoramiento, análisis, relevamientos, encuestas, estudios de mercado, comerciales, empresariales, industriales e inmobiliarios y marketing. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico de capitales. Mariel Elvira Buda CP.

EG SANCHEZ GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 09/04/2026 - Matías Gastón Sánchez, argentino, nacido el 15/04/1983, DNI 30.223.552, CUIT 20-30223552-0, casado, comerciante, domiciliado en Los Andes 575, Haedo, Morón, Prov. de Bs. As.; y Ezequiel Norberto Sánchez, argentino, nacido el 06/02/1980, DNI 28.007.491, CUIT 20-28007491-9, soltero, comerciante, domiciliado en Cosme Argerich 245, Haedo, Morón, Prov. de Bs. As., constituyeron "EG Sanchez Group S.R.L.". Sede Social: Tres De Febrero N° 2602, localidad de Caseros, partido de Tres De Febrero, Provincia De Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$1.500.000. Objeto: I) Comerciales: a) Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, pizzerías, bares, cafeterías, heladerías, despacho de comida, y bebidas, panaderías, confiterías, casa de lunch, salones de fiesta, discotecas. b) Compraventa por mayor y/o menor, importación, exportación, representación, consignación, permuta, distribución, concesión, fraccionamiento, deposito, transferencia y comercialización en general de mercaderías, materias primas, elaboradas o semielaboradas, vinculadas a productos alimenticios elaborados o sin elaborar, sueltos, envasados, frescos, deshidratados, congelados y productos y bebidas en general. II) Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración, transformación, fraccionamiento y envasados de panes, galletas, emparedados, facturas, masas, tortas, helados, dulces, bombones, bebidas alcohólicas o no, jugos y cualquier forma de elaboración de productos alimenticios y bebidas en general. III) Servicios: Mediante la prestación de servicios de banquetes, lunches, fiestas, agasajos y eventos con o sin expendio de alimentos en general en cualquiera de sus formas: concesiones de comedores, y bares de fábrica, hospitales, clubes, salones de fiestas. Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, la sociedad podrá dedicarse a toda actividad que directa o indirectamente, se encuentre relacionada con el objeto social. Administración y Representación Legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: 31/01 de cada año. Gerencia: Matías Gastón Sánchez y Ezequiel Norberto Sánchez, ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

TIERRAS Y LEGADOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 120 del 13/04/2026, Registro 5 de Pergamino. Modifica artículo undécimo del estatuto. Representación legal: Presidente. Escribana autorizante: Iris Liliana Noemí Naboni de Linares.

IN-BUSINESS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Unánime del 6/4/2026, se designa Director Titular y Presidente del Directorio a Guillermo Oscar Alvarez, CUIT 20-21448890-7, y Director Suplente a Germán Ariel de Prada, CUIT 20-23745695-6, por tres ejercicios, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la calle Rivadavia 3026 2° A de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Arturo P. Bocardo, Contador Público. CPCEPBA Leg. 48735/0 T° 187 F° 46. Profesional Autorizado.

ARQUICEICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 4/4/2025, se designó: Presidente: Carlos Alberto Cañete y Director Suplente: Lourdes Mariza Gauto González. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM, Profesional Autorizada.

HINSON GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 171 del 10/04/2026 se constituye una Sociedad Anónima.- Socios: Hernán Diego Manta, argentino, nac 07/10/1977, D.N.I. 26.117.326, CUIL 20-26117326-4, casado en primeras nupcias con Verónica Roxana Salerno; Gianluca Manta, argentino, nac 14/05/2006, D.N.I. 47.342.282, CUIL 20-47342282-5, soltero hijo de Hernán Diego Manta y Verónica Roxana Salerno, ambos domic en Mariano Demaria número 535, Adrogué; y Javier Alberto Manta, argentino, nac 11/12/1972, D.N.I. 23.068.463, CUIT 20-23068463-5, casado en primeras nupcias con Silvina Vanesa Carrica, domic en Belgrano número 1545, Banfield, todos comerciantes. Denominación: "Hinson Group S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires en Collivadino número 568, de la Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$30.000.000. Representación: Directorio: Pte.: Hernán Diego Manta; Dir. Suplente: Gianluca Manta. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia,

impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas.- Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social.- Objeto: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- Artículo Tercero: Objeto: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, clubes de campo y todo tipo de conjuntos inmobiliarios, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Importación: Importar bienes, insumos, materiales y todo tipo de equipamiento del exterior para el cumplimiento de su objeto.- C) Fideicomisos: Integrar contratos de fideicomiso tanto como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en todo tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de administración, fideicomiso de construcción y construcción al costo. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej.: 31/12 c/año.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

APPENDINO HELADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Por instrumento priv. del 9/4/2026 ante Elizabeth Ferraro Mansur, notaria titular se constituye Appendino Helados S.R.L.; 2- Socios: Lamarque, Marta Amelia, domicilio Misiones 181, Garin, Escobar, prov. Bs. As., nacida el 25/4/1946, viuda, DNI 4.931.992, y Appendino, María Lujan, domicilio en Pasaje 17 de noviembre 341, ciudad de Belen de Escobar, prov. Bs. As. Aires, nacida el 9/7/1986, soltera, DNI 32.517.788; 3- Denominación: Appendino Helados S.R.L.; 4- Objeto social: a) Heladería: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, distribución, transporte, compraventa mayorista y minorista, importación y/o exportación de cremas y helados; b) Explotación de Comercios gastronómicos, bares, confiterías, restaurantes, casa de té, expendio de bebidas con y sin alcohol y de todo tipo de comidas, cafetería; 5- Capital social: \$300.000; 6- Sede social: Cabildo 2340, Garin, Escobar, provincia de Buenos Aires; 7- Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no; 8-Duración mandato: todo el término de duración de la sociedad (99 años); 9- Gerente: Appendino Guillermo Gabriel; 10- Plazo de duración social: 99 años desde su inscripción registral; 11- Cierre ejercicio: 31/1 de cada año. Schufer Mauricio Pablo, CP.

GASOL PLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de asamblea del 23 de diciembre de 2025. 8.- Se ratifica en el cargo al presidente y se designa nuevo director suplente, quedando: Presidente: Trejo Manuel Alejandro DNI 22.523.420, y Director Suplente: Trejo Alejandro Trinidad DNI M8.163.393. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Contador Apoderado, Francisco A. Tizzano.

NEW AGRO S.A.

POR 1 DÍA - En fecha 4/6/18 por asamblea gral extraod, se designó: Direct Titular Pte Cintia Valeria Alvarez, DNI/CUIT 27-26738952-2 dda en Bomberos Voluntarios 332 y Direct. suplente a Kevin Casey, DNI/CUIT 20-37054149-4, ddo. en Av. del Trabajo 259, todos de Alberti, Alberti Bs. As., por , por 2 ejercicios, rep. legal: pte. Y por acta 7 del 15/7/2018 AGE, se realizan aportes de capital aumentándose fuera del quintuplo, el mismo en 8.420.000, quedando en 8.432.000 y emitiéndose 84.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 cada una nominal, se modifica art. 1º, ddo. social jurisdicción del pdo. de Alberti, Bs As. y art. 4º capital social 8.432.000 pesos , 84320 acciones ord nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una. En la misma asamblea se cambio la sede a Ruta nacional 5 Km 181, Alberti, Bs As. se ratificó por directorio del 14/12/18. Dra. Maria Marta Gelitti.

PERFIDE MEDCAP S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 25/02/2026 se traslada el domicilio social a la calle 473 bis N° 444 e/diagonal 3 y 14 A local 8, City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. María Soledad Abadie, Abogada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

JF SHOP URBANO INDUMENTARIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por resolución del Directorio de JF Shop Urbano Indumentaria S.A.S. CUIT: 30-71894521-2, con domicilio social en calle 8 N° 2091 e/74 y 75, localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71894521-2, adoptada en Acta de Directorio N° 3 de fecha 19 de marzo de 2026, se hace saber que: 1. Cesión de acciones: Se aprobó la cesión de 58.469 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una, representativas del 10% del capital social, realizada por el Sr. Bergna, Jorge Daniel, DNI 17.793.592, a favor de la Sra. Orcaje, Fernanda Claudia, DNI 21.430.916, con firmas certificadas. La transferencia fue inscripta en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad. 2. Renuncia de autoridades: Se aceptó por unanimidad la renuncia del Sr. Bergna, Jorge Daniel al cargo de Director Titular. 3. Designación de nuevas autoridades: Se designaron por unanimidad los siguientes nuevos miembros del Directorio: - Director Titular: Orcaje, Fernanda Claudia, DNI 21.430.916 - Director Suplente: Callizo, Nicolás,

DNI 34.609.053 Cr. Farias Marcelo Fabian.

MCH TEXTIL S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71623949-3. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 23/06/2025, se designó como Administrador Titular a Leandro Ezequiel Murdocca, DNI N° 31.416.417, C.U.I.T. 20-31416417-3, argentino, nacido el 25/12/1984, comerciante, casado, quien acepta su cargo y constituye domicilio especial en De la Peña 3469 de Monte Chingolo, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.- C.P. Daniel Horacio Congiusta - Leg.19584/7 - T°76Fº 196.

▲ VARIOS

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 106

En la ciudad de La Plata, en el día y horario que surge de la firma digital del presente, se reúnen los y las Vocales del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires; Dr. Ángel Carlos CARBALLAL, Vocal de la 1ra. Nominación (Sala I); Dr. Ángel Gabriel VILLEGAS, Vocal de la 2da. Nominación (Sala I); Cra. Cecilia Alejandra OROZ, Vocal de la 3ra Nominación (Sala I); Dr. Federico CAROZZI, Vocal de la 4ta. Nominación (Sala II); Dra. Virginia María GARCÍA, Vocal de la 5ta. Nominación (Sala II); Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI, Vocal de la 6ta. Nominación (Sala II); Dra. Mariana RODRÍGUEZ, Vocal de la 7ma. Nominación (Sala III); Dr. Gabriel Fabián DE PASCALE, Vocal de la 8va. Nominación (Sala III); y Cra. María Fernanda CAMPO, Vocal de la 9na. Nominación (Sala III), convocados por el primero de ellos, por encontrarse en ejercicio de la Presidencia, y ante la Actuaría, conforme lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 459, en uso de las facultades previstas en el artículo 13 bis, segundo y séptimo párrafo, del Decreto-Ley 7603/70 (Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires), y sus modificatorias, así como lo establecido en los artículos 20 (incisos j, k y l), y 20 bis (inciso c) del mismo texto legal, con el objeto de dar tratamiento a los siguientes temas:

- 1.- Establecer los supuestos en los que quien actúe como vocal instructor de la causa, podrá disponer la incompetencia del tribunal para entender en la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 inciso j) del Decreto Ley 7603/70 y modificatorias.
 - 2.- Adecuar, actualizar y/o reordenar, en su caso, la doctrina legal del Acuerdo Plenario N° 34 del 10/12/2014, conforme lo establecido por el artículo 20 inciso k) del Decreto Ley 7603/70 y modificatorias.
 - 3.- Adecuar, actualizar y/o reordenar, en su caso, la doctrina legal del Acuerdo Plenario N° 22 del 28/7/2009, conforme lo dispuesto por el artículo 20 inciso l) del Decreto Ley 7603/70 y modificatorias.
 - 4.- Dictar las normas de procedimiento que resulten necesarias para complementar lo anterior, así como otras que permitan dar al proceso mayor seguridad, rapidez y eficacia (conf. artículo 20 bis inciso c) del Decreto Ley 7603/70 y modificatorias)
- Abierto el debate sobre los temas objeto de la convocatoria, el que se realizó por medios telemáticos y bajo la modalidad de acuerdo continuo (conf. Acuerdo Extraordinario N° 96), se abordan las siguientes cuestiones.

Y CONSIDERANDO:

Que por medio del artículo 171 de la Ley N° 15.558 se incorporaron los incisos j), k) y l) al artículo 20 del Decreto-Ley 7603/70.

Que dicha norma ha quedado redactada del siguiente modo: “**ARTÍCULO 20.- (Párrafo según Ley 11796) Para el cumplimiento de sus funciones, cada uno de los vocales de las salas que componen el Tribunal, tendrán las siguientes atribuciones: (...) j) Como instructor de la causa, disponer la incompetencia del Tribunal para entender en la misma, en aquellos supuestos que autorice con carácter general el Tribunal por acuerdo; k) Suspender provisoriamente el procedimiento en caso de promoverse por las partes acciones administrativas y/o judiciales que puedan afectar sustancialmente la decisión a adoptarse en los autos en trámite; l) Aprobar o desaprobado la liquidación efectuada por la Agencia de Recaudación en cumplimiento a una Sentencia emanada del Tribunal, en el caso de no mediar impugnación de parte.**”

Que este nuevo marco legal, determina la necesidad que el Tribunal en pleno proceda a establecer cuáles son los supuestos que habilitan el ejercicio de la facultad que le ha conferido a cada Vocal instructor/a el referido inciso j) de dicha norma, fijando de manera concreta y precisa los casos en los que el/la Vocal instructor/a podrá disponer la incompetencia del Cuerpo para entender en la impugnación intentada;

Que un análisis integral y armónico de la nueva normativa, lleva razonablemente a interpretar, la voluntad legislativa de agilizar, simplificar y desburocratizar las tramitaciones en esta Alzada, evitando dilaciones en el tiempo que podrían menoscabar los intereses de los justiciables y/o del fisco, privándolos de un pronunciamiento en el menor tiempo oportuno, ergo de una tutela jurisdiccional efectiva, de conformidad a la manda del artículo 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Que, asimismo, corresponde vincular -en esa inteligencia- la nueva normativa con el artículo 20 bis, inciso c) de la mencionada Ley Orgánica, que faculta a este Cuerpo a “...Dictar las normas del procedimiento a seguir ante el Tribunal, que complementa las disposiciones del Código Fiscal y su decreto reglamentario, a fin de dar al proceso mayor seguridad, rapidez y eficacia...”

Que, en tal sentido, en pos de fijar reglamentariamente el ámbito de aplicación alcanzado por el referenciado inciso j) del artículo 20 de la Ley Orgánica del Tribunal, se han establecido, por unanimidad y luego del debate efectuado, los siguientes supuestos:

- a) Intento de impugnación de actos de la administración que no se encuentren enumerados por el artículo 115 del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2011 y modificatorias) u otras normas que fijan la competencia material del tribunal.
- b) Monto involucrado en la controversia, inferior al establecido por el Código Fiscal para abrir la competencia del cuerpo (conforme doctrina legal fijada por este Cuerpo en Acuerdos Plenarios N° 31/2014 y 33/2014);
- c) Presentaciones que, sin expresar la opción por la vía del recurso de apelación, se encuentren dirigidas a la Autoridad de

Aplicación, dando clara cuenta de la voluntad de encausar sobre ella la impugnación que se intenta.

Que en concordancia con todo lo expuesto, corresponde recordar que el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal (Acuerdo Extraordinario N° 203 Publicado en B.O. 28/03/2000) dispone *“En los casos en que el recurso fuera manifiestamente ajeno a la competencia del Tribunal, éste lo devolverá sin más trámite.”* Cabe concluir sobre el particular, que la norma referenciada ha de considerarse modificada de manera orgánica por la reforma legal en estudio, entendiéndose que la intervención del *“...Tribunal...”* ha de materializarse tanto por el/la Vocal como por la Sala, según el caso.

Que, por su parte, para la hipótesis del incorporado inciso k), se concluye -por unanimidad- que deviene pertinente readecuar la doctrina legal fijada por el Acuerdo Plenario N° 34/2014, previendo la intervención del/la Vocal instructor/a, sin necesidad de ocurrir a la emisión de una resolución interlocutoria por la Sala (artículo 13 bis de la Ley Orgánica del Tribunal). Ello sin perjuicio de la subsistencia de la doctrina legal fijada en todo lo que continúe siendo de aplicación.

Que asimismo, para los casos previstos por el nuevo inciso l) se concluye que también resulta necesario adecuar las pautas fijadas por el Acuerdo Plenario N° 22/2009, el cual mantendrá su vigencia en todo lo que continúe siendo de aplicación, estableciéndose que en aquellos casos en que no medie impugnación de parte, la resolución por la que se disponga la aprobación o desaprobación de la nueva liquidación practicada por la Agencia de Recaudación será dictada con la única intervención del/la Vocal que actúe como instructor/a (artículo 13 bis de la Ley Orgánica del Tribunal).

Que, finalmente, en pos de asegurar la garantía del debido proceso y el derecho de defensa de las partes, en todos los casos a resolver individualmente por los/las Vocales instructores/as, se podrá oponer recurso de reposición ante la Sala en pleno (artículos 53 y cctes del Código Contencioso Administrativo -Ley N° 12.008 y modificatorias- y artículos 238 y cctes. del Código Procesal Civil y Comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Código Fiscal).

Que culminado el debate y acreditándose coincidencia absoluta con los considerandos expuestos,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN ACUERDA

Artículo 1°: A los fines de la implementación de lo dispuesto por el artículo 20 inciso j) del Decreto Ley N° 7603/70 (texto según Ley N° 15.558), y paralelamente, en ejercicio de las facultades previstas por el artículo 20 bis, inciso c) de la mencionada norma, dispónese que el/la vocal instructor/a podrá resolver la incompetencia del tribunal para entender en la causa a su cargo, en el caso de verificarse alguno de los siguientes supuestos:

a) Intento de impugnación de actos de la administración que no se encuentren enumerados por el artículo 115 del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2011 y modificatorias) u otras normas que fijen la competencia material del Tribunal.

b) Cuando el monto involucrado en la controversia, resulte inferior al establecido por el Código Fiscal para abrir la competencia del Cuerpo (conforme doctrina legal fijada por este Cuerpo en Acuerdos Plenarios N° 31/2014 y 33/2014);

c) Presentaciones que, sin expresar la opción por la vía del recurso de apelación, se encuentren dirigidas a la Autoridad de Aplicación, dando cuenta de haberse optado por el recurso de reconsideración o el remedio procesal previsto por el artículo 142 del Código Fiscal, según el caso.

Artículo 2°: Adecuar la doctrina legal sentada por el Acuerdo Plenario N° 34/2014, previendo la posibilidad de actuación individual del/la Vocal instructor/a, quien podrá disponer per se la suspensión del procedimiento ante los supuestos previstos en el mismo.

Artículo 3°: Adecuar las pautas fijadas por el Acuerdo Plenario N° 22/2009, estableciéndose que es facultad del/la vocal instructor/a aprobar o desaprobado la nueva liquidación practicada por la Agencia de Recaudación, en aquellos supuestos en los que no ha mediado impugnación de parte.

Artículo 4°: Establecer para todos los supuestos previstos en los artículos precedentes, que cualquiera de las partes podrá oponer recurso de reposición dentro de los tres (3) días de notificada la resolución que dicte el/la vocal instructor/a, el que será resuelto sin sustanciación por la Sala en pleno, salvo que por la índole de la cuestión a tratarse, se estime necesario conferir traslado previo al/la funcionario/a que ejerza la representación del Fisco de la Provincia, requerir explicaciones a la parte impugnante o a un tercero.

Artículo 5°: Las resoluciones que se dicten en los términos de los artículos 1°, 2° y 3° del presente acuerdo serán refrendadas por el/la secretario/a de la sala interviniente y se les asignará la numeración que le corresponda, conforme su fecha, en el registro que cada Sala lleve para sentencias interlocutorias o definitivas.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Boletín Oficial, publicítese por los medios institucionales disponibles y oportunamente archívese.

Ángel Carlos Carballal, Presidente; **Ángel Gabriel Villegas**, Vocal; **Cecilia Alejandra Oroz**, Vocal; **Federico Carozzi**, Vocal; **Virginia María García**, Vocal; **Marcelo Darío Giampaoli**, Vocal; **Mariana Rodríguez**, Vocal; **Gabriel Fabián De Pascale**, Vocal; **María Fernanda Campo**, Vocal; **María Verónica Romero**, Secretaria.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial N° 1, del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g", la que deberá presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0224/2019-084-6-S-64-17 - Titular/es: DI CARLO Juan - DI CARLO Nicolas - CHAVEZ Ruben. Domicilio: Las Magnolias 2952.

2. 2147-084-1-0099/2025-084-6-V-117-3 - Titular/es: C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Domicilio: Uruguay 667.

3. 2147-084-1-0154/2025-084-6-V-117-24 - Titular/es: C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Domicilio: Chacabuco 1951.
4. 2147-084-1-0021/2026-084-10-R-31-18 - Titular/es: MORALES Angel Maximiliano. Domicilio: Petrochi 4573.

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

abr. 14 v. abr. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro. 4 del partido de Malvinas Argentinas cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

- 1- 2147-0133-4-0094/2016-0133-4-B-10A-23A- Titular/es: LOS CINCO Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Alferez Sobral 5430.
2- 2147-0133-4-0050/2026-0133-4-M-3A-7- Titular/es: SEMILANDIA Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Agricola Ganadera Domicilio: Peralta Ramos 2173.
3- 2147-0133-4-0158/2014-0133-4-P-22-6B- Titular/es: GUZMAN Noemi Guillermina Domicilio: Paso de Uspallata 3451.
4- 2147-0133-4-0157/2014-0133-4-P-22-6A- Titular/es: GUZMAN Noemi Guillermina Domicilio: Paso de Uspallata 3451.
5- 2147-0133-4-0181/2016-0133-5-A-83-26A- Titular/es: PASCUAL Amilcar Eduardo - PITA Yolanda Serafina Rufina Domicilio: Eva perón 5365.
6- 2147-0133-4-0197/2016-0133-5-A-77-21- Titular/es: SILVINA Sociedad Anonima Comercial y de Mandatos Domicilio: Monseñor de Andrea 2858.
8- 2147-0133-4-0045/2014-0133-4-Q-38C-17- Titular/es: TIERRAS ALTAS Inmobiliaria Financiera Industrial y Comercial Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Paso de los Patos 2910.
9- 2147-0133-4-0226/2016-0133-4-T-84B-30- Titular/es: AGERSA Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria Domicilio: Viena 751.
10- 2147-0133-4-0057/2026-0133-4-F-133-4- Titular/es: GONZALEZ Y MOLTANBAN Sociedad de Responsabilidad Limitada - SCASSO Y DEPRATI Adelaida Aida Antonieta - SCASSO Y PORCARI Luis Emilio - SCASSO Y PORCARI Maria Tera - SCASSO Y PORCARI Zulema Amanda - SCASSO y PORCARI Lucila Alicia - PORCARI Zulema Emilia - RAMOS de SCASSO Carmen Domicilio: Navier 3125.
11- 2147-0133-4-0253/2016-0133-5-A-92-5- Titular/es: DI MAIO Humberto Domicilio: Hidalgo 1181.
12- 2147-0133-4-0037/2026-0133-4-C-II-1M- Titular/es: ZAVATARRO Pedro Jose Luis - VEA MURGUIA Nemesio - BARBANO Epaminondas Atilio - LENTINO Aquiles Salvador - POGGI Josegnacio - COLOMBO Jorge - BARILLI Dante Ernesto Domicilio: Copernico 1249.
13- 2147-0133-4-0036/2026-0133-4-C-II-1N- Titular/es: ZAVATARRO Pedro Jose Luis - VEA MURGUIA Nemesio - BARBANO Epaminondas Atilio - LENTINO Aquiles Salvador - COLOMBO Jorge - BARILLI Dante Ernesto Domicilio: Copernico 1249.
14- 2147-0133-4-0432/2013-0133-9-K-10-33- Titular/es: GIARCHELLO Luis - MANZOTTI de GIARCHELLO Florinda Maria Domicilio: Los Caldenes 875.
15- 2147-0133-4-0021/2018-0133-4-A-66-2- Titular/es: Compañía Panamericana de Tierras Sociedad Anonima Inmobiliaria Industrial Comercial y Agropecuaria Domicilio: Blas Pascal 4149.
16- 2147-0133-4-0175/2025-0133-5-C-91A-3- Titular/es: GARCIA ORTEGO Eugenio Domicilio: Rondeau 3067.
17- 2147-0133-4-0208/2025-0133-5-A-110-1K- Titular/es: TERESZKO Y SLUSAN Eduardo Jorge Domicilio: Marquez 5375.
18- 2147-0133-4-0262/2025-0133-4-T-129E-4- Titular/es: PORTSCHER Victoria Rosa Shirley Domicilio: Bernardo Houssay 3169.
19- 2147-0133-4-0263/2025-0133-5-K-47-6- Titular/es: GALEANO Candelaria Griselda Domicilio: José Verdi 2217.
21- 2147-0133-4-0070/2026-0133-5-G-10-7- Titular/es: TEJADA Daniel Claudio - MANDIROLA Adriana Alejandra Domicilio: Gral. Savio 412.
22- 2147-0133-4-0543/2013-0133-4-P-8-13- Titular/es: BLANC Y MOUZO Lidia Aurora - MOUZO María Elvira Domicilio: Canada 1353.
23- 2147-0133-4-0033/2026-0133-4-C-100A-19- Titular/es: QUISPE Catalino Domicilio: Alfonsina Storni 4563.

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

abr. 14 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-1-96182/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 226, Parcela 7, partida 100-94708.

María Camila Martínez, Directora.

abr. 14 v. abr. 16

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-12349082-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ MARCIAL TEODORO-FLORES PASTORA s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-01038401-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARGUELLO CAMILA MAGALIRAMOS ARGUELO ALEXIS s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de febrero de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-19888434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BETTI LUIS-RODRIGUEZ NICOLASA IRMA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2025.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-32882261-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLORZANO CESAR DANTE-HALL GABRIELA ANTONIA (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-45994942-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ CARLOS ALBERTO-SCHWINDT ALICIA NOEMI (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRANDI SANDALIO MAXIMOBERTOLDI HERMINIA RAQUEL (CÓNYUGE) s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-08099229-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOYOLA PEDRO ADOLFOCORTEZ MARIA GRACIELA (CONVIVIENTE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-06970216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERZAGHI LIONEL ALAN BERNABE-BERZAGHI OLIVIA JAZMIN Y BERZAGHI BENJAMIN LIAM (HIJOS) s/PENSIÓN", a toda persona que se

considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-27579571-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MODESTO ALFREDO-CAZENAVE VITRANO ALEJANDRA RAQUEL (CÓNYUGE) s/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-07626291-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHA ROXANA EDITH-MALEK MATIAS SEBASTIAN (CONVIVIENTE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-30418344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRIAS NARCISO CATALINO-GODOY PATRICIA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

POR 3 DÍAS - Objeto: El Municipio de Presidente Perón -Emplazamiento Ley 24.320, con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241- cita y emplaza por diez días a MARZANO PEDRO ANTONIO; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación, en la calle Av. Perón Eva Duarte N° 2188, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral de la Parcela 6, Circunscripción VIII, Sección S, Manzana 85, según título Manzana 38, Lote 6, según título, plano de mensura 100-61-1953.

Expediente: 004128-2025-139786-I.

Blanca Haydeé Cantero, Intendente.

abr. 15 v. abr. 17

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

POR 3 DÍAS - La Agencia de Recaudación y Control Aduanero cita por diez (10) días a parientes de la ex-agente fallecida SILVIA ALEJANDRA MATILLA, DNI 21.450.674, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Dirección Regional Bahía Blanca - Domicilio: San Martín N° 145 , piso 4 - Localidad: Bahía Blanca - Pcia. de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

8 de abril de 2026.

Adrian Fabio Fotti, Jefe (int.).

abr. 15 v. abr. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10043 en Expediente N° 24104551/22, a la firma RACHS FAYSER S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10066 en Expediente N° 14327397/22, a la firma SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

abr. 16 v. abr. 22

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. DE MARZI JOSE MARIA (DNI N° 18.441.100), con domicilio real en Ciudadela N° 2212, Luján, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08089795-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de septiembre de 2025 Visto el Expediente N° EX-2025-08089795-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 15 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4546; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. De Marzi Jose Maria (DNI N° 18.441.100), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GPQ768, realizaba un servicio desde Lujan hasta Mar de Ajo, transportando 56 pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. De Marzi Jose Maria (DNI N° 18.441.100), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N°16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1375-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado. Guillermo Varvasino, Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa BEST BUS VIAJES S.A. (CUIT 30-71584892-5) con domicilio real en Avda Perón N° 2686 San Antonio de Padua provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03871697-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03871697-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 51 KM 732, partido de Bahía Blanca, el día 14 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2146; Que por dicha acta, se imputó al SR. Delssin Dante Rene (DNI: 17.929.528) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IOJ645, interno 224, realizaba un servicio desde Villa Ventana hasta Villalonga, transportando (41) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. Según surge de la información oficial, la titularidad corresponde a Best Bus Viajes S.A., CUIT 30715848925, quien figura como titular registral de la unidad en un 100% desde el 30/06/2022. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista por el artículo 211 de la L.O.T.P. a Best Bus Viajes S.A., CUIT 30715848925 dejando sin efecto la sanción impuesta a Delssin Dante Rene DNI.17.929.528. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2146 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la firma Best Bus Viajes S.A., CUIT 30-71584892-5, por las

infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 2146. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1237-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa A.P. TURISMO S.R.L., (CUIT N°30-71664187-9) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto 106 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03211165-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de septiembre de 2025 Visto el Expediente N° EX-2025-03211165-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 11 Km 308, partido de Costa, realizado el día 11 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2207; Que por dicha acta se imputó a la firma Via Bariloche S.A. (CUIT 30-64392215-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OWH656 interno 59522, realizaba un servicio desde Pacheco hasta San Clemente, transportando (33) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, según lo informado en orden 6, realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. Según surge de la información oficial, la titularidad corresponde a AP Turismo S.R.L., CUIT N°30-71664187-9, quien figura como titular registral de la unidad en un 100% desde el 03/12/2024. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista en el artículo 211 de la L.O.T.P. a A.P. Turismo S.R.L., CUIT N°30-71664187-9, dejando sin efecto la sanción impuesta a Vía Bariloche S.A; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2207 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a la empresa A.P. Turismo S.R.L., CUIT N° 30-71664187-9, por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "por realizar un servicio intercomunal sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 2207. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1359-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SOTO RUBEN SEBASTIAN (DNI 30.131.761) con domicilio real en Panamá N° 4327 Lomas del Mirador provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-30190806-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-30190806-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial N° 215, partido de La Plata, el día 4 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 1067; Que por dicha acta se imputó al Sr. Soto Ruben Sebastian (DNI 30.131.761), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FWU991, realizaba un servicio desde LaFerrere (partido de La Matanza) hasta La Plata, transportando (7) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Soto Ruben Sebastian (DNI 30.131.761), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412); Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del

Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1418-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BENITEZ DAMIAN ALBERTO (DNI N° 34.806.731) con domicilio real en Alte Brown 8 y 8 bis s/n Punta Lara, Ensenada provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-21794820-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-21794820-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje de Hudson KM 30, partido de Berazategui, el día 6 de junio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4956; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Benitez Damian Alberto (DNI N° 34.806.731) Por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades del Ministerio de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte en el caso: se constató que el vehículo Dominio MCF936 interno 245, realizaba un servicio desde La Plata hasta el Mercado Central de Buenos Aires (Localidad de Tapiales), no contaba con lista digital de pasajeros Res. 05/2021. El conductor, el Sr. Barrera, Franco (DNI N°42.284.856); no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente por el artículo 235 y es reincidente en el artículo 315, en los términos del artículo 185 del Decreto N°6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Benitez Damian Alberto (DNI N° 34.806.731), por las infracciones configurada en los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Once (\$76.411), y una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945), sumando un total de Pesos Doscientos Veintitres Mil Trescientos Cincuenta y Seis (\$223.356). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1370-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado. Guillermo Varvasino, Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES 11 DE JUNIO S.R.L. (CUIT N° 30-70854893-2) con domicilio real en Güemes N° 749, Luján, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04989246-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04989246-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes 11 de Junio S.R.L. (CUIT N° 30-70854893-2) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AG243FU, interno 39, realizaba un servicio desde Lujan finalizando el recorrido en la terminal de Mercedes sin pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones

introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, en la Terminal de Ómnibus de Mercedes, partido de Mercedes, el día 2 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N°4755; el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transportes 11 de Junio S.R.L. (CUIT N° 30-70854893-2) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos (\$126.372). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1491-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado. Guillermo Varvasino, Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MONTE GRANDE BUS S.A.S. (CUIT 30-71658606-1) con domicilio real en Sarmiento N° 1052, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-29004840-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-29004840-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 31 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1361; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Monte Grande Bus S.A.S. (CUIT 30-71658606-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG774PM e interno 2063, realizaba un servicio desde Monte Grande hasta Parque Industrial de Ezeiza, transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Monte Grande Bus S.A.S. (CUIT 30-71658606-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho (\$5.287.788). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1368-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado. Guillermo Varvasino, Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L. (CUIT 30-68964995-1) con domicilio real en Avda. Perón N° 2686, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03127836-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03127836-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte

de pasajeros de orden provincial en el peaje de Hudson en la Autopista Buenos Aires-La Plata partido de Berazategui, el día 2 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2184; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Transportes Yanicintia S.R.L. (CUIT 30-68964995-1) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AF391FR interno 418 se realizaba un servicio desde San Isidro y destino a Mar de Ajó, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros, y el conductor Sr. Godoy Walter Alberto (DNI 20.059.168) no posee el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Yanicintia S.R.L. (CUIT 30-68964995-1) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1358-GDEBA-DPTFMTRAGP. Guillermo Varvasino, Director. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa A.P.TURISMO S.R.L (CUIT N°30-71664187-9) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto. 106 Ciudad Autónoma de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-20571384-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de septiembre de 2025 Visto el Expediente N° EX-2025-20571384-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N°9 peaje Ricardo Rojas, partido de Tigre, el día 1 de junio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3185; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa A. P. Turismo S.R.L. (CUIT N°30-71664187-9), Por no llevar el conductor de los vehículos de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros Res. 05/2021; Por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades del Ministerio de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; no contaba con VTV y seguro, Res. 82/2025; por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido; y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en este caso con el vehículo Dominio KTG182, interno 109, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Pedro transportando (35) pasajeros, el chofer, El Sr. Gomez, Gustavo Fabian (DNI N°25.967.078); no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 231, 235, 289 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente por los artículos 231, 235, 289 y 315 en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa A. P. Turismo S.R.L. (CUIT N°30-71664187-9), por la infracción configurada en los artículos 231, 235, 289 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N°16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco (\$67.595); Una (1) Multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Once (\$76.411); y una (1) multa de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete (\$88.167); y una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472), sumando un total de Pesos Trescientos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (\$305.645). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte,

sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1417-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FLEITA, MARIO EDUARDO (CUIT N° 20-14903114-7) con domicilio real en Ruiz de Los Llanos N° 1977 La Matanza provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-03503790-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024, Visto el Expediente N° EX-2024-03503790-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4386; Que por dicha acta, se imputó al señor Fleita, Mario Eduardo (CUIT N° 20-14903114-7) (Licencia EB1467) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GBB288 interno 034 realizaba un servicio desde La Matanza hasta Mar de Ajó, transportando veinte (20) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Fleita, Mario Eduardo (CUIT N° 20-14903114-7) (Licencia EB1467) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y siete mil ciento once (\$147.111). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-640-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

abr. 16 v. abr. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen n° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

1-2147-113-1-109/2015. Nomenclatura Catastral: VI, Pc. 455-w y 455-am (según título) y VI - X - Mz. 12 - Pc. 21 - Partida: 113-49.796 (según catastro).- Casa 17 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

abr. 16 v. abr. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número Dos del partido de Escobar, a cargo de la Esc.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 16 de abril de 2026

Maria Carolina Magdalena Barassi, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/ese considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que dentro del plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, artículo 6° incisos E, F, G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Avenida 25 de Mayo 459 2do. piso- Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

N°	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Titular. Dominial
1	2147-118-2-29/2021	IX-V-2-2-17	Torre 3- Piso 4to. dpto. A. 24 de Febrero.	Jimenez Domingo Mateo
2	2147-118-2-74/2023	IX-V-4-1A-94	Torre 1.Piso 2. dpto. C. Garín Fonavi	Minetti Wilkinson Felipe Isidoro
3	2147-118-2-1031/2017	XII-B-1-1F-20	Donatelli 2091. Escobar	Donatelli y Colacillo Carlina Donata, Donatelli y Colacillo Juana Ramona; Donatelli y Colacillo Maria Virginia: Donatelli y Colacillo Rosa; Donatelli y Colacillo Pedro Francisco; Donatelli y Colacillo Emilia
4	2147-118-2-105/2021	XI-Y-28-15	Santa Ángela 3183. Escobar	Medina Hugo Antonio Fontoura Domingo Reyes.
5	2147-118-2-78-2024	IX-C-152-2	Centenario 4064. Garín	Lozmar Sociedad en comandita por acciones
6	2147-118-2-41/2019	XII-A-22-19E	Florentino Ameghino 432. Escobar	Ferretti, Hector Alberto
7	2147-118-2-1148/2017	XI-P-28-7	Sarmiento 384. Matheu	Fabreguettes Augusto
8	2147-118-2-17/2023	XII-M-91-6	Córdoba 1380. Escobar	Martiesco Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Agropecuaria
10	2147-118-2-90/2021	IX-C-158-17	Pueyrredón 3459. Garín	Schwarz de Levinson Sarina, Brandt y Schawartz Leopoldo, Schawartz de Brandt Enriqueta
11	2147-118-2-1032/2017	IX-Z-119-21	Houssay 1345. Garín	Giambruni Hector
12	2147-118-2-15/2016	IX-N-23-13	Los Tulipanes 2723. Maquinista Savio	Ruta Veintiseis Sociedad de Responsabilidad Limitada
13	2147-118-2-1224/2017	IX-N-47-11C	Suipacha 2065. Maquinista Savio	Rosangela Sociedad en Comandita por Acciones
14	2147-118-2-725/2017	IX-Z-95-7	Bourdet 1242. Garín	Pesaresi Roberto Cesar Jorge
15	2147-118-2-201/2022	XI-H-109-1	Márquez 305. Matheu	Bugni Felix Daniel, Herrero Jorge Horacio, Bergner Jose Pablo Erwin
16	2147-118-2-63-2021	IX-V-2-4-168	Torre 5. Piso 7 dpto. D. Garín Fonavi	Arias, Juan Carlos
17	2147-118-2-85/2017	IX-P-60B-8	Carriego 626. Ingeniero Maschwitz	Doña Justa en comandita por acciones
18	2147-118-2-904/2017	XII-A-127-12	Los Topacios 225. Escobar	Ballester Guillermo, Vergani Emilio Julio, Aviron Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
19	2147-118-2-36/2025	XI-R-8A-24	Eugenia Tapia de Cruz 2670. Escobar	Ruiz Jose Antonio.
20	2147-118-2-63	IX-E-52-52G-34	Eva Duarte 1530. Garín	Groning Daniel Rogelio Eduardo.
20				
21	2147-118-2-89-2019	XII-N-38-17	Alicia Moreau justo 313. Escobar	Pereyra Daniel Julio
22	2147-118-2-208/2022	IV-M-137-3	Williams 378. Ingeniero Maschwitz	Blanco Roberto Antonio, Guardo Marta Beatriz
23	2147-118-2-23-2025	XII-M-88-14	Bariloche 1244. Escobar	Martiesco Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial y Agropecuaria
24	2147-118-2-104-2023	IX-H-4B-4B-8	Colón 117. Escobar	Lamberti María Magdalena tomasa, Lamberti Eugenio Pablo
25	2147-118-2-37-2025	IX-H-1-1S-1	Arias 1690. Garín	Esperanza, Bortone Tomas de Sastre
26	2147-118-2-308/2019	IX-U-46-15	Magallanes 2835. Garín	Cristiania Sociedad en comandita por acciones.
27	2147-118-2-130/2022	IX-Z-62C-7A	Calle 10 N° 557.Garín	Ferrari y Marini Jacinto Jose
28	2147-118-2-61-2017	IV-B-67-28	Bolivar 740. Ingeniero Maschwitz	Grosso Fermo Santiago.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 16 de abril de 2026

29	2147-118-2-21/2023	IX-H-45-12	Perito Moreno 797. Ingeniero Maschwitz	De Vicenzo Roberto, Macklin Vadel Alberto Miguel, Micele Mario Alberto, Dinorama Sociedad en Comandita por Acciones, , Consulmed Sociedad de Responsabilidad limitada.
30	2147-118-2-75-2024	IV-A-14-5Y6	Cordoba 1644. Ingeniero Maschwitz	Grzegorzek Adalberto, Bischof de Grzegorzek Elisabeth
31	2147-2-106-2022	XI-M-140-19	Saavedra 709. Matheu	Palma Carlos Alberto, Palma Juan Francisco
32	2147-118-2-824-2017	IV-M-227-16	Echeverria 107. Ingeniero Maschwitz	Fassio Jose Lucio
33	2147-118-2-2019	IV-M-118-10	Victor Serra 372. Ingeniero Maschwitz	Palomba Jose Alberto, Di Diodoro de Palomba Maria Dominga
34	2147-118-2-47-2025	IX-P-39A-13	Guemes 543. Ingeniero Maschwitz	Moran Laura
35	2147-118-2-115-2023	XI-H-57-14	Chaco 381. Matheu	Lossada Joaquin Felix Wenceslao
36	2147-118-2-1/2025	XI-H-48-8	Alem 389. Matheu	Bugni Felix Daniel, Herrero Jorge Horacio, Bergner Jose Pablo Erwin
37	2147-118-2-44/2025	XII-G-13-13B-9	Patricias Mendocinas 1030. Escobar	Tula Feliciano Carlos.
38	2147-118-2-116/2022	IX-E-180-15	1° De Julio 681. Garín	Citron Alejandro Anzio Luciano, Troisi Ana
39	2147-118-2-22/2022	IV-M-204-9	Emilio Lamarca 258. Ingeniero Maschwitz	Almaraz Antonio, Almaraz Roberto, Almaraz Rosa Sofia, Almaraz Manuel, Almaraz Celia, Criado Josefa.
40	2147-118-2-10/2019	XII-B-1-1HH-16-17	Sur Argentino 51. Escobar	Pozzi Juan, Windholz Anselmo, Schiavone vito
41	2147-118-2-46/2025	XI-R-38-13	Juramento 676.Escobar	Terrimater Sociedad de Responsabilidad Limitada
42	2147-118-2-77/2023	XII-N-56-3B	Sanguinetti 464.Escobar	Ferro Fraczer propiedades Sociedad en Comandita por Acciones
43	2147-118-2-516/2017	IX-J-60-2C	Alfonsina Storni 2350. Garín	Bernath Manuel, Dobry de Bernath Flora Olga. Bernath Armando, Rychter De Bernath Lilia
44	2147-118-2-394/2017	IV-C-33A-6	Ricardo Fernandez 644. Ingeniero Maschwitz	Plateo Elena.
45	2147-118-2-9/2019	XII-E-27-3	Colon 1650. Escobar	Fraczer Kant Jose Mariano.
46	2147-118-2-355/2017	XII-M-88-21	Tucuman 1225. Escobar	Martiesco Sociedad Anónima inmobiliaria financiera comercial industrial y agropecuaria
47	2147-118-2-145/2019	IX-U-15-24	Pedro de Mendoza 2841.	Miwszuk Enrique
48	2147-118-2-20/2022	IX-A-8-8	Calle 16 N° 1019. Garín	Distribuidora Mayorista Mercedes Sociedad Anónima.
49	2147-118-2-67/2021	IX-N-31-2	Jilguero 1642. Maquinista Savio	Amancay Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Urbanística
50	2147-118-2-42/2025	IX-N-8-5	Colibri 1900.Savio	Alejo Maria Eudocia.
51	2147-118-2-136/2021	IX-W-85-12	Olivetti 645. Garín	Justo Jorge Agustin.
52	2127-118-2-4/2025	IX-S-85-19	Juan XXIII 506. Maquinista Savio	Urano Sociedad en Comandita por Acciones, Pluton Sociedad en Comandita por Acciones, Cosmos Sociedad en Comandita por Acciones
53	2147-118-2-27/2025	IX-E-52-52F-6	17 de Octubre 114 Garín.	Fernandez Jovino.
54	2147-118-2-08/2022	IX-A-43-4	Padre Perna 1126. Garín	Lopez Alberto Segundo
55	2147-118-2-19/2025	IX-P-86-5	Perito Moreno 990. Ingeniero Maschwitz	Molteni Carlos Alberto
56	2147-118-2-05/2022	IX-P-46C-24	Juana Azurduy 650. Ingeniero Maschwitz	De Lazzer Catalina Maria - lasevoli Marcos
57	2147-118-2-36/2025	XI-R-88A-24	Eugenia Tapia de Cruz 2670. Escobar	Ruiz Jose Antonio
58	2147-118-2-35/2023	IV-M-177-5	Colombres 1641. Ingeniero Maschwitz	Utka Sociedad en Comandita por Acciones.
59	2147-118-2-43/2019	XII-B-9-9P-26	Urquiza 1022. Escobar	Menendez Gumersindo.
60	2147-118-2-28/2025	IX-R-6-17	Almirante Brown 1952. Escobar	Luppi Elena Linda.
61	2147-118-2-11/2019	XI-G-71-GC	Pablo Neruda 100. Escobar	Jose Pablo Erwin Bergner, Herrera Jorge Horacio
62	2147-118-2-115/2023	IX-A-16-19	Calle 16 N° 900. Garín	Luzzatto Ricardo, Magnatti de Luzzatto Venecia Margarita

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 16 de abril de 2026

63	2147-118-2-64/2019	IX-N-47-8	Suipacha 1971. Maquinista Savio	Diaz Jose Manuel.
64	2147-118-2-346/2019	IX-Z-100-5	Bourdet 784. Garín	Viaña, Napoleon Luis. Occhionero, Maria Cristina.
65	2147-118-2-31/2025	IX-H-1-1AF-19	España 60. Garín	Resio, Pablo Eugenio. Resio, Luis. Resio, Alicia Ana Benedicta. Resio Pedernera, León Alfredo. Resio, Luis Benito. Pedernera de Resio, Lidia Teresa Isidora.
66	2147-118-2-21/2025	XII-E-46-2G	Cuyo 421. Garín	Perusich, Esteban Roberto. Costa, Roberto Raul. Jorge, Luis Ricardo.
67	2147-118-2-493/2017	IX-S-76-14	Catamarca 1175. Maquinista Savio	Urano Sociedad en Comanditas por Acciones. Pluton Sociedad en Comanditas por Acciones. Cosmos Sociedad en Comandita por Acciones.
68	2147-118-2-549/2017	XII-P-7A-18	Tucumán 1145. Escobar	Elesponto o Elesponto y Tressen, Carlos Ernesto.
69	2147-118-2-13/2024	IX-E-186-1	20 de Noviembre 78. Garín	Souville Maria Beatriz, Souville Gladys Amalia
70	2147-118-2-60/2022	IX-W-118-7	Formosa 424. Garín.	Justo Agustin Santos-Simeriglio Antonio Oscar
71	2147-118-2-45/2025	IX-U-50-12	Carlos Pellegrini 1558. Garín	Bernath Armando, Bernath Manuel
72	2147-118-2-723	XII-M-52-19	Las Lomas 987. Escobar	Fernandez Isidoro Isamael
73	2147-118-2-21/2016	XI-E-1-9	Calle 119 N° 264. Escobar	Oliver Carlos Sebastian
74	2147-118-2-8-2024	IX-AA-43-18	Hornero 1571. Maquinista Savio	Askaba Sociedad de Responsabilidad Limitada.
75	2147-118-2-1017/2017	IX-E-183-5-	20 de Noviembre 310. Garín	Vazquez Jorge Anselmo - Moroni Nelida
76	2147-118-2-984/2017	IX-B-112-4F	Libertad 542. Garín	Quaglia y Cigliutti Alicia Luisa - Quaglia yCigliutti Marta Josefina - Cigliutti de Quaglia Marta Josefina
77	2147-118-2-13/2020	IX-E-41-41A-4	Pueyrredon 2748. Garín	Gonzalez Angel-Avalos de Gonzalez Maria Olinda.
78	2147-118-2-20-2022	IX-A-8-8	Calle 16 N° 1019. Garín	Distribuidora mayorista mercedes Sociedad Anónima
79	2147-118-2-71-2016	IV-B-71-1Y29-	Jujuy 1290. Ingeniero Maschwitz	Levit Alberto
80	2147-118-2-10-2023	IX-W-99-6	Roma 1410. Garín	Killing Jorge Antonio-Mena Elba Lucia
81	2147-118-2-1168-2017	IX-B-123-2	San Martin 3766. Garín	Davant Francisco jose- Davant Carlos Miguel
82	2147-118-2-61-2024	IX-P-76-1A(1B)	Ricardo Gutierrez 1327. Ingeniero Maschwitz	Matschke De peitsch Beatriz.
83	2147-118-2-19-2025	IX-P-86-5	Perito Moreno 990. Ingeniero Maschwitz	Molteni Carlos Alberto.
84	2147-118-2-1105-2017	IX-H-84-1(A)	Tomas Marquez 2886. Garín	Inmobiliaria Los Tulipanes Sociedad en comandita por Acciones.
85	2147-118-2-23-2020	XII-B-9-9W-20	Marcos Capello 1170. Escobar	Piuma Hector Ignacio-Socca Elena
86	2147-118-2-321-219	IX-P-26-7	Guemes 215. Ingeniero Maschwitz	Garelli Alejandro Anibal-Lopez Alberto Ezequiel.
87	2147-118-2-15-2016	IX-N-23-13	Los Tulipanes 2723. Maquinista Savio	Ruta veintiseis Sociedad de Responsabilidad Limitada.
88	2147-118-2-50-2019	XI-G-156-14	Los Gladiolos 2681. Escobar	Siedman de Rohr Nina- Kleczenski Meier Elena
89	2147-118-2-05-2024	XI-H-84-11	Catamarca 149. Matheu	Pina Marcelo Luis
90	2147-118-2-38-2020	IX-C-157-10	Juan Jose Paso 845. Garín	Kurchan Gabriel- Brandt Mauricio- Schawarz de Levinson Sarina- Brandt y Schwartz Leopoldo-Schawartz de Brandt Enriqueta.
91	2147-118-2-512-2017	IX-U-101-16	Patricias Argentinas 2951. Garín	Kamburis Constantino
92	2147-118-27/2019	IX-Z-32-14	Cabo San Pio 141. Garín	Compañía Panamericana de tierras Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Agropecuaria.
93	2147-118-2-791/2017	IX-S-43-15	Chaco 658. Maquinista Savio	Coruego Anibal Reynaldo.

94	2147-118-2-67/2024	XII-E-35-3	Bramonte 2170	Achilli Juan, Achilli Maria Luisa, Archilli Olga Cayetana, Archilli Clara Teodora
95	2147-118-2-109/2023	XI-H-109-7	Marquez 365. Matheu	Bugni Felix Daniel, Herrera Jorge Horacio, Bergner Jose Pablo Erwin.
96	2147-118-2-52-2025	IX-U-74-18A	Montevideo 1700. Garín	Fiorillo Juan Carlos
97	2147-118-2-130-2022	IX-Z-62C-7A	Calle 10 N° 557. Garín	Ferrari y Mariani Jacinto Jose
98	2147-118-2-327/2019	IX-N-29-2-	El Jilguero 1858. Savio	Amancay Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Urbanistica.
99	2147-118-2-378/2017	IX-S-63-15	9 de Julio 544. Savio	Urano Sociedad en Comandita por Acciones Pluto Sociedad en Comandita por Acciones. Cosmos Sociedad en Comandita por Acciones
100	2147-118-2-922/2017	IX-H-30-5-	24 De Febrero 3332. Garín	Bazan Dante Elias

M. Carolina Barassi, Escribana.

abr. 16 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre nichos ataúdes del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación, para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente:

“Artículo 78°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”

Rafael Calzada, abril de 2026.

Marcelo Andres Montovio, Director General.

abr. 16 v. abr. 20

ANEXO/S

PDF [5da23926dc8a25366faac185c88df80c611e521d17a426cc5015e9baeb508eec](#)

[Ver](#)

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Nichos Ataúdes del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

“Artículo 78° Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”

Marcelo Andres Montovio, Director.

abr. 16 v. abr. 20

ANEXO/S

ANEXO 7790dbdf901b350a1ab2c709b271c6aad208a7bfd1e0eb2343672525aabd5ae6

[Ver](#)**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Bolívar cita y emplaza por el término de 5 días a herederos y sucesores de BERTON JUAN ARTURO y/o a todo aquel que se considere con derechos sobre los inmuebles identificados como: Circunscripción 2- Sección B- Chacra 108- Manzana 108N- Parcela 5, Matrícula 23.211 y Manzana 108D- Parcela 14, Matrícula 23.172 de la localidad de Bolívar, a presentarse en los expedientes administrativos donde tramita la prescripción administrativa de dichos inmuebles, Ley 21.477 y su modificatoria ley 24.320. A tal efecto deberán concurrir a la Oficina de Regularización Dominial sita en Av. Belgrano N° 11 piso 2° en el horario de 7 a 14 hs. El presente se publica conforme lo normado en los art. 23, 66 y cc. de la Ordenanza General N° 267/80.

Eduardo Lujan Bucca, Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a: DE NICOLO y a MARIA HERMINIA RIGUEIRA; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle calle 122 N° 573, de la localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 32, circunscripción VIII, Sección S, Manzana 260, según título Manzana 74, Lote 32 según título, plano de mensura 100-62-1953.

Expediente: 004128- 2025-141873-I.

Blanca Haydee Cantero, Intendenta.

abr. 16 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDOGNA MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle Calle Cordoba N°403, de la localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 8, circunscripción VIII, Sección R, Manzana 41, según título Manzana 41, Lote 8 según título, plano de mensura 100-12-1965.

Expediente: 004128- 2025-138213-I

Blanca Haydee Cantero, Intendenta.

abr. 16 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92593/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 259, Parcela 1, partida 100-28199.

María Camila Martínez, Directora de Secretaría de Gobierno.

abr. 16 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-12023/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 238, Parcela 19, partida 100-71268.

María Camila Martínez, Directora.

abr. 16 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I- 12026/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 153, Parcela 13, partida 100-44468.

María Camila Martínez, Directora.

abr. 16 v. abr. 20

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
